

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/6.5.3//149.1.1

*Título* : Libro de cuentas de fábrica de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Camino

*Fecha(s)* : 1745 / 1767

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 143 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres

NEEDHAM HARBOR

1774

LABRICA





346

*L. P.*

6  
Libro En que se han escribiendo las  
quintas de la fabrica de la Iglesia  
de esta Villa de Medina de las  
Torres que corre desde An. de Mon.  
de 1744. Siendo Mayordomo de esta  
fabrica Diego Garcia de la Parra  
de esta dha Villa

F  
abrica de la Iglesia





Handwritten text in a rectangular box, likely a list or inventory. The text is mirrored and difficult to decipher due to bleed-through from the reverse side of the page. Some faint words like "Item" and "libro" are visible.

Handwritten text below the box, also mirrored and difficult to read. It appears to be a continuation of the list or inventory.



Quenta que se toma a Diego  
García de la Jara Macondino  
que a sido de la fabrica de la yola  
de la Parrochial de Sta. Catalina  
de las Torres del año que  
cumplió en fin de año del  
antecedente de 1711

En la Villa de Medina de las Torres,  
a veinte y nueve días del mes de Abril  
de mill setecientos y quarenta y cinco  
años. Los Señores Don Gabriel López Alcaide  
Cavallero Alcaide ordinario por  
mandado del Sr. Miguel García

Mandado del Sr. Miguel García Cavallero Alcaide ordinario por  
su M.ª de ambos estados en ella, con Intervencion y asistencia  
del Sr. Lic. Don Juan de Araya Coronador del oñ.  
de Santago. Cuya proprio Representación de la Iglesia Parro  
chial de Sta. Catalina de la Villa; hicieron pauer ante si a Diego  
García de la Jara Obrero de ella Macondino que es de  
de la fabrica de esta Parrochial desde primero de Enero  
de el año presente antes de mill setecientos y quarenta y cinco  
y quatro hasta fin de Diciembre del presente Compara  
do a efecto de dar la cuenta de otro año por Valor de sus  
Macondino, Menendo a la Vista los Reales que ande  
Justa fican su Cargo a Data la dio, y se le formo en la manera  
siguiente

1715

Alc. de la q.ª de  
ze de n.ª

Primera mente se le haze Cargo de diez  
y siete de n.ª de n.ª de n.ª de n.ª de n.ª  
los mismos en que fue alcanzado en la ves  
tima cuenta que dio de esta Macondino  
mia Como Cuenta de su liquidacion  
El Cargo de sus n.ª de n.ª de n.ª  
que Obro de los Macondinos de los Reales  
que esta Parrochial tiene y con  
por el año de esta cuenta

Recibido de  
Demos

1777. 11

166.

1837. 11





Conios

10177-11-2

El Cargo nuevo de D.º que cobro  
el Diermo de tres puros que tubo dha  
Casa Canama en el año de 1714

800

De la Condición

El Cargo quatrocientos e quatro  
ta D.º con los mismos que lo ympor  
ron quatroenta y quatro f.º de leuada  
que vendio las treinta e quatro pes  
zeudas de dha Casa Canama  
Dha Diez Prestantes de las Rentas  
de las tierras de dha Parrochial y  
todas en el año de 1714

811

De las  
Hau. Den.

El Cargo de sesenta D.º con los  
mismos en que vendio las 2m.º f.º  
de Hauas que en el año de 1714  
xon en supoder f.º el Diermo de dha  
Casa Canama a precio Cadauna  
de dho D.º

806

De  
Henu. Den.

El Cargo de Dize D.º con  
que vendio una f.º de Zenteno que  
cobro de Diermo de dha Casa Ca  
nama en el año de 1714

812

De  
Henu.

El Cargo una C.º de 17.º que en  
dho año percibió de dha  
Casa Canama

8

Imporua el Cargo que se ba f.º # 20.2.-11

a dho Mayor como Dormu Comse Acate  
Lente Mas de dize con segun Resulta de







Gastos de semana

En Data Lunes Venete Die de  
en que se gastaron en lo puzos la semana  
ria Banita del año de esta quenta

0427

Tera

En Data ochocientos Dieis de  
en el año de esta quenta se gastaron  
entera para dha Lanochual

08.6

Libro Compadro

En Data quince de  
en que se compró este libro para el asiento  
de las quentas de dha Lanochual

0.45

Gastos menores

En Data Diez Dieis de  
en el impendio los gastos menores

0.16

Polones, Camisetas,  
Sobrepeluz, toalla,  
Lanitos, Compadro

En Data Dozeientos Dieis de  
en los mismos que en el año  
de esta quenta agastado, en comprar  
dos Polones de paño azul de Cuera del  
Duel de los Camisetas de Crea para los  
monaxillos, una Sobrepeluz, una  
toalla. Y quanto amitos para dha  
Lanochual.

0235

Gastos del pleito con  
ta en com. de Joro de  
lisonria p. a. de  
ta de p. l. una que  
no p. Juan Manu  
de comprase, la  
una de d. de

En Data Treinta Die de  
en que agastado en el pleito que se  
sobre con la com. de d. de Die  
mos; Lenta lisonria de p. l. una que  
en d. de la de d. de p. a. de  
de la de p. l. una que el com. de d. de  
oficio de Juan Manu, de. que fue de d. de  
de d. de p. l. de comprase p. en d. de  
los de p. l. que entre d. de en las de p. l. de  
de d. de fundadas.

0427

Az, Compadro

En Data Treinta Die de  
que gasto en d. de de azete que  
en el año de esta quenta a com.

20.13



quado paralos gastos de dha Casa 20.13  
chial 0.12.

12. Pasado La Datta seis @ de aceite que  
adivubudo en dha Iglesia el año  
de esta quenta 0.6

13. Comprado La Datta quinze @. En que con  
pao una fa. de tuzo para pagar a los  
minis nos de dha Casa chial en el año  
de esta fa 0.15

14. Dtos de esta fa La Datta quarenta @. En que  
adus Maas de lpa. es no por los dnos  
de esta quenta 0.40

Imposta La Datta segun resulta de dho # 20188  
paradas de dho Lento de ochenta y ocho @. En que con  
seuon con los dho Lento y Cargo ..... 20.2. R. 21 mrs  
de dho Lento más del Cargo } Datta ..... 20188. R. #  
de resulta de al Canre con } Alc. con la dho 0.67. R. 23 mrs  
na dha fabrica de fauor }  
de dho Mayor como Lento de sesenta y siete @. En que  
dho más @. de pasa a formar la quenta de granos en la  
manera viz

Cargo de granos  
trigo - Leu - Hau - Lent.

15. Amudam, escarzo de seis  
f. de trigo que en el año de esta fa. se vendió  
de dho de dha Casa cañama 0.26

16. Cargo Una fa. de trigo que con  
en la fa. de Mis Haua Comprado 0.04

17. Cargo de dho Lento de dha Casa cañama 0.34  
0.27 0.34



**C** Cargo Diez f. de Leuada que perrubio en el año de 1714 por las rentas de las tierras de esta Parrochia. D... 0.50

**C** Cargo Lino f. de Cauas que de esta Casa Cañama cobro el mesmo en dicho año. D... 0.05

**C** Cargo Una f. de Penueno que entró en el poder en dicho año de dicho mesmo de esta Casa Cañama. D... 0.01

Impone al Cargo de Granos que le #027... 0.01... 0.01... 0.01  
 el fho adho Mayor domo Comte de Buca f. de rucos, quarenta y quatro f. de Leuada, Lino de Cauas de Una f. de Penueno, para el que da de ele veru la data de 1714

DATA DE GRANOS

Pdo al oro. **C** Data Diez f. de Buca f. de rucos pagadas por Buca al año a los granos de esta Parrochia. D. 0.17

Pdo al vacuistan. **C** Data ocho f. de rucos de avis fechas al vacuistan maior de esta Parrochia. D. 0.8

Pdo a los monarillos. **C** Data Una f. de rucos que pagó a los monarillos. D. 0.1

Pdo al canchero. **C** Data Una f. de rucos pagada al canchero segun estilo. D. 0.1

Deu. Ven. **C** Data quarenta y quatro f. de rucos, que en el Cargo quilleua hecho de rucos, resultan vendidas. D... 0.11

Deu. Ven. **C** Data Lino f. de Cauas que se han de dar de Cuo Imp. lleva hecho cargo en el que de le formó de rucos. D... 0.05

Deu. Ven. **C** Data Una f. de Penueno que cobró como consta en el cargo de rucos. D... 0.01

Impone la Data de Granos, segun resulta de sus partidas #027... 0.01... 0.01... 0.01







y asimismo del Sr. D. Juan de Amaya el Romano  
 del oñ de Santiago. Cuya proprio Confesado de la Levia  
 Parochial de Sta. Eula. Hizien pauer antes a Juan. Pedro  
 que Donnas. Cesmo de ella Como huadero de Diego Gaurra  
 de la Jana de punto Su tio. Hicieron mo que fue de Sta. Eula  
 sia Parochial. Quien Comtal prosiguo en dho. Cargo. el  
 que Cumplio en fin de dho. año proximo antes de mill  
 Representos. Quaxanta. Tanto hauiendo puzipado  
 dho. Diego Gaurra des de puzipado de Tenes de el mismo. Y  
 hauiendo Comparado al fecto de dha. quenta de dha.  
 Mayordonna, teniendo presentes los Reados necesarios  
 que an de justificar su Cargo. Lo dha. ta vio el Bele  
 como en la manera que desioje

CARGO

Decretos de Tenes

Exmra. m. de Bele para Cargo de  
 seisientos Pesetas de dho. Com.  
 ma que adeudo perzeuia por los Medios  
 de los Tenes que dha. Parochial tiene  
 el año de dha. quenta

866.

Dios Paroch. y otros  
 ras de sepulcras

El Cargo de otros doscientos R. C. por  
 hauiendo perzeuido por Paron de los  
 dho. parochiales. Y otras de sepul-  
 cras

820.

Fuero de el enema

Haresele Cargo de ochos P. C. que  
 Longuero el fuero de el enema de dha.  
 Parochial en el año de dha. q.

8008

Amoona de m.  
 sas de alca

El Cargo Com. de dho. P. C. por  
 hauiendo perzeuido en el año de dha.  
 quenta. Y la amoona de misas de alta.

8022

882.



Ennomia detestam.

Hasesle Cargo de diez D. Lores Bre  
semis D. los mismos que an entuado  
en supda por la misma de testam.

089.  
Do. 7-17

Ennomia de dispensa  
cion de Matrim.  
monio.

Hasesle Cargo de treinta D. que  
aprovecho por la misma de una  
dispensacion de sus parientes que con  
trafexon Matrimonio en el año de sta  
quenta.

Do. 30

Casa Canama  
Lana Laninos

Es Cargo quattorientos diez docho  
D. Lores y Breve mis D. los mismos  
en que vendio las quovie a Lm. de la  
na Laninos que dio de drom. de la  
Casa Canama Lantaron en supda  
aguzio a Comie Breve L. cada a

0488-17

Porreos

Hasesle Cargo de quattorientos D. L.  
en que vendio los quattenta Porreos  
que en el año de sta dio de como de la  
Casa Canama; aguzio de Breve L. L.  
diez Breve mis Cada uno

Do. 30

Secciones

Es Cargo quovie D. L. los mis  
mos en que vendio los dos lecciones  
quadio de como de la Casa Canama  
adue L. Diez Breve mis Cada uno.

Do. 45

Cargo Cen.

Es Cargo de quovie D. L. los mis  
mos que lo Lmpedaron Lmo. f. cen  
go que vendio a diez docho L. Cada una  
de las quovie de el Quemo que

10661



en dho año dio dha Casa Cañama 25  
A las tierras de dha Lelesia

D. 70

17  
Zed, Ven, }  
Zed, Ven, }

El Cargo de veinte y cinco R<sup>os</sup> los  
mismos en que vendio las veinte y  
f. de dha que dio aca, dha Casa  
Cañama a precio de cinco R<sup>os</sup> de  
fanega

D. 110

17  
Hauas Ven. }

Hazerele Cargo de ochenta y un R<sup>os</sup>  
en que vendio las nueve f. de Hauas  
que dio aca como dha Casa Cañama  
a nueve R<sup>os</sup> cada f.

D. 81

17  
Sanuanros Ven }  
didos - }

El Cargo de setenta y dos R<sup>os</sup> en  
que lo impouto fanega 2m, de cada  
barros que vendio, por haueles por  
dido a dha Casa Cañama por varon  
se como; con a precio de quarenta  
Locho R<sup>os</sup> cada f.

D. 72

17  
Obas vendidas }

El Cargo quince R<sup>os</sup> en que ven  
dio una carga de Obas que en dho  
año dio aca como dha Casa Cañama -

D. 15

Impouta el Cargo que le da f. de a # 20. 27 #

A Mayoridomo de mil y veinte y nueve R<sup>os</sup>  
para el qual da en Datta las Partidas siguientes

Datta

17  
M. C. de la granua }

De la granua. Da en datta de legas  
san en quenta de veinte y nueve  
R<sup>os</sup> de veinte y tres más. V. los mismos  
en que dho Dago Garcia de la Jara al  
canso a la sabuca en la quenta



que de dha. Mayor donna Elejorino  
el año antes

0167-28

La. al organista

Q. Datta dentro de Buena Vista  
de Q. pagados al organista de  
dha. Parochial por sus años de  
el año de dta. q.

0176

Sachristan

Q. Datta dentro de Q. de  
que adavis fecha a D. Joseph Bue  
no de Pargas por su salario de  
chrisitan mayor de dha. Parochial  
en el año de dta. q.

0.81

Monazillos

Q. Datta dentro de Inguenta  
de Q. pagados a los monazillos  
de dha. Parochial por su salario de  
tales

0150

Candelero

Q. Datta Inguenta de quatro d.  
con Davis Jhos por su salario al  
Candelero de dha. Parochial

0.50

Solador

Q. Datta quatro de quatro d.  
Q. que pagados por su salario al  
solador de las sepulcras de dha. Pa  
rochial

0.00

Lauandera  
de la caaon

Q. Datta dentro de dta. de Q. pas  
tados en la Lauandera de la caaon

0110

Memoria

Q. Datta por dta. Q. que paga  
do al Coleccion de dha. de un an  
eclesiastica por la memoria memo

0782-23











año de esta guerra por el  
 año de este año de esta Casa  
 Cañama ————— D. 30 . . . D . . . D . . . D . . .

Hacesele Cargo de 800 f.<sup>ts</sup>  
 de trigo que entra en en  
 Bugoda por la 2.<sup>a</sup> de una  
 Heera de esta Parroquia ————— D. 002 . . . D . . . D . . . D . . .

Es Cargo de 100 f.<sup>ts</sup>  
 de Leuada que cobro de  
 año de esta Casa Cañama ————— D . . . . D. 22 . D . . . . D . . .

Hacesele Cargo de nueves  
 f.<sup>ts</sup> de Haugas que dio de  
 año de esta Casa Cañama ————— D . . . . . D . . . . . D. 002 . D . . .

Es Cargo f.<sup>ts</sup> de m. de trigo  
 que percibió de año de  
 esta Casa Cañama ————— D . . . . . D . . . . . D . . . D. 001 1/2

Impertta el Cargo de # D. 32 . . . D. 22 . . . D. 002 . D. 001 1/2

Granos de trigo de Bugoda, tierra de 100 f.<sup>ts</sup> de trigo  
 de Comte de Leuada, nueves de Haugas, 20 f.<sup>ts</sup> de trigo  
 mnes de Haugas que da en Dava las parvidas Bug

Dava e Granos

Pag. al Organ. } Sumera m. de Dava  
 diez Breve f.<sup>ts</sup> de trigo  
 f.<sup>ts</sup> de Dava al Organ. } D. 37

Pag. al Sacristan } Es Dava ocho f.<sup>ts</sup> de trigo  
 tres fechas al Sacristan  
 ma. de esta Parroquia } D. 008

Monazillos } Es Dava una f.<sup>ts</sup> de trigo que  
 pago a los monazillos  
 de esta Parroquia } D. 001

D. 26



Ddo. al cardenal: Dada Una f. Juzgo # D. 26  
que pago al Candelero D. 0. 1.

Juzgo Ven. Dada Una f. Juzgo  
go que se bendicieron el  
Curo Imp. de la escuela  
Cargo en la cuenta de  
mis D. 0. 5

de las Hau. y  
Gau. Ven. Dada Una f. Juzgo  
f. de Zuada; nueve de Hau.  
y f. de Gau. por tal  
debe Condido y hauesel  
hecho Cargo de su Imp.  
en la cuenta de mis D. 0. 1. 1/2

Imporua la data de # D. 32. D. 22. D. 0. 7. D. 0. 1. 1/2

exanos que leba adminda a Hte. Mayordomo Segun  
resulta de sus partidas Item D. 0. 32. D. 0. 22. D. 0. 7. D. 0. 1. 1/2

ta de los f. Juzgo, Ven. Dada D. 0. 32. D. 0. 22. D. 0. 7. D. 0. 1. 1/2

de y dos de Zuada, nueve de Hauas de Una f. Juzgo D. 0. 32. D. 0. 22. D. 0. 7. D. 0. 1. 1/2

deis delem. de guaranos, que Confeidas con las mis mas de  
el Cargo para no haues al conre de las Igual  
Una partida con la otra, y Hte. Mayordomo D. 0. 32. D. 0. 22. D. 0. 7. D. 0. 1. 1/2

en forma de lo haues dado esta cuenta fue y  
legalmente a su haues y entiendo; y caso

de la pioresa se que si buiere de no de desharas,  
su Mis Hte. B. Alcalde del Reydo Bener

Cura Diferon la aprouaron la aprouaron







Vistas y Reconocidas y queno contienen error  
alguno desp las debia aprouar y aprouo quanto  
alugga en Dño. y mandado seer y y adese. ello y  
y se firmo ==

Pdo Quintano  
IZ. Quintano

En tem.

Bernardino Quintano  
Quintano

aud. III. III. 22244  
oficial 2222  
fiscal - - - 2.34

todo 3.75

Mandado en la villa de Medina del Campo a diez y dos dias  
de junio año de mil seiscientos y noventa y dos  
Yo el Rey Fernando Quintano de Toledo  
orden de donago. Ricard. Real. Juez Eccl. en  
diano de la Real Audiencia en virtud de  
encomenda de don Diego de la Cruz de la deua  
Mandado a don Pedro de la Cruz para que mande  
que se cumpla en la casa de la deua. se cumpla todos los dias





Recomendando a las Cortes de Castilla de Cortes de Castilla que  
siendo algunos en ella fuerdon a duca de Medina  
de Canagan. Y que las ordenanzas de mayor y me  
nor ordenes no se y admita a examen para  
ascenso a alguno no cumpliendo con lo expresado y  
los de menor dia con el Sr. D. Diego de Correyon  
Dinca a duepado con a perreum. Que se le pua  
ra de su cap<sup>2</sup> bene pios meior que a alugar

que se cumplan guarden y executen los mandatos  
de las antecedenes Cortes y en esto a di. Lo pro  
uio firmo

Edo. Fern. Luñano

de Silva

Amor

Bernardino Luñano  
Guzman

Licensia que se le toma a D.<sup>o</sup> <sup>no</sup> ~~apto~~  
 Lopez Alessandro May. que asido  
 de la fabrica de Sta. Leticia Parrochial  
 de Sta. C. en el año pasado de 1746 hasta  
 fin de xvi del

M. D. C. de M. de las Indias  
 en nueve dias de febrero de  
 mill setecientos e quarenta e  
 siete los Señores Juan Diego D.<sup>o</sup>

Alonso Ramirez Navarro D.<sup>o</sup> Miguel Garcia Cavallero  
 Alcaldes ordinarios por Su Mage. Lambos estados en ella. Con  
 Intervencion de la Real Audiencia de el C. de D.<sup>o</sup> Juan de Alencar  
 Borromeo de el ordo de Santiago Cura propio de la Iglesia  
 Parrochial de Sta. C. haviendo parecio a D.<sup>o</sup> <sup>no</sup> ~~apto~~  
 Lopez Alessandro D.<sup>o</sup> de el C. de D.<sup>o</sup> May. que asido de la  
 fabrica de la Iglesia de Santa el año proximo anterior  
 de mill setecientos e quarenta e seis hasta fin de  
 xvi del, se fuesen de la misma quenta del año de ve  
 Maesdomia, e sacando Comparando el uso de  
 con los Reales que ande Justifican en Cargo e dato  
 tadio de el fono en la manera de

Cargo

Señores

Parroquia menor de el C. de D.<sup>o</sup> que  
 cuenta de el C. de D.<sup>o</sup> e tres mas C.<sup>o</sup>  
 los mismos que debio pagar de los Inqui  
 lmos que pasan de los e de los a Sta  
 Iglesia Parrochial en cada un año de  
 de el de Sta quenta

856-23

D.<sup>o</sup> Parrochiales  
 de el C. de D.<sup>o</sup>

Es Cargo de el C. de D.<sup>o</sup> de el C. de D.<sup>o</sup>  
 quatro e de el C. de D.<sup>o</sup> los mismos  
 que adeudo Cobrar en dho año por los  
 D.<sup>o</sup> Parrochiales de el C. de D.<sup>o</sup> que se  
 con adeudo

8284-20

Armas de Bellota

Es Cargo de el C. de D.<sup>o</sup> que Cobro de la  
 de el C. de D.<sup>o</sup> que Comp. la Bellota de el  
 mar de Sta. Leticia en dho año

8030

Embarca a m. de  
 de el C. de D.<sup>o</sup>

Es Cargo de el C. de D.<sup>o</sup> que Cobro  
 de el C. de D.<sup>o</sup> la misma de el C. de D.<sup>o</sup>

8022

8877-7









Junta más C. que p. m. b. de cl. ca. # 20683-9  
del Alcaide Don Miguel May  
que fue adha Lagesia, tres meses de dho  
año de Sta J. para los gastos que se  
ofueran adha Lagesia. Lade exp. en  
esta Data 0143-3.

Impone el Cargo que le da Jho adho May # 30127-9.  
Segun parece de sus p. m. b. d. tres mil Lientro Comite de dho  
D. L. más C. q. el que da en Data las p. m. b. d. de  
Data

Alcaide de la q.  
Antes

L. a. se. Da en Data de Legasani  
en quenta dentro quince r. donce  
más C. que pago a Thomas Marcom  
organista que fue adha Lagesia por  
estravelos de. Diego Garra de la p. m. b. d.  
May que fue de la J. de Balaxio de  
tal, los quales fueron por el alcance  
que se le recidero h. r. adha Lagesia  
en la an. de 0115-11

Alcaide de la q.  
Antes

En Data dentro de setenta L.  
seis r. pagados al organista de dho  
p. m. b. d. de Balaxio de tal en  
el año de Sta quenta conno de  
vicio 0176

Alcaide de la q.  
Antes

En Data ochenta L. un r. C. que pagó  
des a D. Joseph Bruno p. m. b. d. de  
L. de Sacristan maior adha Lagesia  
en dho año 0181

Alcaide de la q.  
Antes

En Data dentro de cinquenta r. C. que  
pago a los monaxellos de dha p. m. b. d.  
0372-11



085.

Candelero } Es Datta Imquinata y quatro d.  
pagados. q. du trabajo ael Candelero  
de dña Parochial en dho año — 0.54

Bolador } Es Datta quarenta y quatro d.  
C. datts fechos al Bolador de Bel  
pulturas de dña Colesia — 0.44

Lauandera } Es Datta Trenta y tres d. con  
dauon } go a la lauandera de dña Colesia por  
du trabajo de lavar la ropa blanca  
que tiene; Includo el dauon que gasto  
y todo en el año de 1743 — 088.

Media memoria } Es Datta Ocho d. con  
Colectores de la hermandad eclesiastica  
por la media memoria que sobren tiene  
en dña Parochial — 0.82

Ayuda del } Es Datta Sesenta y tres d. que pago  
Costa del B. Cura } a dho B. Cura p. Buayuda de Costa — 0.60

Gastos de } Es Datta Diez y tres d. con  
Semana } de gastos con la semana B. en lo pueris  
que se ofrecio en dña Parochial — 0.73

Mas gastos } Es Datta Imquinata y quatro d.  
que se gastaron en dña semana  
en la Compostura del molin. tachue  
los olios, Itaferranus — 0.50

Lexa } Es Datta quatro zentos y un d.  
y dos d. con que en dho año se gastaron



en Zeta q. dha Zefesia Larochual #0722-11  
consro de Mezúo

0432

Esperas }  
Inzientos }

Es Datta Betuenta deús p. 21  
trenta más. quien el mismo año  
begastaron en unas p. el Coro  
Yalta maor de dha Zefesia Pal  
rachual. Lenel Inziento que ameret  
suado

0.76-3.

Damasco, Bue  
tana; Loras  
diferentes cosas  
compradas  
do con  
enm. quatro  
en dha p. 21

Es Datta Inzientos p. 21. qu endh  
año de distribución en los ornamentos  
de dha Zefesia en dta manera = Dute Pa  
ras de Damasco, morado, Verde Negro,  
Cuchillo; Olandilla, Beda, tafetan faja  
Y Colonia p. Ingulo; Paeta p. una  
Sorana del Sacristan menor; Y do  
puras de Buxana p. amitos Y purifi  
cadores; Y mantos del altar maior; To  
do de dha Zefesia, hauendo sido el da  
masco. Lo que se digue para Medifias  
Casullas; Y tambien Beynclue el coro  
de hechuras Y Composturas; Consro de  
expusion de dho May

0400

Cal Nadillo }  
Comprado }

Es Datta Betuenta deús p. Y dha Bue  
más con los mismos quezas to en un  
millar del aduillo Y Caur Y medio

10838.7



de Cal p<sup>a</sup> d<sup>ha</sup> Iglesia la qual se halla en 19838-714  
en la d<sup>ha</sup> villa, en d<sup>ha</sup> Iglesia; La Cal en  
las Casas de Cauillos; en Cuos demora esta  
en unq<sup>do</sup> el Mayordomo su bresor p<sup>a</sup> usar  
de ellos

D. 72-17

Maderos y  
Cauillos } CB Datta Dies y ocho p<sup>a</sup> C<sup>on</sup> pagados en d<sup>os</sup>  
maderos y dos Cauillos p<sup>a</sup> la Comportura  
de las quintas de la d<sup>ha</sup> Iglesia y otros a las d<sup>ha</sup>  
que tambien estan en el en la mis<sup>a</sup> ma  
forma que lo antes

D. 18

Comp<sup>ra</sup> de  
Organo } CB Datta Diez y ochenta p<sup>a</sup> C<sup>on</sup> que  
gasto en esta forma; los Diez y ochenta  
en ayuda de el costo de la Comportura y  
tierra, Restantes p<sup>a</sup> Seleccion de los organos  
para su manutencion, costo de N<sup>o</sup> 100 en  
un p<sup>a</sup> de el organo: C<sup>o</sup>

D. 18

D<sup>os</sup> ab<sup>is</sup> } CB Datta ochenta y un p<sup>a</sup> que pago en  
la aud<sup>a</sup> de el B<sup>is</sup> Ordario Real, por los  
d<sup>os</sup> de Visitas este libro y el anterior;  
Consta en d<sup>os</sup> libros

D. 81

Gastos men.  
res } CB Datta Dies y nueve p<sup>a</sup> C<sup>on</sup> y Catorce  
mis C<sup>on</sup> que se importaron los gastos men  
nos que se hicieron en d<sup>ha</sup> Iglesia  
el año de 1714

D. 12-12

P<sup>do</sup> or<sup>do</sup>  
Pag. al Cura } CB Datta tierra y dos p<sup>a</sup> C<sup>on</sup> pagados  
por la d<sup>ha</sup> que el B<sup>is</sup> Cura p<sup>a</sup> quatro libras de cera y  
de seda para la Iglesia cada año; las dos d<sup>as</sup> de  
la Candelaria y las otras dos cada semana  
Santa y Bonporel de 1714

D. 32

20241-4



Mas Daen Datta las Amos @ 2m dias.  
de que se lleva hecho Cargo en bta q.  
por navieras aprometado p. las lompas  
ras de dha Llesia

En Datta quarenta p. pagados  
adus Mas Selgrus. es. por los dias  
de bta quenta

95  
D. 40

Importa la Datta que a dado dho May # 22281-04  
Segun gares de sus partidas Dos mill dozonientos  
ochenta y un p. quatro Mas. q. que Con feridos con

los tres mill ciento C. y	Cargo	39827 p. y 5 m.
siete p. y cinco mas de	Datta	22281 p. y 4 m.
el Cargo, para Resulta	Alc. contra el May.	2846 p. y 8 m.

alcanzados dho May. en  
ochocientos quarenta y seis p. y un mar au di. q. Curo  
al cance Comuio. y dho haues dado esta q. de mas. buen  
fel Legal m. Tenese blado de gaso a formar laa

granor en la manera de  
Cargo de granos = trigo - Zeu - hau - gau -

trigo de somo  
y Beneta

Amuro de le hau cargo de sim  
quenta de p. y tres q. de tri  
go que p. en bto de somo de dha  
casa Canama. y q. de unaste  
ras de dha Llesia

D. 56 - 2 - 8 - ... 8 - ... 8

7da mo  
Zeu de los y la

El Cargo de setenta p. y 2  
tus quentillas de leuada.



tugo — Zu — hau — gau

que asims me perzibio a xmo  
y Venta de dha Casa canama  
en dho año siendo la Venta  
de una tierra de la yglesia

D. 56. 2. —  
D. . . . D. 7. 2. D. . . . D.

Marzu. del 2<sup>a</sup> Cargo quatro f. 2<sup>a</sup> m. del  
Zu. que adeudo por una f.  
la Venta de una tierra que de  
dha Iglesia tubo demorada  
en dho año fran. Dez. Don. —

D. . . . D. 4. 6. D. . . . D.

tugo del 3<sup>a</sup> Cargo diez f. de diez f.  
tambien adeudo Cobranza  
dho fran. Dez. por la 2<sup>a</sup>  
Quemo de una tierra que en  
dho año tubo demorada  
de dha Iglesia —

D. 1. 0. . . . D. . . . . D. . . . D.

Mau. 4. Cargo quinre f. de  
nauas que entraron en suyo  
dex de dha Casa Canama f.  
año que debio pagax —

D. . . . . D. . . . . D. 15. 3. D.

Gau 5. Cargo Una familia de  
guaranos que perzibio del  
somo de dha Casa Cana  
ma en dho año. —

D. . . . . D. . . . . D. . . . D. 0. 1

Compona el Cargo de # D. 66. 2. D. 75. 3. D. 15. 3. D. 0. 1

granos que le baxho adho Maior como segun gaxere de  
sus partidas; Desenta y Diez f. y nueve 2 de tugo; Setenta  
y cinco f. y tres de Nueva; Quatre f. y tres de Leon  
de Nauas; y Una f. de Guaranos, Saldo de



la Prima optima que se deshaça em Breve que  
 parca para Cuió Cargo Daen Datta tas 8<sup>40</sup>

partidas trugo Zau hau gaur

Trugo C. do

ED Datta Pim m.  
 Comre Inueue f. Inue  
 bo 2 de trugo que Vendio  
 de Cuió Inq. Bellebal  
 hecho Cargo en la g. del  
 mis

D. 27. 7. D. . . . . D. . . . . D. . . . .

Paq. del org. 4a

ED Datta tres 2 de trugo  
 de trugo que pago al org.  
 de nha Panog. f. Suda  
 lario de tal endho año

D. 17. . . . . D. . . . . D. . . . . D. . . . .

Paq. del Baiu  
 tan maior

ED Datta ocho f. de trugo  
 que pago al Baiustan  
 maior f. Suda lario

D. 08. . . . . D. . . . . D. . . . . D. . . . .

Monar.

ED Datta una f. de trugo  
 que pago a los monari  
 de nha Iglesia segun  
 es nro

D. 01. . . . . D. . . . . D. . . . . D. . . . .

Paq. del cany  
 de lere

ED Datta una f. de trugo  
 que pago al Canclero  
 de nha Iglesia f. Suda  
 lario

D. 01. . . . . D. . . . . D. . . . . D. . . . .

Paq. del  
 Cui, C. . . . .

ED Datta Bettonita f.  
 Inueue Zelem. de Zeu.  
 que Vendio en dho año  
 de Bump. Belleua  
 hecho Cargo en dha  
 f. de mis

D. . . . . D. 7. 7. D. . . . . D. . . . .

Hau 8 y  
 gan  
 barror C.

ED Datta las quinze f. D. 16. 7. D. 7. 7. D. . . . . D. . . . .







Cuenta que se le toma á  
 D. Ignazio Martin cal-  
 catierra Maïor domo que  
 à vido de la fabrica de  
 la Vg. Parrochial de  
 esta Vg. en el año pasado  
 de 1747; de los cau-  
 tales que de dha fabri-  
 ca al Administrado  
 en dho año

El La V. de Medina de las Torres  
 à veinte y quatro Dias del mes  
 de Mayo de mil Setecientos y quatro  
 y es el Sr. D. Miguel Carría caba-  
 llero Alc. ordinario por Bu. Mag.  
 en ella con Interbeord. y asisten-  
 cia del Sr. D. Juan de Navarra  
 Boto Maïor del orin de Santiago Cu-  
 ra proprio Beneficiado de la Iglesia

Parrochial de esta dha Vg. hizo parecer ante si á  
 Sr. Ignazio Martin calcatierra Maïor domo que á  
 vido de la fabrica de dha Vg. à efecto de tomar la  
 cuenta de la Maïor domo que à tenido à su cargo  
 de dha fabrica en el año proximo pasado de  
 setecientos y quatro y siete y abiendo com-  
 parado el libro dho con los Decretos que an de  
 justificar su cargo y data la dio y se le tomó en la  
 manera sig.

CARGO

Alcanze de  
su antezesor

Primeramente se le haze cargo de ochocientos  
 y quatro y seis Rs. y un mar en que  
 fue alcanzado su antezesor como consta  
 de su cuenta

1846-1

Recurso

Se le haze cargo de seiscientos y och.  
 y diez y ocho mar los mismos que  
 importan los creditos anuales de las  
 escript. de renso que tiene à su fabri-  
 ca Iglesia

16.8-48

El caudal de  
Alonso Carría  
Miguel

De su cargo trescientos y noventa y  
 veinte y seis Rs. que tomó dho Maïor  
 domo en diferentes Partidas de el  
 caudal que quedó por fin y muerte de  
 Alonso Carría Miguel

1330-26

Rebada de  
el caudal de  
los mismos

Estas es cargo quatrocientos y veinte  
 y seis Rs. y ocho mar que importaron  
 cinquenta y cinco foregas de rebada

1845-11



que tomo dha flaxidomo de la Comente - 10845 - 17  
ra que quedò por fin y muerte de Alonso  
Garcia Niquel y la vendió a Precio de  
Bietel N. y tres quantillos \_\_\_\_\_ 1126 - 8

Dinero  
del caudal  
del Honro  
Garcia Nig  
Canama

Es cargo trescientos noventa Val. y  
veinte y seis mrs que perubió de Bugeto  
que la debian al Honro Garcia Niquel \_\_\_\_\_ 1330 = 26  
duplicada -

tiago que  
sobro del  
de la casa  
canama

Es cargo ziento y ochenta y dos Val. que  
impottaron treze fanegas de trigo que sobra-  
ron del de la casa canama bendida a pre-  
cio de catorre Val. cada una \_\_\_\_\_ 1182

da da  
Zu. V.

Es cargo ziento y setenta y cinco Val. y di-  
ez y Bietel mrs. que perubió por el Impa-  
te de diez y nueve fanegas y media de rebada  
que vendió a precio de nuebe Val. de la que  
praxiso dha casa canama \_\_\_\_\_ 1175 - 17

Azete  
vendida

Es cargo ochenta Val. y que perubió por el im-  
pote de dos Ca de azete que vendió de las  
ocho que produxo dha casa canama \_\_\_\_\_ 1010

Sechones  
vendidos

Es cargo treinta y nueve Val. y que entia-  
ron en su poder por el valor de quatro secho-  
nes que diò del diezmo dha casa canama \_\_\_\_\_ 1033

Ganbanzo  
vendidos

Es cargo veinte y ocho Val. y en que  
vendió veinte y un xel. m. de ganbanzo  
que diò del diezmo dha casa canama \_\_\_\_\_ 1028

habas  
vendidas

Es cargo diez y ocho Val. y que perubió  
por el valor de fanegas y media de habas  
que pagò de diezmo dha casa canama \_\_\_\_\_ 1018

Uvas vendi-  
das

Es cargo diez Val. y en que vendió una  
carga de uvas que diò del diezmo dha  
casa canama \_\_\_\_\_ 1010

Diezmo  
de potros

Es cargo seis Val. y lo mismo que  
pagò dha casa canama por el diezmo  
de dos potros \_\_\_\_\_ 1006

Diezmo  
de bezeras

Es cargo tres Val. y diez y ocho mrs y  
los mismos que diò de diezmo dha casa  
\_\_\_\_\_ 1060 - 28



canama por tres beremos que tubo de el año de esta cuenta

1603-18

Vino vendido

Es cargo que a cuenta de ocho  $\text{Vn}^{\text{os}}$  que se importaron ocho arrobas de vino que bendio por averla dado de diezmo a la casa canama

Do 48

Mas zabada vendida

Es cargo noventa y seis  $\text{Vn}^{\text{os}}$  que entraron en su poder por el importe de diez fanegas de rebada que vendio a precio de ocho  $\text{Vn}^{\text{os}}$  cada una y son las mismas que restituió a la  $\text{V}^{\text{ta}}$  la encom. de esta  $\text{V}^{\text{ta}}$

Do 36

Mas trigo vendido

Es cargo ochenta  $\text{Vn}^{\text{os}}$  que perzibió por el valor de cinco fanegas de trigo que bendio a precio de diez y seis  $\text{Vn}^{\text{os}}$  y son las mismas que a la  $\text{V}^{\text{ta}}$  restituió a la  $\text{V}^{\text{ta}}$

Do 80

Simona de testam. y aoturas de sepulturas

Es cargo doscientos treinta y un  $\text{Vn}^{\text{os}}$  y siete más  $\text{Vn}^{\text{os}}$  que entraron en su poder por la limosna de testam. y otras de sepulturas y demas obraz. de  $\text{V}^{\text{ta}}$  que a havido en el año de esta cuenta

2231-2

Mas trigo vendido

Es cargo ochenta y siete  $\text{Vn}^{\text{os}}$  y diez y siete más  $\text{Vn}^{\text{os}}$  los mismos que entraron en su poder por el importe de seis fanegas y tres zelems de trigo que vendio a precio de catorze  $\text{Vn}^{\text{os}}$  y son de las que perzibió de diferentes herinos en el año de esta cuenta por la  $\text{V}^{\text{ta}}$  y diezmo de las tierras que de  $\text{V}^{\text{ta}}$   $\text{V}^{\text{ta}}$  tuvieron sembradas

Do 87-17

Mas zabada vendida

Es cargo que a cuenta de cinco  $\text{Vn}^{\text{os}}$  por aver los perzibido a la mayor domo en el valor de cinco fanegas de rebada que vendio de las propiedades de  $\text{V}^{\text{ta}}$  y diezmo de las tierras de  $\text{V}^{\text{ta}}$   $\text{V}^{\text{ta}}$  cuya venta la hizo a precio de nueve  $\text{Vn}^{\text{os}}$  la fanega

Do 45

fructo de bellota de el enzimada

Es cargo diez  $\text{Vn}^{\text{os}}$  y los mismos que perzibió por el fructo de bellota de el enzimada

Do 10

Proponer el Cargo que le baxa a  $\text{V}^{\text{ta}}$  #38762-2 Mayor domo segun resulta de las partidas ante referidas tres mil setecientos ochenta y dos



Data

Pagado el Organista Primeram. dà en data y se le paban en cuenta ciento y setenta y seis Rs. 8. por para verlo satisfecho à el Organista de la Iglesia Parrochial de esta 8. por su salario de tal en el año de esta cuenta ————— 9176

Bachristan Es data ochenta y un Rs. 8. que en dho año pagò por su salario à el Bachristan Plater de dha Iglesia ————— 8081

Morazillos Es data ciento y cinquenta Rs. 8. los mismos que à satisfecho à los Morazillos de dha Iglesia Parrochial por su salario de tales en dho año ————— 9150

Candelero Es data cinquenta y quatro Rs. que pagò en el mismo año à Augustin Perez Bachristan menor de dha Iglesia por su salario de candelero ————— 9051

Solador Es data quarenta y quatro Rs. que en dho año de esta cuenta à pagado à el Solador de dha Iglesia por su salario de tal — 9041

Labandera y Uabon Es data ciento y diez Rs. 8. que à satisfecho en dho año à la labandera de la casa pa de dha U. ————— 9110

Media memoria Es data doce Rs. 8. por de ex los pagado en el año de esta cuenta à el colector de la hermandad Eclesiastica de esta 8. por la media memoria que Cobresi tiene dha U. ————— 9012

Aiuda de costadela cura Es data sesenta Rs. 8. los mismos que à debido pagar por la aiuda de costadela que en cada un año se le debe dar à el Sr. cura de dha U. Parrochial y con foxel de esta cuenta ————— 9060

Gastos de Semanas Es data ochenta y siete Rs. 8. los mismos que en la semana 8. del año de esta cuenta fuè preciso gastar en dha Iglesia ————— 9087



**Terab** Es data veintientos y treinta *Unos* *son* por abex- 8770  
bo Vestado el año de esta cuenta en la rera  
que a necesitado dha Iglesia Parrochial - 9730

**Dr. rier** Es data diez y ocho *Unos* que gasto en el inrien- 9. 18  
bo que a necesitado dha Iglesia en dho año.

**Manifes y teja** Es data cinquenta y quatro *Unos* y diez y  
viete mas *son* que gasto en el año de esta  
cuenta en pagar diferentes hornales a dho  
Manuel Maestro Manife por abex corrido  
el terrado de dha Iglesia y otras obras menores  
que a hecho en ella en dho año, y ncluso el ba-  
lex de una casa de teja que se gasto en ella - 9054-17

**Coqueores de azeytuna** Es data ocho *Unos* y diez y viete mas que pa-  
go en el año de esta cuenta a los hombres  
que cosieron la arquitectura del oibar que se  
a dha Iglesia Alonso Garcia Miquel y de  
mandato de el Sr. Vicario Gen. se le en-  
trego a Alonso Garcia Miquel digo a Diego  
Mevia Sago - 9008-17

**Podaxen  
Carmentan  
y cabax las  
siñaz** Es data quarenta y dos *Unos* *son* los mismos  
que gasto en pagar los peones que podaron  
en carmentaron, y cabaron la bima que en  
el sitio de las torres tenia dha Iglesia por  
abexelo de dho el Presbitero Alonso Garcia  
Miquel y por sentenzia de pleito seguido  
por Diego Mevia de Sago en el Tribunal  
Eclesiastico se le entregó a el vuso dho - 9042

**Encages** Es data diez y viete *Unos* *son* que tubieron de  
costa los encages que se gastaron en el año  
de esta cuenta en la rera que necesitó  
dha Iglesia - 9. 17

**Compo. bual  
de l'plumino  
y tablas** Es data quarenta y cinco *Unos* *son* que se gas-  
taron el año de esta cuenta en pagar el car-  
pintero que compuso el molim. de dha Iglesia  
y en dos tablas que para el se compraron - 9045

**Peones** Es data veinte y tres *Unos* *son* por abex los pa-  
gado por sus hornales a los peones que tra-  
bajaron en dha Iglesia con el alaxife que tra-  
bajo en ella al tpo de correr sus teja dos - 9. 23

**Pleito de  
Diego Mevia** Es data treinta y cinco *Unos* *son* los mis-  
mos que gasto en el pleito que siguió - 9071-17



17  
dho Diego de Meria Sagos con dha V<sup>a</sup> Carrero - 10711-17

chial sobre el caudal que heredò de dho Alon-  
so Carrera

1035

Pleito de diezmos

Es data quatrocientos N. S. que entregò  
dho Maiondomo à el colector de la hermandad  
eclesiastica desta V. para el requir<sup>to</sup>. del plei-  
to que tiene dha Iglesia y demas hermitas  
y capellanias sobre pertenencia de los diez-  
mos de sus tierras con la encom<sup>da</sup>. de ella

1040

Alquiler de tafetanes

Es data veinte y q. N. S. que satisfizo en  
el año desta cuenta por el alquiler de los tafe-  
tanes con que se colgò la capilla maior de  
dha V. en la semana S.

1020

Pagado al cura de la candelaria

Es data treinta y dos N. S. los mismos  
que pagò à dho C. cura por el valor de las  
quatro libras de cera que se le deben dar  
el dia de la Purificaz. en dha V. y son  
por el año desta cuenta

1032

Gastos menores

Es data veinte N. S. los mismos que à  
gastado el año desta cuenta en los meno-  
res que à tenido dha Iglesia

1020

Orop. de g.

Es data quatrocientos N. S. pagados à un N. S.  
y el pres. vis. fiel de fhor por los años desta  
cuenta segun estilo

0.0.

Pagado à Juan Diaz Gonzalez

Es data treinta N. S. por averlos satisfecho  
añad. un N. S. en esta manera: los diez  
y siete por averlos gastado el visodho en  
diferentes despachos que ganò para la o-  
branza de los renos que se pagan à dha  
Iglesia Parrochial siendo Maiondomo  
de su fabrica y los tres restantes por aver  
los pagado à un heredero que trajo un des-  
pacho del Tribunal eclesiastico man-  
dando que se fuesen à examinar los con-  
ferres

1030

Importa esta data segun parece de sus  
partidas dos mil doscientos noventa y 20222-17  
dos N. S. y diez y siete m<sup>rs</sup> y que confesados con  
los tres mil trescientos setenta y un N. S. y veinte y



nueve más del cargo (con la prebenda de que la Summa de  
 dho cargo y importa tres mil setenta y dos m<sup>rs</sup> y  
 veinte y un más se le rebaja al dho Ullardomo tres  
 cientos noventa m<sup>rs</sup> que se provea duplicados en la  
 quinta partida del que se halla resta do el ovariismo y  
 anotado en su immediata) resulta alcanzado dho Ulla-  
 rdomo en un mil setenta y nueve m<sup>rs</sup> y doce más y  
 en esta conformidad se pasa a formar la cuenta de gra-  
 nos en la manera sig<sup>te</sup>

CARGO DE GRANOS

Trigo — Zea — Haba — Garza

Alcanze del  
 la g<sup>ta</sup> antes

Si me xam<sup>te</sup> se le ha recar-  
 go de nueve fanegas de trigo  
 que debió percibir el Ulla-  
 rdomo antes por el alcan-  
 canze que tubo en sus quen-  
 tas finales pues aun que  
 padecien diez fanegas. se re-  
 baja una de ellas por aver-  
 la dejado a beneficio de el  
 Labrador que sembró una  
 de las tierras de dha U<sup>a</sup>.  
 por averla amasado.

D. 0. 2. D. D. D. D. D.

Mas alcanzado el Cargo quatro fanegas de  
 asimismo debió percibir del  
 dho Cuarteros por el alcanze  
 de dho; pues aunque padecien  
 en ella quatro fanegas de  
 rebaja la por la misma ra-  
 zon que la anterior. partida  
 de trigo

D. D. D. D. D. D.

Trigo de S. el Cargo de setenta y una fanegas  
 y tres zelems de trigo que  
 entraron en dho dho por  
 las razones q<sup>ta</sup> en esta  
 el Cargo de m<sup>rs</sup>

D. 0. 6. 3. D. D. D. D.

haya de como el Cargo fanega y m<sup>a</sup> de  
 hañas que percibió de s<sup>mo</sup>  
 de la Casa Canama

D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.



2da mo  
Zeu des.  
Atas de Res  
firuizion

El Cargo de centos de trigo de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.  
de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.  
de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.  
de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.

3da mo  
Zaru des.

El Cargo una fanega de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.  
de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.  
de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.  
de Zeu de 70.3.0.0.4.0.0.1.6.0.

4da mo  
mp. el Cargo de granos

Segun # 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #  
parece de las anteriores partidas de trigo de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #  
de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #  
de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #

Datta de granos

Trigo de Zeu

La Datta de granos de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #  
de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #  
de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #  
de Zeu de 70.3.0.76.0.0.1.6.0.0.1.7 #

Pdo de Zeu

Datta diez y siete fanegas de trigo por abe-  
las satisfecho a el orga-  
nizado de dha Iglesia Pa-  
rrochial en el año de  
esta cuenta por su sala-  
rio de tal

Pagado al Bachristan

La datta ocho fanegas de  
trigo pagadas a D. V. J. P.  
Buena de Zeu por el  
Bachristan Mayor de dha  
Iglesia por su salario  
de tal y con por el des-  
ta cuenta

Monzillo y  
Can de Zeu

La datta dos fanegas de tri-  
go que pago el año de  
esta cuenta en esta ma-  
nera una a los mona-  
zillos de dha Iglesia



1 y otra à el candelero Hugo — Zu<sup>da</sup> — hau<sup>8</sup> — San<sup>8</sup> —  
de ella por un valor de 50. 59. 3. 0. — D. — D. — D. —  
tales segun costumbre

Zebada  
vendida

Si otra Iglesia — Doo. 2. D. . . . . D. . . . . D. . . . .

Es data setenta y dos fanegas de zebada que en el año desta cuenta entraron en su poder por redidas del Sr. de tierras de otra J. de Prestid<sup>o</sup> que hizo tal nom. y de el caudal que dejó Alonso Carría Ciguél y por abaxar vendido y llevarse hecho cargo de su imp. en la cuenta de más como de ella parece —

Doo. 3072. . . . . D. . . . . D. . . . .

habu<sup>er</sup>on  
dadas

Es data una fanega y seis zelem. de tabas que por rabió de diezma de la casa canama y por abaxar vendida y se lleva hecho cargo de su importe en la cuenta de más —

D. . . . . D. . . . . Doo. 1. 6. D. . . . .

Garbanos  
vendidos

Es data una fanega y nuebe zelem. de garbanos que por rabió el año de esta cuenta de la casa canama y por abaxar vendido y hecho cargo de su importe en la cuenta de más como parece de ella —

D. . . . . D. . . . . Doo. 1. 3

Importa la Data de Granoff 0. 64. 3. 0. 72. Doo. 6. . . . . Doo. 7

Segun manifestan sus partidas, Besonra una J. de tierras setenta y dos J. de Zu<sup>da</sup>, una J. de 2. de Navas, una J. y nueve Zelem. de Garbanos. Resulta alcanzado átro Mayor domo hauendose conferido el cargo con la Data en nueve J. de setuero y quatro de Zuada Cuyo alcance







Los alcances que contra el Resultan así de más  
 como de 8 años. Con aperturá de premio. = Uyou  
 lo que mira á la nota q está en el final de la cuenta  
 anterior y habla sobre abes de satisfacerle á don  
 vos Garria (Niquel) á la difunto Ulexino que fue de esta  
 villa ó sus herederos la cantidad de doziientos veinte  
 y quatro (24) y ocho más que abia gastado en rera de  
 su caudal viendol haion como de dñal N.º ya no ve á hecho  
 mencion en esta cuenta de la citada nota á causa de que  
 el caudal que quedó por muerte del vuseo dño se diuidió  
 en dos partes llevando la una la cofradia de las Prendas  
 las Animas y la otra la fabrica de dñal N.º y en la  
 que le tocó á esta ve se agregó en parte de su abes dños  
 dozi. veinte y q. dños y ocho más en cuiá conformi-  
 dad lo firmó su Nro dño B. Cuad y el Profesid  
 el haion como =

Don Alonso Ramirez Edo Juan de Amaya  
 Navarroz Domoyor  
 Don Miguel  
 Caballero

Ho el Sr. D. Juan Gomez de Arenas del  
 orden de Santiago de la Orden de esta  
 de la Sra.ª Sra.ª eccl.ª ordinaria, Don el Sr.  
 Sr. D. Pedro Tor. Vacacional por la grania  
 de D.ª de la Santa Sede App.ª. Laion  
 del N.º combeo de San Marcos de Leon y  
 de otra Paor.ª del concejo de su Pr.ª q.ª  
 En el presente hacemos saber á los curas y  
 en su lugar Nros. de la Cuid. de Sra.ª y  
 de más villas y lugares como por el conue  
 ordinario de esta semana hemos verbias  
 La N.º orden cuió thenor es como se sigue  
 En vista de los expuestos por donq. del concejo  
 en representar.ª de mes de Julio de este a.



22  
Sobre el poco aprecio que se hace de los manda-  
tos expedidos por los Vicarios Generales en sus  
Justicias pues es pidiendo su Jurisdic<sup>o</sup>. quedan  
sin efecto y fue aunque Remando d<sup>a</sup>. de  
mil setecientos y quatro por el Consejo no se comu-  
nicó esta orden a los Pueblos por lo que subió  
con muchos abusos como el de abocarse por  
el Gov<sup>o</sup>. de Mex<sup>o</sup>. el conuim<sup>to</sup>. de otros manda-  
tos en visita de los Tenientes que hacen las  
partes como sucedió en la causa de las Sepul-  
turas en agnadas en que hanse formado  
dho Gov<sup>o</sup>. el auto que se hizo con conuim<sup>to</sup>  
de causa en la visita del d<sup>a</sup>. de mil setecientos  
y treinta y uno declarando por propias  
de la Parrochial de la d<sup>a</sup>. de Huaca las  
sepulturas y ha puesto en poses<sup>o</sup>. de una  
Bobeda a g<sup>o</sup>. p<sup>o</sup>. Buena continuandose  
asimismo el error de dho que se llevan p<sup>a</sup>  
las Sepulturas despachadas por el onerario  
de Gov<sup>o</sup>. ha resuelto el Consejo con bie-  
ta de todo que se observen los expresa-  
dos mandatos de visita aun despues de con-  
cluida esta y fue solo en lo de solubidos  
se admitan las apelaz<sup>o</sup>. a el Consejo sin  
que los Gov<sup>os</sup>. interponen en ellos ni admitan  
sobre esto nuevos recursos y fue solo pu-  
edan representarse al Consejo: y ha resuel-  
to al mismo tiempo que si tubieren que  
pedir en Justicia en este asunto lo exe-  
cuten siguiendo la instancia pendiente y fue  
esta resoluc<sup>o</sup>. se siente en los Libros de las  
Las Parrochias de cada Pueblo. Lo que  
ordenó a vna y el Consejo para que se



ponga se execute puntual on<sup>te</sup> Ambiana  
Com<sup>o</sup> testim<sup>o</sup>. se abate echo asi de cui<sup>o</sup>  
acuerdo participo a Com<sup>o</sup> todo lo exp<sup>o</sup>  
lao para su puntual cumplim<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>  
J<sup>o</sup> Com<sup>o</sup> m. a. Madrig Jente de leg<sup>o</sup>  
del a. de mill. Sete. Y Quara. Y ocho  
Matrin de Lerma = Sr. J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Com<sup>o</sup>  
de Thera

Y para que tenga efecto lo contenido en  
d<sup>o</sup>ta d<sup>o</sup> orden mandamos a los curas  
Y en algunas thera<sup>tes</sup>. por el presente que  
luego que le reciban hagan que ponga  
quales quin n<sup>o</sup>. se ponga copia testimo  
niada de d<sup>o</sup>ta d<sup>o</sup> orden en el libro de  
mandatos de cada lg<sup>a</sup>. Y en d<sup>o</sup> que no  
le hubiere sepan d<sup>o</sup> de cuenta, que se  
ponga en el libro Becas Y fee  
a continuas. de esta ses pacho se abate  
asi executado sin por ello d<sup>o</sup>ta n<sup>o</sup>. lleve  
con algunos lopera de prib<sup>o</sup>. de su g<sup>o</sup>na  
que dando de cargo de cada cura haca  
que se publique ael ofertario de omisa  
de terria del prim<sup>o</sup>. dia fevito sig<sup>te</sup> ael  
del sequeim<sup>o</sup>. lopera de los danos Y  
el conductor se le pagara a d<sup>o</sup> por legua  
segun la distancia de pueblo a pueblo  
los que le sacaran del caudal de la  
fabrica o cofradia que le tubiere man<sup>o</sup>  
Y este mas de cansada Y sin detener  
le de media hora arriba que los Pueblos  
que se comprenden en esta d<sup>o</sup>ta d<sup>o</sup>  
Y por el orden que se d<sup>o</sup>nan for



23

adaver = Mediante lo qual otros curas hanan  
exentado todo lo referido que para ello se  
damos la comision y facultad que se requiere  
en cuys delib. e baxidas que son de  
conductor las marga para ponerlas en el  
lugar que se coney ponde dado en la d<sup>a</sup>  
de Fibra a veinte y siete dias del mes de Mayo  
del a. de mil e setecientos y quatro. Yocho =  
Liz. J. Diego Gomez de Herrera = So. m.  
del N. de Juan. J. L. Juan Gallego =  
Con acuerdo con su original a que me xermito que  
para este efecto se presento ante mi Juan  
Huney, Obrero p. n. de App. y ordinario  
y J. de la C. de Mex. el que de b. b. o. a  
el conductor para que signa su cargo y  
para que conste donde combenga con  
el parente que signa y firmo en la d<sup>a</sup>  
de Medina de la Torres a nueve dias del mes  
de octubre del a. de mil e setecientos y quatro.  
Yocho =

*[Large decorative flourish]*

*[Signature]*  
Juan de Herrera  
Maestro

*[Signature]*



Quinta que se le toma a D. Juan Ramirez Navarro Mayor de casa que asida de la fabrica de la Iglesia Parrochial de Sta. Catalina pasado del 748 hasta fin de este del

La suma de las rentas a primera dia de el mes de Abril con sus representantes quarenta y nueve años los Señores D. Alonso Ramirez

Navarro D. Miguel Cavalero Alcaldes ex adma nios J. D. M. Ambos estados en ella con Inter venion de la asistencia de el Sr. D. Juan de la Cruz Coronador del con de Navarra Curapropio de refrendado de la Iglesia Parrochial de Sta. Catalina hicieron pagar a D. Juan Ramirez Navarro Mayor de casa que asida de la fabrica de la Iglesia de Santa Catalina de tres deprimos de tener del año pasado de mil representaciones quarenta y cinco hasta fin de este del de efecto de tomar de los Contos Vecados que ande Justifican su cargo y Datta radio y se le tome en la manera

CARGO

M. de la grania } Camerario del Real Cargo de un mil representaciones en la y deis y deis más con per los mismos que debio por el del May. de intereses del blanco que tubo en la g. y dio de la mayor suma como consta de su liquidacion y de la expresion que se halla al final de la g. } 10256-6

Señores } Hare el cargo de representaciones no uenta y dos r. por mas que en el año de Sta. g. debio cobrar de los Inquilinos y pagan los adha fabrica que para



que en lo Dubresúo aiga Caída Segonem 10256 - 624  
 aquí uno por uno en la manera siguiente

1.	D <sup>o</sup> Fran. Guadalupe franco Sesenta y un d <sup>o</sup> y veinte más	7
2.	El dho treinta y tres d <sup>o</sup>	0.61-29
3.	Miguel Barquez treinta y tres d <sup>o</sup>	0.33
4.	El dho quatro d <sup>o</sup>	0.04
5.	D <sup>o</sup> Ignazio Calcanetta veinte un d <sup>o</sup> y veinte un más	01.1-21
6.	D <sup>o</sup> Antonio Albarado diez d <sup>o</sup>	0.12
7.	Ursula Maria diez d <sup>o</sup> y seis más	0.13-06
8.	Herre deos de fran. Villa nueva diez y siete d <sup>o</sup> y veinte y dos más	0.17-22
9.	Pedro Godoi quara diez d <sup>o</sup> y veinte más	0.12-20
10.	Juan Perez Lambiano diez y ocho d <sup>o</sup> y veinte más	0.18-20
11.	El Consejo de Sta C <sup>o</sup> diez d <sup>o</sup> y dos más	0.02-22
12.	Diego Mesa Lagos diez d <sup>o</sup> y veinte más	0.06-20
13.	Joseph Montano un d <sup>o</sup> y seis más	0.01-06
14.	Maria Buera quatro d <sup>o</sup> y un d <sup>o</sup>	0.04-17
15.	Juan Perez diez y ocho d <sup>o</sup>	0.18
16.	Viuda de la gares de dozeiros veinte y seis d <sup>o</sup> y veinte y siete más	0.26-27
17.	Juan Colodran g. d <sup>o</sup> y treinta y dos más	0.04-32
18.	Los herederos de Juan Lopez Albuja diez d <sup>o</sup> y veinte más	0.03-20
19.	D <sup>o</sup> Joseph Calero Sesenta y seis d <sup>o</sup>	0.66
20.	fran. Duran veinte y dos d <sup>o</sup>	0.22
21.	Joseph Albuja Sesenta d <sup>o</sup>	0.60
22.	Sebastian y Bidro Padilla entre ambos quarenta y g. d <sup>o</sup> que empiezan este d <sup>o</sup>	0.40



D. Manuel de Texeira noventa y quatro  
de 20. de Junio

0.24-21

Emmora de tes-  
tam<sup>to</sup> y viudas  
de Sepulcras

Es Cargo de veinte y dos r. que  
omaron en Dupoder por las Ponxas de  
Sepulcras, Emorra de Testam<sup>to</sup> y demas  
de Iglesia que a hauido en el año de 1712

0222

fruto del dotor

Es Cargo de renta de 100 por los mismos  
que en el año de 1712 por el fruto de el  
hora de el enemax de dha fabrica

0.30

Caudal de daria

Es Cargo de ocho y veinte r. que en  
zibio de Caudal que quido y muere  
de Alonso Garcia miquel

0800

Casa cañama

Es Cargo de sesenta y dos r. de sesenta y dos  
cor<sup>to</sup> que tomo y el Long<sup>to</sup> de quarenta  
y cinco r. de dha que vendio adies dha  
de las y es producido de la Casa cañama  
y rentas de dha fabrica

0765

tierra vendida

Es Cargo de un r. de Lecho de 100 que  
perzibio y el Valor de sesenta y diez r.  
de dha que vendio en dho año de dha  
de cada una. y son de las que en el veni-  
o de dha Casa Cañama y rentas de las  
rentas de dha fabrica

0528

Zelu. Ven. da

Es Cargo de veinte y cinco r. que en  
zon en Dupoder por el Imposte de 100  
r. de dha y vendio adies de  
y es el mismo que en dho año dio de dha  
dha Casa Cañama

0.25

Zemeno

Es Cargo de diez r. de dha que  
tomo por el Valor de cinco r. de dha y  
vendio y son las que dha de dha en dho  
año la Casa Cañama

0.87-17

baudas

Es Cargo de nueve r. que recibio y  
el Valor de tres r. de dha

40336

Zarvanzon



Mirra de lana de la casa Cañama } es Cargo de veinte y dos  $\text{L}^{\text{os}}$   $\text{C}^{\text{m}}$  que percibió del ym<sup>te</sup> de la mirra de la lana  $\text{C}^{\text{m}}$  de sueldo dha Casa Cañama la que vendió. Y la mirra que llevo ta en com<sup>da</sup> de dha  $\text{C}^{\text{m}}$  0.09

Luzes } es cargo diez Locho  $\text{L}^{\text{os}}$  que tomo de los que son que vendió y produjo de sueldo dha Casa Cañama en el año de dha  $\text{C}^{\text{m}}$  0.72

Oba ben. } es Cargo de veinte y dos  $\text{L}^{\text{os}}$  que percibió de la oba que vendió y dio de sueldo dha Casa Cañama en dho año 0.18

Lechones } es Cargo de quinientos y veinte  $\text{L}^{\text{os}}$  que entraron en el podes y el valor de veinte lechones que vendió y fueron los que vendió año dio de sueldo dha Casa Cañama 0.22

Dono sueldo } es Cargo de treinta y cuatro  $\text{L}^{\text{os}}$  que percibió por el valor de medio p<sup>do</sup> p<sup>do</sup> y tres  $\text{L}^{\text{os}}$  como se dio de sueldo dha Casa Cañama 0.57

Imponta el Cargo de Más que lleva  $\text{L}^{\text{os}}$  578 # dho may. Según de las partidas anteriores resulta quatro mil quinientos y veinte y dos  $\text{L}^{\text{os}}$  para el que da la Data Big<sup>te</sup>

Data de Más

Organ. }  $\text{L}^{\text{os}}$  176  
Para m<sup>te</sup> de la data de veinte y seis  $\text{L}^{\text{os}}$  que pago al organista de dha Iglesia por su salario de tal en el año de dha  $\text{C}^{\text{m}}$  con su d<sup>ta</sup> de dho 0.176

Bacús tan } es Data ochenta y un  $\text{L}^{\text{os}}$  que pago al Bacús tan mayor de dha Iglesia y su salario en el año de dha quenta con su d<sup>ta</sup> de dho 0.81



Monasterios } Es Datta Treinta y cinco L. P. que en dho año pago a los monasterios de dha Iglesia y de Balaxio. 8257 815.

Candelero } Es Datta veinte y quatro L. P. que en el mismo año pago por su salario ael Candelero de dha Iglesia. 854.

Bolador } Es Datta quarenta y quatro L. P. que sacis fizo ael Bolador de dha Iglesia por su salario de tal en el año de Sta. q. 844

Lauandera } Es Datta Treinta y diez L. P. que en el mismo año entrego a la mujer que lauo la ropa de dha Iglesia y de Balaxio y el dauon que necesito, con su venio estagan fida las anteriores. 811.

media memoria } Es Datta treinta y siete L. P. que pago ael Colector de la hermandad de Sta. C. por memoria que sobre tiene dha Sta. de las misas cantadas que deha Alonso Garcia Miguel sobre su Caudal con su venio. 837-17

ayuda de conta } Es Datta Diezenta L. P. que pago en dho año ael B. Cura de dha yglesia por su ayuda de conta. 860

Gasto de semana } Es Datta noventa y ocho L. P. que gasto en dha Iglesia la semana Santa del año de Sta. quenta en lo que en ella se necesito. 878

Zera } Es Datta noventa y cinco L. P. que en el año de Sta. quenta y quatro L. P. que en el año de Sta. quenta pago por renta de las libras. 885-17



cerera que se gastaron en dha Iglesia 0850-1126  
anueues. cada libra con sto de hierro 0954  
Es Datta veinte y quatro d. que pago  
por ocho libras de yunque en el  
año de esta cuenta se gastaron en  
dha yglesia

Yunque }  
}

Alaxufes, peones  
Y mancebales }

Es Datta seisientos y sesenta y  
nueve r. 0. que en el año de esta g.  
apronto en esta manera = los qual  
horizontes ochenta y dos, a los que  
blanquearon por dentro toda dha  
Iglesia poniendo ellos todo lo necesario  
= ciento y doce a los mancebos  
y peones que la Calafearon, In  
cluso el Valor de Cal, piedra, au  
na y su conduccion a ella; = Los  
seenta y cinco restantes por  
milla y medio de la dilla que se  
gasto en Bolax p. dha yglesia

0.24

Comp. de Repa  
de Iglesia }

Consto de recibos  
Es Datta ciento y doce d. 0. que tubi  
eron de Costa los hornales del maestro  
que en el año de esta g. cubido compo  
niendo la Repa de dha Iglesia In  
cluso los recibos que para ello se  
compraron consto de recibos

0669

Sobrepeluz }

Es Datta ciento y diez y ocho d. que  
tubo de Corona una Sobrepeluz y un  
amito y en dho año compra para  
dha Iglesia Incluso, Putana, en  
cafes, hilo, y hechura

0112

taferanas  
Y toallas }

Es Datta ciento y tres d. 0. que  
gasto en taferanas doblere para tres  
velos para los Calves, y dos toallas

0118



Creo p. el comulgatorio, conseda hilo y hechuras

08.3

Comp. de mulum

Es Datta Venise y quatro de con pagados del Carpintero que hizo el mulum. en esta Iglesia el año de esta. consto de N. N. N.

0.24

misales nuevos

Es Datta doscientos y noventa y tres r. que tubieron de Costa de misales nuevos que se compraron p. esta Iglesia el año de esta consto de N. N. N.

0273

Comp. de misales

Es Datta ciento y doce r. que ympor to la Compostura de quatro misales y el costo de algunos nuevos que se le añadieron consto de N. N. N.

0112

de fustanes arrendados

Es Datta Venise y quatro r. que pago por el alquiler de los tejedores que en la semana Santa de el año de esta guerra de Resurreccion p. a colozas la Capilla mayor de esta Iglesia.

0.24

Es un r.

Es Datta un r. que costaron tres escuipinas que se hicieron p. esta Iglesia de los obreros; y Casas que se edieron a renso del Caudal que se dio dho Alonso Garcia unquiel consto de N. N. N.

0.56

Gastos p. dar arrendo de aspo de rones

Es Datta ciento y treinta y nueve r. que en dho año gasto en la audienzia de el Sr. Laouisa y en el dho de comision y notario de el Sr. para practicar las diligencias necesarias para dar arrendo las posesiones que se refieren en la partida anterior.

0139

P. de P. Alonso Garcia

Es Datta ciento diez y nueve r. dicho más que pago en dho año en esta mania:

32478-17



los señeros Locho mas, al Comb<sup>te</sup> del 30478-17 29  
Doxario cū expediciōnes de la O<sup>ra</sup>  
zaña por Redicōn de Senso que que  
do de biendo dho Alonso Laxia miquel  
de las posesiōnes que dho adha y q<sup>a</sup> by  
los dñs Inuene L<sup>o</sup> del n Calle que  
presentaron Contra el desques de sus  
fallerim. a favor de D. Andrus fuer  
Oes de dha C.º conuro de Meriū — 0112-08

Gastos menores } O Data ochenta y cinco L<sup>os</sup> q<sup>ue</sup>  
que Importaron los gastos me-  
nores que dha Iglesia necesito en  
el mismo año — 0085

de ar } O Data Treinta y Sesenta y  
ocho L<sup>os</sup> que pagaron J<sup>os</sup> Beisca  
de ar. que en dho año pagaron  
en las lamparas de dha Iglesia  
hau. costado las dos, cuarenta L<sup>os</sup>.

Carpintero } Mas quanto a O<sup>ra</sup> Breve — 0168  
O Data Ciento y Treis L<sup>os</sup> q<sup>ue</sup>  
pagados al Carpintero que en  
el año de Sta g. Compuso los es-  
caños y alquinos Candeleros de  
dha Iglesia conuro de Meriū — 0023

Recoleccion  
de granos } O Data quarenta Locho L<sup>os</sup>  
que pagaron aun hombre que  
con Bu Cau. Secugo en Reofen  
los granos q<sup>ue</sup> produjo de como dha  
Casa canama R<sup>ta</sup> de las tierras  
de dha L<sup>ra</sup> Conuro de Meriū — 0048

Ponia } O Data dies Beis L<sup>os</sup> q<sup>ue</sup> pag<sup>o</sup>  
al Poniario de Sta C.º por la med<sup>ra</sup>  
30721-25



quedo Alonso Tarrá en el gasto

0.16

Tera del Cuxa.

Es Datta treinta y seis reales pagados al B. Cuxa por las quatro libras de cera de Sta yglesia de que da el dia de la purificacion como el Ceruo

0.36

Comp. arada

Es Datta ocho r. que importan la Comp. de una arada a Sta yglesia

0.08

Cerudas de Inmorta

Es Datta veinte y tres r. que en dicho año pago a los Ceruderos y traseron diferentes canes que como son de un adha yglesia de un Inmorta aun a pno nuevo

0.23

Denos abonados

Es Datta veinte y tres r. que se le abonaron en esta manera: los quarenta y seis reales que se le abonaron a Juan Rodri quez Gonzales como may. q. fue dicha fabrica por no haverlos percibido de los censos que tenia rayados uno del Rey contra Juan Duran q. de la alafala de la colmenaria. Los otros tres reales que se le abonaron a Manuel hexera y diez y ocho reales de una dexta q. si tiene la yglesia por su dexta. La misma cantidad se le abono a D. xp. loper que tambien fue May. q. Sta. Ysabel. Los otros tres reales que se le abonaron a D. Lorenzo calcanema

0117-20

Dion seg.

Es Datta quarenta y dos r. pagados a Bu. M. de Selgas. en los dias de Sta. q.

0.40

Enzadas de...

Es Datta veinte y tres r. que se gastaron

40162.11







para Cuyo Carga de 2 Beles admiten en Datta

las partidas siguientes

Datta de granos trigo - zeu - hau - zenu - gazu

organ

Prim<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> es Datta diez Beles  
se de trigo que pago al organ  
en el año de 1710  
de tal en el año de 1711 con  
to de 1712

0.17

Baxistan

Es Datta ocho se de trigo  
en el mismo año pago al  
Baxistan mayor de ha  
Lena segun Costum  
bre

0.08

monazillos  
Candelero

Es Datta dos se de trigo  
que pago, en dho año, una  
al monazillo Lona a  
el Candelero por su sala  
rio de Beles. Dha Lona  
da con to de 1712

0.02

trigo, zeu.  
zenu, ha  
bas  
Cen didos

Es Datta quarenta y uno  
se de trigo, Beventa y seis de  
da de 1711, y de 1712, dos  
se de 1713, y tres de  
mismo de 1714, y otros que  
bendro en el año de 1715.  
de cuyo Imp. Nueva hecha  
cargo en el de mis

0.45. 0.66. 0.01. 0.02. 0.03

Imposta

La Datta de granos # 0.72. 0.66. 0.01. 0.02. 0.03  
Segun sus partidas manifestan Beventa y dos se de trigo, de  
venta y seis de Zeuada, y uno g. de haues, dos se de  
zelemenes de Zenueno y tres de m. organos que  
con feridos con las ochenta y una se de trigo, Beventa  
de Zeuada, y uno quatrillas de haues, dos se de m. de











el Señor Ley. D. Diego Enríquez de Alencar del con. de Indias  
 D. Juan de los Rios de ordinario de esta Provincia por  
 el M. D. Señor D. Pedro Enríquez de Alencar y por la gra-  
 cia de D. N. S. de la Santa Sede N. S. de Indias del con.  
 de San Marcos de Leon y esta Provincia del  
 Consejo de Su Mage. acordando en virtud de lo que  
 de la Real Cedula de algunos de los señores de Indias  
 en virtud de las Reales Cédulas mandando lo observarse y  
 guardarse lo siguiente

1. Lo primero que se cumpliere los mandados de las au-  
 toridades de Indias que por ellas se mandaren en favor  
 de las personas de Indias que por ellas se mandaren en favor  
 de las personas de Indias que por ellas se mandaren en favor  
 de las personas de Indias que por ellas se mandaren en favor
2. Que se observe y guarde lo que en las Reales Cédulas  
 de Indias se mandare en favor de las personas de Indias  
 que por ellas se mandaren en favor de las personas de Indias  
 que por ellas se mandaren en favor de las personas de Indias
3. Que se observe y guarde lo que en las Reales Cédulas  
 de Indias se mandare en favor de las personas de Indias  
 que por ellas se mandaren en favor de las personas de Indias  
 que por ellas se mandaren en favor de las personas de Indias
4. Que se observe y guarde lo que en las Reales Cédulas  
 de Indias se mandare en favor de las personas de Indias  
 que por ellas se mandaren en favor de las personas de Indias  
 que por ellas se mandaren en favor de las personas de Indias







paque titulo en forma

Que el Sr. Curio o Ministerio haga el presente nuevo  
 Libro en que se anotaren todas las Cofradías que son  
 Señaladas en la Plaza en expresion de sus fund  
 adores bienes y cargos de que se componen las personas  
 de sus Cofradías, y otras de las Señoras de otras Cofradías y  
 Siempre que aya nuevas Cofradías se anotaren las que  
 fueren sin que las circunstancias no se permitieren que  
 tomen posesion de ellas ni que precisaren los fondos  
 que para todo esto se anales de pertenencia de las la  
 mismas Comunas y facultades de los Comptos para de  
 las quendas de cada aplicadas a causas pias, es  
 de responsable de los daños que ocasionen de las  
 cuide y donaciones, como tambien de las presentaciones en las  
 Oidores para el honorario poniendo por causas  
 de los de las Cofradías en sus folios para que por ellos se  
 sugieren los datos anales se defienda los bienes que  
 sean by causas para la Subrencia, excepciones  
 que de providencias y Mandatos de Jintia no se  
 formen sucesos, de Provisiones por las de cinquenta  
 o Ducados, cada una que por las causas aplicadas  
 ala disposicion de los Señores de las Comunas de  
 las ordenes que no se se tribunas puchua mencia  
 toca honorario y como en esta declarada  
 los quales Mandatos se observen segun y  
 como no previene y para que alda en sus  
 Señores y publicados en la Plaza Principal

8



ase ofertorio de las Misas de todas las pri-  
mas dias festivos de que gozados de las Misas  
de los Sacristanes para de los Guacados en  
las mismas aplicaciones que por esta ante yo  
vicio Mando oferto=

Yo J. de E. O. M.  
de Per. aff.

Yo J. de E. O. M.  
de Per. aff.

Otro Mando su mereced que la  
Hermita de nra. Sra. de Coronada  
de Reparey componga de sus Rentes  
y todo lo necesario y que asi lo aya  
escurar el Cura o su Hered. que  
para ello se le da la misma Comi-  
sion y facultad que en los ante-  
cedentes mandatos y lo firmo de ho.  
dia= Yo J. de E. O. M.  
de Per. aff.

Yo J. de E. O. M.  
de Per. aff.







por ser los que debe por el año dho 1776  
ta y una Doña Ana Canadaz el orga  
nista de dha Iglesia tambien por  
su Salario

0.81

Monasillos

CD Data Junio Quinquenta de un  
que pago en dho año a los monasillos  
de dha Ig. su Salario

0.15.

Candelero

CD Data quaxenta y quatro de  
pago ael Candelero su Salario

0.44

Lauandera

CD Data Junio y diez r. v. que en dho  
año pago a una muger que lauo la  
pa de dha Iglesia por su Salario

0.11.

Colector

CD Data treinta y siete de Mayo  
que pago en dho año ael Colector de la  
hermandad ecles. de dha Ig. por su  
memoria y misas que tiene de carga  
dha fabrica

0.37-17

Ayuda de costa

CD Data Desenta de V. pagados ael  
Sr. Cura de dha Ig. por su ayuda de  
costa

0.6.

Gastos de semana  
Banita

CD Data Jun de V. que en dho año  
gasto en los necesarios para dha Iglesia  
la semana Banita

0.1.

Lera

CD Data noventa y noventa de  
V. que en el mismo año gasto en Jun  
y diez libras de Lera amueve de L. fue  
la misma que se necesito en dha Ig.  
p. todas sus funciones

0.22.

Arrendos

CD Data treinta y quatro de V. que  
le costó el arrendo que se gasta en dha  
Iglesia el año de dta

0.34

1778 2-1



tela comprada, seda } CB Datta noventa d. l. que gaste en dho  
 bastos } año en la tela de seda que se usó para  
 Remendar las Casullas y Capas de dha y<sup>a</sup>.  
 Armón y purifica } CB Datta treinta d. l. que distri  
 doros, y velos com } buis en armón purificados y velos q  
 prados } compro en dho año para dha Iglesia  
 Carpinteros } CB Datta veinte y quatro d. l. que  
 Mulum. } pago en el mismo año al Carpintero  
 que hizo el mulumento la semana d.  
 en dha Iglesia, y su sueldo. }  
 tafetanes alquil } CB Datta veinte y quatro d. que gaste  
 en pagar el alquiler de los tafetanes  
 con que se cubre dha Iglesia la sema  
 na d. del año de esta cuenta }  
 P. de } CB Datta diez d. l. por hal  
 Jaz. } Alonso } uellos pagado en dho año a D. Andres  
 Gxa } Miguel } fue C. de la casa, por tanitaz de tien  
 te de cho q queda de dho de Alonso  
 Garcia Miguel de Juntos C. que fue  
 de dha l. quien se lo por sus herederos a  
 dha fabrica de las Animas }  
 Az. comprada } CB Datta treinta y cinco d. que gaste  
 to en comprar quatro @ de quaxta de  
 anise para dha Iglesia en el mismo a. }  
 Zerapag. al } CB Datta treinta d. que gaste  
 or } } go en dho año al Zurado B. Cural  
 S. Cuna } por las quatro libras de cera que se le  
 devuendaa el día de la purificación y  
 la semana d.  
 Caxedas } CB Datta diez d. l. que pago a los here  
 deros q vinieron del B. d. con otros  
 para dha Iglesia }

8. 7.

8. 36

8. 24

8. 24

8. 19

8. 5

8. 36

8. 1.



Solados

CD Data Inguenta Quatro D<sup>o</sup> que pago ael Solador delas Sepulturas de dha Iglesia por su salario e tal enel año de esta quenta

D. 54

Gastos menores  
Wino

CD Data noventa D<sup>os</sup> P<sup>o</sup> que en dho año gasto en los menores e en el uso dha Iglesia, en el vino p<sup>a</sup> los sacadores e Religiosos foraxeros que vienen a bevir misa aella

D. 72

Dios de q. de Vig  
Bria

CD Data Setenta y dos D<sup>os</sup> que pago en la Aud. del T<sup>o</sup> Craxio Real de Sta Laou. por la visita de dho libro

D. 75

Zenno de Resulta

CD Data Venie Idos P<sup>o</sup> de que se lleva hecho cargo en la partida de renos, en los cobrados a causa de que la Colección de dha V. de a aguzal do así la d<sup>o</sup>reca Bre que estan cargados p<sup>o</sup> otro Zenno que pagaua fran Du xan vers de dha C<sup>o</sup>

D. 22

Dios de q. de Vig

CD Data quarenta D<sup>os</sup> P<sup>o</sup> que pago por los Dios de esta quenta segun cons tumbre

D. 40

Comp. de arada

CD Data Diez D<sup>os</sup> P<sup>o</sup> que gasso en componer la arada de dha Iglesia p<sup>a</sup> Bria ael ente rador

D. 7

Ordo.  
Zenno de Resulta

CD Data Venie y Diez P<sup>o</sup> de que tambien se lleva hecho cargo en la partida de renos en anonzado en su p<sup>o</sup> dex p<sup>a</sup> el morisco de que la Viuda de Juan Lagares tenia que lo pagaua, no a quixido satisfrerlos p<sup>a</sup> Bria qui no los deve a causa de referir que se los anuo brado demas en los años ante



uores segun la balsa de venos p. Cua del = 20416-17 35

Q fensa gano despacho del B. Cua del = 0.26  
De manera que ympone a la Dava que debe = 20442-17 =  
a virtud adho Maion domo dos mñ quatrocientos qua

venta 2 dos f. 2 dñs 2 dñs	Cargo . . . . .	20715 f. 222 mñs
mñs C. que Confundieron	Dava . . . . .	20442 f. 217 mñs
los dos mñ de presenores	Alce na, mo	Alce on. el may. . 2273 f. 205 mñs
quiere f. 2 dñs 2 dos		

mñs del Cargo paxen xumetra alcanzado otho maion domo  
en dos rñeros Setenta 2 tres f. 2 mños mñs C. 2 dñs  
forma de gaso atornarle la quinta de granos en la ma  
nera de q

### Cargo de Granos

Alcanu R. 2 dñs y	tuigo . . . . .	2 dñs	ha. 2	2 dñs	no	2 dñs
domo						
tuigo - 0						

Es Cargo Inguenora y  
dos f. de tuigo que en dñs año  
paxen bñ; las nueve del al  
canu de la q. anu 2; ocho  
y q. de las Ventas 2 dñs. de las  
hexas de dña 2 dñs y las  
treinta 2 quatro 2 tres q.  
Restantes del domo de la  
Casa cañama ——— 0.52

2 dñs Alc. 2 dñs y  
Alas 2 domo } Es Cargo quarenta 2 qua  
tro f. de tuigo que estan en su  
poder; las quatro del alcanu  
anterior; ocho de dñs y domo  
de las hexas de dña 2 dñs y  
Las treinta 2 dos f. de dñs de  
domo la Casa cañama ——— 0. . . . . 0.44

ha. 2 dñs } Es cargo ocho f. de Ha. 2  
2 dñs } dos f. de dñs 2 dñs  
de quarenta 2 tres f. de  
domo de la Casa cañama ——— 0. . . . . 0. . . . . 0.08. 0.02. 0.08

Importa el cargo de Granos 0.52. 0.44. . 0.08. 0.02. 0.08  
segun paxen de sus dñs Inguenora



dos f.<sup>os</sup> de trigo quarenta y quatro de Levada, ocho f.<sup>os</sup> de  
 haugas, dos f.<sup>os</sup> de Zenteno. Luna f.<sup>os</sup> diez auanos y de pa  
 sa ala Datta en la manera sig<sup>te</sup>

Datta de zanos

Trigo ... <sup>da</sup>Leu ... haug ... Zent ... gavi

Trigo <sup>da</sup>Leu. haugas  
 Zenteno, y gavi  
 dos Vendidos

Es Datta diez y siete  
 f.<sup>os</sup> de trigo, heximia seis  
 f.<sup>os</sup> de zent, ocho de haugas  
 dos de Zenteno, Luna  
 diez auanos que ven  
 dio, y de leua hecho un  
 go de su ymp. en la q<sup>ta</sup> de  
 nres

D. 17. D. 36. D. 08. D. 02. D. 01

Trigo y <sup>da</sup>Leu. Resinui  
 do ala encom.

Es Datta ocho f.<sup>os</sup> de tri  
 go y nueve de <sup>da</sup>Leu, qu  
 entrago ael Adm. de la  
 encom. de <sup>da</sup>Hal<sup>or</sup> por  
 la Resinucion de los  
 Amos que hauiá perre  
 bido dha fabrica en los  
 tres D. antexiores con  
 arreglo ala dntenra  
 dada en el pleuto que se  
 hizo con dha encom. <sup>da</sup>D. 08. D. 02

Le <sup>da</sup>Leu  
 Organ

Es Datta diez y siete  
 f.<sup>os</sup> de trigo pag. al organ  
 por du dalaio <sup>da</sup>D. 17

Sacristan

Es Datta ocho f.<sup>os</sup> de trigo  
 pagadas ael Sacristan  
 maior por du dalaio <sup>da</sup>D. 08

Monazillos

Es Datta una f.<sup>os</sup> de trigo  
 que pago a los monazillos  
 por du dalaio <sup>da</sup>D. 01

Candelero

Es Datta una f.<sup>os</sup> de trigo  
 que pago ael Candelero  
 por du dalaio <sup>da</sup>D. 01

Imposta la datta ante ff D. 52. D. 15. D. 08. D. 02. D. 01  
 redente de quarenta y de sus paradas cinquenta y dos f.<sup>os</sup> de  
 trigo quarenta y cinco de Levada, ocho de haugas, dos de



Teniente de Maestre de campo, y siendo el cargo de mismo es de  
la Levada que son quaxenta y quatro ff<sup>tes</sup> parere de dho deo de alcan  
de dho Maestros de Levada a favor }  
de dho Maestros de Levada a favor }  
de dho Maestros de Levada a favor }  
de dho Maestros de Levada a favor }

	Trigo	Zeus	hau	Teniente	San
	= Cargo =				
	D. 52.	D. 44.	D. 0. 8.	D. 0. 2.	D. 0. 1.
	= Dava =				
	D. 52.	D. 45.	D. 0. 8.	D. 0. 2.	D. 0. 1.
	= Mc. alfábica =				
	D. 0. 1.	D. 0. 1.	D. 0. 1.	D. 0. 1.	D. 0. 1.

de dho Maestros de Levada a favor }  
de dho Maestros de Levada a favor }  
de dho Maestros de Levada a favor }  
de dho Maestros de Levada a favor }

que proresto de sara xp<sup>ie</sup> }  
que pancia, en la cura de }  
lo qual lo que por dho Maestros de Levada a favor }  
que de le a dho, Dizeon aprovauan }  
en quanto pueden y alugar por dho, }  
porella }  
los gastos de dha }  
Leuada en que alcanza en dng. }  
En cura y el Levado Maestros de Levada a favor =

Edo Juan de Amaya  
Sotomayor







Zenon } haurede Cargo de Representor Inquenta y  
 dos r. de Monte y uno más C. que en el año de  
 esta cuenta debió Cobrar á los Inquilinos  
 que pagaban Zenon adha fabrica \_\_\_\_\_ 0273-5

Monna } Ed Cargo Representor quaxenta y nueve r.  
 testam. } y diez más C. por los mismos que en dho año  
 dios de } perxió por las Novenas de Sepulturas y li-  
 gulturas } monna de testamentos Inklusos dios de  
 misas de alba \_\_\_\_\_ 0752-25

fruto de } Ed Cargo cuenta r. de quien el mismo año  
 Vellera } balió el fruto de Vellera del enzmál de  
 dha Iglesia \_\_\_\_\_ 0.3.

Zorc } Ed Cargo cuenta r. de quien balió el arren-  
 dam. del Zercado de dha Iglesia en dho  
 año \_\_\_\_\_ 0.3.

Cimazo } Ed Cargo seis r. de quien impoxio el arren-  
 dam. de un limarito de dha fabrica \_\_\_\_\_ 0.0.6

Casa Canama

Luigo Don } Ed Cargo Desentia Locho r. de quien  
 perxió el Imp. de dos r. de quien que  
 vendió en dho año de las r. pro duse de  
 como la Casa Canama \_\_\_\_\_ 0.68

Rayda } Ed Cargo seis r. de quien impoxio el arren-  
 dam. de quien que entraron en supodex por el va-  
 lor de quaxenta y nueve r. de quien que  
 vendió en dho año impoxio de quien que  
 son las que perxió del dho como adha ca-  
 sa Canama y rentas de las rixas de dha  
 Iglesia \_\_\_\_\_ 0637

Man. } Ed Cargo noventa y dos r. de quien por el va-  
 lor de quatro r. de quien que vendió a quien que  
 r. de quien que en dho año perxió de  
 como adha Casa Canama \_\_\_\_\_ 0.72







do D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Monje Carrascal p<sup>o</sup> may<sup>or</sup> Colectora  
ala hermandad eclesi<sup>ca</sup> de Sta<sup>a</sup> C<sup>o</sup> p<sup>o</sup> hauer le 20822-6<sup>39</sup>

fo<sup>o</sup> a la Iglesia en la p<sup>o</sup> de h<sup>o</sup> de h<sup>o</sup>  
de los v<sup>o</sup> de quedaron q<sup>o</sup> murte a Alon  
so Garcia m<sup>o</sup> que fue a 0116-

mp<sup>o</sup> el cargo de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> u<sup>o</sup> h<sup>o</sup> m<sup>o</sup> 20738-6  
oct<sup>o</sup> de el m<sup>o</sup> de Ma<sup>o</sup> se pasa a la data

Sacristan } CB Data p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> u<sup>o</sup> ochenta y  
un y<sup>o</sup> que pago nel año de Sta<sup>a</sup> C<sup>o</sup>  
al Sacristan mayor de la parrochial  
de Sta<sup>a</sup> C<sup>o</sup> por subalaxio de tal cons  
to de Meruio 0.81

Organ } CB Data L<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> de C<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> pagador en dho año del organ<sup>o</sup>  
de Sta<sup>a</sup> Iglesia por subalaxio 0176

monazillos } CB Data L<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> de C<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> que en dho año pago p<sup>o</sup> su  
salario a los monazillos de Sta<sup>a</sup> C<sup>o</sup> 015.

Candelero } CB Data guarenta y quatro  
p<sup>o</sup> pagador del Candelero de Sta<sup>a</sup>  
Iglesia p<sup>o</sup> subalaxio 0.41

Lauandera } CB Data L<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> de C<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> que pago en dho año por suba  
laxio a la Lauandera de Sta<sup>a</sup> C<sup>o</sup>  
de Sta<sup>a</sup> Iglesia 0115-17

Colectora } CB Data here p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que en  
dho año pago a dho Colectora por  
la media memoria de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
que en cada uno de sus d<sup>o</sup> de  
la Iglesia adha co<sup>o</sup> utuxia 0.13-17

ayudador } CB Data de C<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> que 098.



Gastos de Bema } Datta noventa y dos d. que en la Bema de 3<sup>ta</sup> del año de 1688. que gastó en los puzos y ganados y 0.92

Lera } Datta Un mil trescientos y sesenta y tres d. que en dho año gastó en punto y cuenta y dos libras de cera que compró p. dha Iglesia a diez d. cada una. Las Luetas de Cerveza en la que se usó p. misas y demas funciones y las dote restantes que se usó en el pasqual que compró p. ella 1932.

Inzuenso } Datta Sesenta y quatro d. que gastó en el mes de mayo en Cerveza de una libra y media de Inzuenso que compró p. dha Iglesia a tres d. la libra, y el del Segasto la mitad y la otra mitad me subuso 2064

Amigos de hechuras } Datta treinta y quatro d. que gastó en dho año en la tela p. quatro amigos. Crea y hilo p. Mendez mandó teles de otras cosas. Incluido las hechuras. Todo p. dha Iglesia 0.34

Carpinteros y Molumento } Datta treinta y dos d. que gastó en dho año en clavos y tachuelas para el molumento, y pagar al Carpintero que lo hizo, Bu trauaso 0.32

de Compravada } Datta ochenta y quatro d. que en dho año gastó en las Cajas que compró p. la Campana de dha Iglesia pues aunque don Diez las gastó, fueron las onzas, las misas y el producto de dho Casa Cañama y las que Belleua hecho cargo 0.84



Zerapaz al B. Cura } Q Data quaxunta de que en dho año pago  
al B. Cura por quatro libras de cera que se debe  
vender el día de la Purificación y semana 8<sup>ta</sup> — 0.40

Cercedas } Q Data Viernes de que en dho año pago onga  
gastor Cercedas que traxeron algunas ongas y  
Behaván de cera en dha yglesia. Tenel  
almidon que se usó por su topa de corpora-  
les y deudas parias — 0.20

Bolador } Q Data Inguenta y quatro de que en dho  
año pago al Bolador de dha Iglesia por dha  
bajo de tal — 0.54

Gastos menores } Q Data Juny de que en dho año gasto en el vi-  
no y Benerusito y salmias, Cimagas, Varios de  
Bogas y las Campanas, Totos gastos menores que  
se usaron en dha yglesia — 0.10

Divertidos } Q Data dien de que en dho año entrego al  
B. Cura de dha Iglesia para el Decim. de algunas  
diferencias y dragacionando en Madrid sobre  
ornamentos — 0.10

Recepciones } Q Data ochenta de que en dho año gasto en dha  
yglesia — 0.80

Zintas } Q Data Carroru de que en el mismo año gas-  
to en una cinta plateada y hallau del Bagdad  
en la semana Santa, Ten la cinta blanca  
que fue menes sea y renovar los armios de  
dha Iglesia — 0.14

Zedulas de } Q Data Viernes de que en dho año gasto en  
confesion y } pagas el trabajo de hacer las Zedulas de confes-  
comunion } sion y comunion a la semana Santa, y pa-  
del y Benerusito } ellas en dha yglesia — 0.20

Palmas } Q Data Viernes de que en dho año  
palmas y de traxeron a Sevilla y el Domin-  
go de Ramos, y los señores patronos y  
calder ordinarios — 0.24

Zerapaz } Q Data quaxunta de que en dho año  
Cargadero } gasto en esta manera; Carroru pagados a el he-  
rreño, o lio } rreño y cargadero por con poner las puertas de  
Madrid } la Iglesia y el dho; seis de los rreños



El d'oullgo. faltas de ha de fesia; don que ym  
pouaron los dios de ha an; ocho de fadon p.  
la uua lamparas de mas cosas. L'ho que ym  
forma haue p' la Sacristia

D. 43

Platero

El D'oullgo. Benito L'cho p' q' en d'ho año  
gasto en pagar un gl'ario que compuso para  
unas C'haferas de plaza de ha y fesia y el su  
pensario. En im'giar los Calves y Cueros  
grande y pequeños. La Balbilla, conro de  
Vrivo y las demas partidas que anose den

D. 68

gasto del  
pleito de la  
gasta

El D'oullgo. Benito L'cho p' q' en el mis  
mo año gasto en el pleito que se dió con María  
florez Muger de Alonso Vaya C'os de Valencia  
del C'ouero sobre defender quenta de que  
L'chos heredades que p' de por de Ona h'ca h'ca  
La Andrus q' ayo p' m'ro marido que tubo. Y  
fueron unas que de se a las Amias L'cha y a  
Alonso L'ria Miguel C'os que fue ab'as  
p' los gastos en esta manera. Tuu'ia L'cho  
lo ym. en la m'ra y el d'ho de l'ho. hasta poner  
los autos en estado de xueua. Como d'ho y  
medió engazar los Abogados que h'cieron los  
pedim'ntos. L'cho de m'ra al año de d'ho días que  
fui a L'cho q' d'ho pedim'. L'cho en L'cho  
L'cho de Abogados L'cho que ab'ido necesi  
rio

D. 75

Tensor de  
Resulra

El D'oullgo. Benito L'cho p' los mismos del  
quellua becho Cargo en la partida de Tensor  
y Bon por sus. que no alobrado por las causas  
d'gentes. Como L'cho que pagaua de Medros  
fran Duxan C'ua y poria p'rib'io Thacole  
tuu'ia de l'cho p' haue la defada su dueño  
poromo Tensor que le deuia. Como d'ho que  
paga de l'cho de Pedro Lagares. Y h'ne de  
pacho del C'ouero General p' no pagar  
los p' aora p'restando no de tanto lo que due

D. 4



pagar, y para haerse pago de lo que adeuda  
 como los años anteriores y los deuen  
 ta restantes que pagara Joseph Albiza  
 esta casa Calle de el oro nuevo, que de  
 Caio en herxa. Foxello dho du dueño  
 enmezo la llau al may. pres. es que  
 ando que no puede pagar el censo de  
 que a húne la Casa 11.8

Don de esta quenta que pago a  
Don Mrs Lepus en por los diez de 10.4  
esta quenta

ingenta La Datta de Mrs Bequizar 30.52  
de Duparoidas húsml ingenta 200.50 que  
Confendos con los domml Cargo 2938 R. 26 mrs  
nouzientos treinta Datta 3.52 R.

ocho y seis mrs del car ali. con la fabrica 113 m 228 mrs  
go; Nultra al carrada  
la fabrica Lafauor de dho mayor domo en Lúeno terre xi. 2  
Cemse docho mrs. con esta forma de pago a la quenta de gra  
nos en la forma sig

Cargo de granos  
tuigo Leu. haue. Leno... Lau  
me de Am de le har cargo  
de las del censo en uue f de  
tuigo quien el año de esta  
ta entraron en Dupoder  
las deute f el de esta  
Casa Cañama 2 las dos  
de Rentas de las herxas de  
dha Lolusia 10.27

de mo Cd Cargo ingenta  
Leu. de de deuada de tambien  
22 fas peru bio; las quarenta  
de como de ha cas a ca  
ñama 2 las diez de 10.50

haue. Len Cd Cargo quatro  
uno y gauru



de Hauas; Imo quatro trigo - seu haui - seu. 3  
 tillas de Lemeno e quatro D. 22. D. 5.  
 de seu. de q. a. b. a. r. r. o. s.  
 que em dho. mo. p. e. r. s. i. b. i. o.  
 de seu. de d. h. a. C. a. s. a. c. a.  
 nama D. . . . D. . . . D. . . 4. . . D. . . 1. 3. . . D. . . 4.

Importa el Cargo de granos = D. 22. D. 5. D. 4. D. 1. 3. D. . . . 4.  
 de trigo aureo de sup. granos; Venite de seu. de trigo 2m  
 quinta de seu. de granos de Hauas, una f. de seu. de  
 Lemeno; e quatro de seu. de granos, p. el qual dio la

Data siguiente

Trigo de seu. haui, seu. de Data de granos  
 gran. Condidos para de seu. de granos  
 por el carne de seu. de granos  
 Data de seu. de trigo, Imo  
 quinta de seu. de seu. de granos,  
 de Hauas; Una de seu. de seu.  
 de Lemeno de seu. de granos,  
 de granos, por de auerlas  
 vendido de Cuios Longos  
 de de seu. de hecho Cargo en  
 el de seu. de seu. de seu. de  
 Incluye una f. de granos  
 del May. de seu. de seu.  
 de seu. de seu. de seu. de seu.  
 caonella D. . . 2. D. . 5. . D. . 4. . D. . 1. 3. . D. . . 4.

organ. de seu. de seu. de seu. de seu.  
 de trigo quem dho. año pa  
 go del organ. de seu. de seu.  
 sia por de seu. de seu. D. 17

Sacristan de seu. de seu. de seu. de seu.  
 que pago al Sacristan  
 mayor de dha. Iglesia  
 por de seu. de seu. D. . 8

Monazillo de seu. de seu. de seu. de seu.  
 de seu. de seu. de seu. de seu.  
 de seu. de seu. de seu. de seu.  
 de seu. de seu. de seu. de seu.  
 de seu. de seu. de seu. de seu. D. . 2

Importa la Data que le ha admitido a su mayor de seu. de seu. de seu. de seu. D. 22. D. 5. D. 4. D. 1. 3. D. . . . 4.







Junta que se toma a D. Antonio  
 Albarado May. que asido }  
 de la fabrica de la Iglesia Parro }  
 chial de Sta. en el año pasado }  
 del 75. de el Caudal de esta fa }  
 brica

Catal. de Memoria de las  
 que adou dia salmes de  
 el año de 1751. de el Caudal de esta fa  
 brica

por el Sr. D. Joseph Texeira y Don  
 Martin Maxim Calatruza Alcalde ordinario por  
 el Sr. D. Lamon Blados en ella con su asistenzion  
 y asistencia del Sr. D. Guastion Boguera de la Bas  
 tida Hen. de Cuxa de la Iglesia Parrochial de Sta. C.  
 Interpon para anesi a D. Antonio Albarado Ma  
 yorado que asido de la fabrica de esta Iglesia Parro  
 chial desde junio de Tenere del año pasado de mil  
 Representacion Inguinta Lino hasta fin de xxi del, a  
 efecto de tomarle cuenta del Caudal de esta fabrica  
 y haciendo comparecido con los Reales que ante  
 D. Justificax Bucargo y D. Dava la dio Beleromo en  
 la manera sig.<sup>te</sup>

Cargo de M<sup>ra</sup>

Tenores }  
 Linnexa m. de leharu Cargo de espel  
 dentro Inguinta Idos de 20  
 zimo m<sup>ra</sup> C<sup>n</sup> por los mismos que a  
 deuido perubix en el año de sta quen  
 ta de los Reales de los Tenores que tie  
 ne de la fabrica . . . . . - 0752. 25

Simosna de las  
 tam. de Notux.  
 de sepulturas  
 Simos de alba

de Cargo Tenore y don. que en real  
 con en supo de por las porzas de  
 Sepulturas Simosna de testamentos  
 que a deuido en el año de sta q<sup>ta</sup> . . . . . - 0112  
 0864. 25



frutos de llerona

Es Cargo treinta D. C. que debio p...  
biz on dho año q el fructo de llerona del enri  
nar de dha fabrica

D. 30

Zercado

Es Cargo treinta D. C. que p...  
el arrendam. de el Zercado p...  
Iglesia que vive al Buro a la Cuesta  
Lo tiene sembrado Juan Carron

D. 30

Umars

Es Cargo diez D. C. que b...  
m. del Umars de dha Iglesia que vive  
te en las herreñas tiene sembrado  
Manrua

D. 06

Caba Canama

frigo Cen

Es Cargo noventa ochos r. C. que los  
mismos que importaron sus f. m. de  
frigo q se puso dho may. hauez vendi  
do aprecio de ochos r. del q p...  
de rentas de las turias de dha yglesia

D. 98

7da Cen

Es Cargo de diez y siete D. C. que  
tus f. v. que dho ha via p...  
ion de Cenre una f. de Cen. que vendio  
aprecio de tres r. de la que pro dho ha via  
ra Canama de las turias de dha yglesia

D. 273

Hauez Cen

Es Cargo diez y siete D. C. que  
p... el valor de Carron f. de Hau.  
que dho ha via vendido al cenre r.  
produzidas del Duzmo de dha Casa  
Canama en el mismo año

D. 280

Tenteno Cen

Es Cargo diez y siete D. C. que p...  
por el valor de una f. de Tenteno que  
vendio produz. de dha Casa canama

D. 16

Quaxu Cen

Es Cargo diez y siete D. C. que p...  
de dho q de garbanos que vendio aprecio  
de quaxu de la f. pro dho de la casa canama

D. 70















de la faja de los menores que eneres  
toda yglesia. Se advierte que en la  
Cueva de Lento Inouenta y sus  
se hauese rebajado los veinte llos que  
han reñidos en la gaxida del Salario  
del Sacristan maior, que debio dar  
el Orno de las misas del Cuxa, que de  
reduzida adha Cantidaz

8174

Antas

Se Datta veinte Inueve R. D. n. que gas  
to en tres bar de Santa de oro y plata que  
compra p. tallave del Sagrario en la dema  
na Santa. Inablancia de Beda p. acuar  
el Caliz quando deenueira a Su M.  
en el Inueus. L. listones para los puzi  
ficados

8.27

Zedulas de Confesion y Comunion

Se Datta V. y quatro R. D. n. pagados a  
la persona que es cribio las Zedulas de con  
fesion y comunion que de eneres utaron en la  
Semana

8.24

Palmas

Se Datta diez Locho R. D. n. que gas  
to en las palmas que de traferon de Sevilla para  
el Domingo de Ramon

8.18

Olios

Se Datta dove R. D. n. que entrego a del Sal  
cristan menor de dha yglesia p. los olios  
de eneres utaron en ella

8.12

Clauos

Se Datta quatro R. D. n. gastados en q.  
Clauos grandes p. el milumento. Otros  
portalesos

8.04

Platero

Se Datta quaranta R. D. n. que pago aun  
platero p. del traualo de emblanquerez las  
lamparas de dha yglesia p. portale asillas a  
las Cademilas

8.40

Santo de el pleito de la gaxta

Se Datta Dove R. D. n. que agarrado en papel  
p. el pleito de la gaxta

8.12

Consulta

Se Datta Veinte tres R. D. n. que gasto  
en Consultar un despacho que libro el Co  
teor de las yglesias Bobu ornamentos

20740







Cargos de granos

Durmo 27. oct. 17. P. a 4. de leñanear...  
go y de mas granos: trigo... 2da... har... 2er... 3er...

go de tierra f. 2m. de  
trigo, Venne Lina del  
Leuada; Una de ren  
toso Carore de Hau  
Breve q. de granos q.  
en el año de 1714. p. ex

Y el Cargo de granos, treinta f. 2m. de trigo, Venne Lina del  
Leu. Carore de Hauas, una de Rentoso, Breve q. de granos.  
y de pas a ala Data en la manera sig

Data de granos

trigo y de mas granos  
por vendido

En Data tres f. 2y  
m. de trigo, Venne 2  
una de Leu, Carore  
de Hauas, una de  
Rentoso y Breve q.  
de granos que vin  
dio 2 de Ouymporre  
de lina hecho Cargo  
en el de 1715. ....

ta  
organ

En Data diez Breve  
f. de trigo quando  
año pago al orga  
nista de ha y iglesia  
p. de Salario ....

Sacristan

En Data ocho f. de  
trigo que pago al Sa  
cristan mayor p. de  
Salario ....

Monar  
Candelero

En Data dos f. de trigo  
que pago al monarillo  
y Candelero ....

Ympor a la Data que le da admision a 1715. ....























20 p[er]s de esta villa de B[er]nabé de su pagad[er]ía. 49  
Subteniente mayor de los Reales de la Comandancia  
de San Juan. Duran. D[omi]ngos de B[er]nabé de su  
Houso de los que le son de hallar de suyo. Siendo  
Ciento de los que pagan, y no pagados hasta  
algunos años de esta Real Especialmente en  
talles prebados de su renta. Dey. 1777  
que segun de halla en forma de ella. May.  
Juan de la de esta fabrica, ademas de  
saber el autor de los de cuenta y averde  
cargados de cada uno. Tenidos como que le  
pertenecen; de la qual se dulta esta por el

Perdidos que  
paga en esta  
villa el 26 de  
Mayo  
de 1777.

de cada una fabrica en Ciento de su renta  
y su renta de famo en su May. en el  
de su renta y diez y siete p[er]centos  
de renta. ademas de la renta de su renta  
ochenta y diez y siete p[er]centos de su renta  
de su renta. Siendo de su renta de su renta  
de los de su renta ochenta y siete p[er]centos  
en el, expresado en la Partida de



Idem 78<sup>o</sup> y  
2<sup>a</sup> m<sup>a</sup> d.

al anterior de daltando q<sup>e</sup> estaba  
con per<sup>o</sup> judicada en la fabrica en se<sup>o</sup>en  
ta y ocho d<sup>o</sup> y diez y quatro m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> en  
su Ramiro, Hauano de lo fue en el  
a. de cuarenta y ocho no se hizo cargo  
de lo re<sup>o</sup> d<sup>o</sup> y diez m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> que paga Diego  
Lorenzo el carpintero segun tiene cono  
re de su cuenta y Partida de

a. de 18

Idem 30<sup>o</sup> y  
2<sup>a</sup> m<sup>a</sup> d.

Ten<sup>do</sup> los due<sup>o</sup> de hallar con expresion  
de Perdonas y Partidas de que  
resulta en judicada la fabrica en la can<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
El d<sup>o</sup> Sr. D. Ju. Ramirez fue a dimi<sup>o</sup>  
mo may<sup>o</sup> en el a. de cuarenta y nueve  
y en la Partida de Ten<sup>do</sup> los de se<sup>o</sup> can  
ga de se<sup>o</sup> re<sup>o</sup> Cinquenta y dos d<sup>o</sup> y diez  
y un m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> deuen<sup>do</sup> auen<sup>do</sup> de lo de  
se<sup>o</sup> re<sup>o</sup> Cinq<sup>o</sup> y siete y ocho m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
q<sup>e</sup> auer de deuen<sup>do</sup> a<sup>o</sup> añadi<sup>o</sup> cuarenta  
y quatro d<sup>o</sup> que pagan Se<sup>o</sup>astian y  
dos Partida y Pedro Can<sup>o</sup> uallo y lo  
que y diez de Alonso Gallardo, a los

a. de 42











51

Suplico a V. S. que los de p. n. m. s. m. e. v. o. r.  
de Combenza contra d. n. e. n. a. l. e. g. a. r. e. y m. a. n. t.  
d. a. u. a. l. m. a. n. d. o. d. e. l. a. d. e. p. a. r. t. e. d. e. d. e. l. e. t. a. s.  
que de an desado de f. a. g. a. r. e. n. l. a. d. d. h. a. d.  
que n. t. a. y. s. e. p. o. n. g. a. m. e. n. p. r. i. m. e. r. a. g. a. r. e. n. l. e. y.  
s. i. p. u. e. n. t. e. y. s. i. n. a. l. g. u. n. a. o. s. i. g. u. n. a. d. e. l. l. a. d.  
f. u. e. r. e. n. f. a. l. t. a. y. s. i. s. a. y. f. a. g. a. n. t. o. s. m. a. y.  
que de ella deada de a. r. o. n. e. y. q. u. e. d. e. a. l. p. r. o. v. i.  
d. e. n. c. i. a. s. e. h. a. g. a. d. a. u. e. n. a. l. a. m. a. y. q. u. e. s. o. n.  
p. r. e. n. d. e. q. u. e. a. c. a. d. a. u. n. a. t. o. c. a. q. u. e. d. e. n. t. e. s.  
de d. i. e. n. t. a. d. a. p. a. r. e. n. t. e. s. q. u. e. s. e. s. u. b. t. a. d. e. n.  
d. e. u. e. n. t. e. s. q. u. e. p. o. n. g. a. n. e. n. p. o. d. e. r. d. e. l. a. c. t. u. a. l. a. d. i. n.  
e. n. l. e. f. a. g. a. r. a. n. e. n. l. a. d. i. y. a. s. d. o. s. m. a. y. s.  
p. a. d. a. d. o. s. s. i. n. a. u. e. n. t. e. s. c. u. m. p. l. e. t. o. s. e. n.  
d. e. f. u. e. r. a. d. e. l. a. p. a. r. a. t. a. l. d. e. d. e. a. d. i. l. l. a.  
p. r. o. c. e. d. a. c. o. n. t. r. a. t. o. d. o. s. q. u. e. d. e. n. t. e. s.  
h. a. s. t. a. d. e. f. e. c. t. u. a. s. d. e. l. a. d. e. n. t. e. s. q. u. e. s. e. n. t. e. s.  
q. u. e. p. o. r. e. l. l. o. q. u. e. a. n. e. s. s. o. q. u. e. p. e. n. d. i. e. n. t. e. s.  
s. e. l. e. c. t. o. s. c. o. n. t. r. a. d. e. f. o. m. i. s. i. o. n. e. n. l. a. g. a. r. a. f. o. r. m. a.  
m. a. c. o. n. f. a. c. u. l. t. a. d. d. e. y. t. e. r. m. e. n. t. e. s. q. u. e. d. e. n. t. e. s.



12  
Cigan. Y absolueren embocar, <sup>on</sup> del Real auer  
no Los autos para demando de Noa y  
deffe. Y que deley pare en teropen  
Jucio de lo actual may, haga que  
q. qualquiera Noa. Requiere de se  
le haga daver, Ino si fiquen Noa  
Providencea, que termino pasado  
el Credo Jucio con suon proce  
da a demy no con Noa que  
fue dem Noa os q. Noa de Noa que  
se cauda de Noa. Y de la Noa hasta  
de Noa pagas. La demy no man  
da que mande que de la Noa que  
y papeles para en, adha fabrica de Noa  
ga formal un ven Noa. Y por el  
se ha el cargo de Noa con  
toda deparacion de la Noa  
que los pagas. Y por Noa de Noa  
para acutar q. de Noa de Noa



Confusiones y ex duos de hasta aora sean  
experimentados, y el ita de suer de fomi non  
proceda a dimynma a duelsin duhna  
deha Ten dos Cuajipoteca dayampadas  
do a tenrexa, omay poseedores escubem  
Nuebo Reconocimiento, y Comynoragan  
los que e drampagando sin que la yta  
ben ga e drey. y qual qual de la amplia  
dha Comision fonta mynma facultad y  
poniendo y firmen de las Partidas  
que fonta de este libro, y el ante, auer  
satisfha sin embargo de no auer tales  
de un y a d' y lo firmo =

Yo el Licenciado  
iz. 



aida 20244  
oficial 0272  
fiscal 0034  
total 2540







153  
Nullis de el corriente año, commenciada  
cada por año. Año de Prior en des pacho  
de treinta y uno de Agosto, explicando  
por si la Doctrina Christiana, ayntien-  
do a el Confesonario en las dias de Juuileo,  
Abiento, Quaresma, y demas festivida-  
des de el año, administrando por si los  
santos sacram<sup>tos</sup> a los enfermos,  
y Visitandolos con frecuencia, excepto  
en caso de enfermedad, que por causa  
lexitima no puedan hazerlo, en lo que  
lo executaria su then<sup>te</sup> y no en mas, caso  
las penas, y apereciim<sup>tos</sup> impuestas en la  
dha ord. que hasido comunicada por  
Vereda, las que se executarian con el mayora  
Vigor en caso de omision, y se procederia  
a lo demas que haia lugar, segun, y como  
por ella se previene; Y que mediante  
que el cura proprio de esta<sup>a</sup> se halla  
actualm<sup>te</sup> siendo Prior de su casa de S<sup>r</sup>.  
tiago de la Espada de la Ciudad de Sevilla,  
que en el interin que cumple en dho  
empleo, se Retiene a esta<sup>a</sup> conra todo  
lo expresado a cargo de su Adm.<sup>o</sup> Economo  
Dn. Sebastian Roquera de la Va. S<sup>r</sup>. de



conquien se entienda por ahora  
dha om. vazo de sus penas, y apena.

3<sup>o</sup>

<sup>vin<sup>to</sup></sup>  
Que dho Parrocho, y durante su <sup>ma</sup> ausen-  
zia elvicado a Adm. señale en cada  
Semana undia enel qual con los  
demas Clerigos de mayores, y me-  
nores om. tengan conferencias  
morales, y que todos los sacerdotes,  
y ordenados in sacris bayan en  
Miso de reente, y asistan todos los  
dias de primera, y segunda clase,  
y demas festividades de las Misas,  
y funos. segun, y como se prebie.  
ne en los Capieudos quarto, y quinto  
de la Ricada om. vazo de sus penas,  
y apena <sup>vin<sup>to</sup></sup> que se executarian  
igualm. con todo rigor, y in la mas  
leve omision.

4<sup>o</sup>

Que dho Cura, y en su lugar el expresado Adm.  
haga poner, y ponga prompta inten-  
cion en todas las Capp. <sup>nes</sup> cuos Capp. se  
hallan ausentes, y resiben en la  
Parrochial de <sup>a</sup> San. y no han com-  
parendo en la pres. <sup>te</sup> Visita adan



150  
quencia de sus Bienes, y cumplimiento de  
cargas, las que administrare por sí, por  
Ziva sus Herederos, y haga cumplir  
el numero de Misas así Cantadas,  
como Hechas de sus fundar.<sup>es</sup> llevando  
Varon para darla en las sig.<sup>tes</sup> Visitas.  
Que para todo ello veleda el poder, y  
comision conveniente, con facultad  
de discernir Sentencias, ligar, y ab-  
solver, e imbuca. del Real auxilio;  
Y para que la Cosa asupoder todos los  
titulos, y scripturas pertenecientes  
a dichas Capp.<sup>as</sup> de cuias Misas se le ve-  
nala la Prima parte deloque cobrase  
por el trabajo de su Alm.<sup>on</sup>

5.<sup>o</sup> Que luego que se haga señal para combocan  
alofieles a Misas de terciaria, no se salga  
por sacerdote alguno a decir, ni Cele-  
brarla Cantada, en el interim, y ha ha  
tanto que no ve **Toque** a Sanctus,  
desde cuio tiempo podrian decir, las  
dhas Misas, y no antes, y que asi  
lo cumplan en virtud de s.<sup>ta</sup> Obedien-  
cia, pena de Excomunion mayor  
latp vententip ipofacto incurrenda,



vaso de la qual no suministraren  
los Hornam<sup>to</sup>. necesarios los Sa-  
cristanes de esta Parrochial.

6<sup>o</sup> Que se observen, y guarden las festivida-  
des, segun lo dispuesto últimam<sup>te</sup>.  
por la Santidad de Benedicto  
Decimo quarto que tan felizm<sup>te</sup>.  
govierna la Iglesia sin la menor  
transgresion, pena de Quince rs. v. <sup>l. on</sup>  
acada uno, y por cada vez que  
contrabenga, aplicado por mitad  
para aumento del mayor caudal  
de la Fabrica, y para el fiscal de Vana,  
si delatare los transgresores, y zelase  
esta providencia) cuya excoacion  
se comete a tho Cura, o a thon<sup>te</sup>.  
a quien para ello se comete igual  
Comision.

7<sup>o</sup> Que respecto de la pobreza de la Iglesia  
no ede al Religioso alguno que no ven-  
ga a predicar, o confesar mas Lera,  
ni Vino que por tres dias que es el  
tiempo que se des considera para que  
evaquen las dila<sup>o</sup>. que traigan



y que así se cumpla por los sacristanes con apenivim<sup>to</sup> que pagaxian de sus Bienes la Lera, y vino que en contrario expendiesen, y ademas incurriaran en la pena de dos rs. v. por cada vez, la que el cura de sus Bienes el cura, o su teniente y aplique a la fabrica de d<sup>ha</sup> Iglesia.

Los quales d<sup>hos</sup> mandatos se lean, y publicuen por el sacristan mayor en un dia festivo a la Misva de ternia, y hora del ofertorio, y lo ponga por Lextificar. a continuar para los efectos que haia lugar, y lo firmo =

Edo. Murranos



Antemi

Deanardino alvares

Murranos

Zeriffa yo el infra escrito sacristan mayor =



del aparo q. de esta V. de sydia de la  
a el tiempo del ofertorio de la Misa may  
seleccion y publicaron en ella los Mandatos  
debienda q. preceden y para q. Corrite en  
primiento de lo preestitudo por el Sr. Vicario  
G. de esta justificacion q. fize en esta  
de Medina de las Torres a veinte y ocho de  
Octubre de mill e tres e quatro y cinquenta

Joseph Buena  
de Bazar

Notificacion  
a los Mayordomos de esta Villa de Medina de las Torres a diez  
que han sido de nuevo de D. D. de mill e tres e quatro y cinquenta  
fabrica — Mayordos de el Pavorio Apostolico por el Sr. Vicario  
Apostolico y heredado a Perdimiento de D. Carlos  
Martin Mayordomo actual de la fabrica  
de la Iglesia de San Pedro de ella: hizo saber en su  
Personas por lo que acaba uno respecta las  
buzias antes dadas por el Sr. Vicario  
en punto de la fabrica de los años que en  
ellas se enumeran: a D. Christobal Lopez  
Alexandre: Juan Ramirez Navarro: Juan  
nao Martin Calcañena: Apobal  
Duran y a D. Antonio Alvarado Perez



Verinos de esta d. hat. q. Maib. domos quan  
vido Repeatabam. de la casa fabrica q. edic.  
por notificado. y para que Conste lo pongo  
por el lix. que p. me doy fee =

Manos Antonio  
J. Esturion

El ay  
may  
Date  
e en  
Bicari  
esta  
ho de  
52  
dies  
ingui  
Paulo  
xi ca  
sno.  
las  
io ge  
ue en  
Cope  
gn  
bal  
Vee



*[Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or Italian, covering the upper portion of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or Italian, covering the middle portion of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or Italian, covering the lower portion of the page.]*

*[Faint handwriting visible on the right edge of the page, including the letters 'g', 'd', 'de', 'de', 'a', 'm', 'M'.]*

*[Faint handwriting visible on the right edge of the page, including the letters 'C', 'n'.]*



Cuenta de la fabrica  
 de la Iglesia Parroquia de  
 esta villa por lo respectivo  
 al año pasado de 1752: to-  
 mada al Sr. Carlos Man-  
 Maiondorno que fue en el

En 5 de Abril de 1753

En la Villa de Medina de las Torres a cinco  
 de Abril de mill setecientos cinquenta  
 y tres. Estando juntos los Sr. Dn. Nro  
 Alcalde de ordinario por su  
 Mag. y ambos Citados de ella con auto-  
 ridad del Sr. Dn. Sevastian Noguera  
 de la Usuda: tambien de cura de la  
 Iglesia Parroquia de esta villa para  
 efecto de tomar las cuentas de los elec-  
 tos correspondientes a la fabrica Parro-  
 quial por lo respectivo al año pros. para  
 do de mill setecientos cinquenta y dos  
 en que fue Maiondorno Sr. Carlos Man-  
 tin Ves. de esta villa le hicieron compare-  
 zer mediante auto, en vista de lo  
 que cada justificativo de cargo y Data  
 se le tomo y dio esta cuenta en esta forma

CARGO de Aceite Arrobas

Casa Camara } Hasele cargo a dho Maiondo-  
 rno de veinte y una arrobas  
 de Aceite que percibe de  
 Diezmo en dho año: las nueve

~



cellas de l<sup>o</sup> J<sup>o</sup> n<sup>o</sup> p<sup>o</sup>bal Copon  
Caua Cana fue la Camama en  
el año anterior. & Lingüenta  
y Uno) & la dore @ restantes  
de los menores de J<sup>o</sup> Fran. Cal  
cavierna que lo fue en dho año  
& Lingüenta y dos ————— 2021.

Importa el Cargo de Aceite las  
dhas Veinte y Un arrobas de que se descargó  
dho Maíordomo en esta forma =

Data de Aceite

Lampara: Primeram<sup>te</sup> se le Reciben en data  
deis @ Aceite que duró ante  
el año de su Maíordomía sub-  
ministrado al sacristan menor.  
Edha de para la Lampara de  
la Capilla mayor de ella ————— 2006.

Vendida: It<sup>em</sup> se Reciben en data cinco  
re @ y quarta @ Aceite que ven-  
dió a precio de veinte r. cada @ ————— 2014-

Norma: It<sup>em</sup> se Reciben en data tres  
quartas que tubieron @ que-  
bra la dhas Veinte y Un @ del  
Cargo ————— 2014-

Importa la Data de Aceite las  
mismas Veinte y Un @ que suman  
el Cargo: & se pasa a la cuenta de Granos en  
la forma siguiente —————

Cargo de Trigo y Zea. (Fan de trigo = Zea)

Cava Canama Primeram<sup>te</sup> se le hace Cargo  
adho Maíordomo de veinte y tres  
fanegas y media de trigo.



y de veinte fan. y tres. de Leua  
da quediso haux recopido edi-  
cario y primicia a los meno-  
res de J. Fran. Calcattiera. Quã  
Cava fue la Ceñama endho año

Do 3-06-20-03

Rentas

Quingentay dos  
It. Sele haxe Cargo de ocho fan.  
y nueue Zelem. de trigo y de onza  
fan. y nueue Zelem. de Leuada  
que diso haux recopido de Rentas  
de las tierras que endho año en su  
bieron sembradas de la Liada  
fabrica: En esta forma: dos fan.  
y guarilla de trigo de Fran. Mo  
uno chabes = tres fan. de trigo y  
tres y media de Leuada de Gaspar  
Naramillo: Una fan. de trigo de  
Aliguel Lagares: dos fan. y m.  
de trigo y una y media de Leuada  
de J. Alonso Navarro y las veid  
faneg. y nueue Zelem. de Leuada  
tantos de fan. Navier

Do 08-02-01-09

Peticion

It. Sele haxe Cargo de dos fan.  
y nueue Zelem. de trigo y de dos  
Zelem. y m. de Leuada que endho  
año se recopieron en el peticonio  
que se hizo por las Cavas

Do 02-02-01-02

Ceres:

It. Sele haxe Cargo de siete y m.  
de trigo y de una fan. y m. Zelem.  
de Leuada quediso haux tenido  
de Ceres las treinta y dos fan.  
y q. de trigo y las treinta y dos de  
Leuada de este Cargo

Do 07-01-00-02

Importa el Cargo de las dos // Do 35-2-03-03  
especie: las referidas treinta y cinco faneg.



y siete Lelem y medio Caxigo y treinta y tres  
y tres Lelem. de Zeuada: de que se dei cargo de  
Maoridomo en la forma sig<sup>te</sup>

Data de Caxigo y Zeuada:

En las cosas de la Paimenamente se admitten en  
Zeria — Data adho Maoridomo Veintey  
siete fan. Caxigo las mismas que  
adato a los suuonari adha ad  
en esta forma: Scho fan. al sacis  
tan maior: Una Al candelero: oha  
alos acolitos: y las diez y siete  
Resuante al organista: Segun  
Consta de sus repetidos Nu<sup>o</sup> 1027-100-

Caxigo y Zeu<sup>da</sup> } Sele admitten en Data: ocho  
Vendida } fan. y siete Lelem. y medio Caxigo  
y treinta y tres fan. y tres Ter.  
que havendo a los precios que  
por menor se expresaran en esta  
quenta en el cargo de mis... 1008-7-1033-

Importa la Data de estas dos C... 1035-7-1033-  
peçes las mismas treinta y cinco fan. y siete Lelem  
y m. Caxigo y treinta y tres fan. y tres  
lemines de Zeuada que suma el cargo: Y sepa  
ala quenta de Centeno: abas, y Garbanos en  
la forma sig<sup>te</sup>

Cargo de Zent. Abas, y Garbanos:

Casa Camara } Haze sele cargo adho Maor  
dono de fan. y m. de Centeno,  
de tres fan. y Zelem y m. de Abas  
y Lem. fan. de Garbanos que en  
oño año Recosio de diezmo de la Casa  
Camara — — — — — 101-6-03-01 1/2-00-00  
Importa el Cargo de estas // 101-6-03-01 1/2-00-00



tres Especies: las dhas fan.<sup>a</sup> y media de Zenteno: tres  
 fan.<sup>s</sup> y Zelemin y m.<sup>o</sup> de Abas: y m.<sup>a</sup> fan.<sup>a</sup> de Garbanos  
 que se de carga dho Mayor como en la fama sig<sup>te</sup>

Data de Zent. Abas y Garbanos

no  
 Zent. Abas }  
 y Garbanos }  
 Vendidos }  
 Se admiten vele en Datta adho  
 Mayor como las mismas: fan.<sup>a</sup>  
 y m.<sup>o</sup> de Centeno: tres fan.<sup>s</sup> y Ze.  
 lemin y m.<sup>o</sup> de abas, y m.<sup>a</sup> fan.<sup>a</sup>  
 de Garbanos por hauearse vendido  
 a los precios q<sup>e</sup> por menor se expre  
 saron en esta cuenta, en el  
 cargo de mis de ella

1-6-03-11-00-06

Importa la Datta de esta 1-6-03-11-00-06  
 tres Especies: las mismas fan.<sup>a</sup> y m.<sup>a</sup> de Centeno: tres  
 fan.<sup>s</sup> y Zelemin y m.<sup>o</sup> de Abas, y m.<sup>a</sup> fan.<sup>a</sup> de Garbanos  
 que suma el cargo: y se pasa a formar la  
 cuenta de mis en la manera siguiente

Cargo de Mis. Vn

no

Censos:

Primeram<sup>te</sup> velese cargo adho Mayor.  
 de Settecientos ochenta y tres y  
 tray un mis en<sup>o</sup> que en dho año de  
 settecientos y dos an<sup>o</sup> importado los  
 dchos de todos los censos que auia  
 en la Ciudad fabrica con  
 todas las personas, de las cantidades  
 y plazos que por menor se expresan  
 en el Inventario que al fin de este  
 Libro esta formado de dho Censos:  
 de adbierte van incluidos en los de esta  
 partida algun. Cui<sup>o</sup> reditos no se an  
 cobrado por diversas causas y por lo  
 mismo se admitiran en Datta



En esta cuenta adho Mayor domo, las Caridades correspondientes a ellos ..... 0780-3

Limosna de  
terram. dioces  
Sepolcros, y Ca  
pas de Coro

Item: Se hace Cargo de trescientos y seis x. y doce mrs. y en esta forma: Diez x. y doce mrs. por la limosna de testamentos de las Personas que fallecieron en dho año: Ochenta y seis x. por los Tompimientos de Sepolcros de Cueros grandes que en dha Iglesia se enterraron en el dho año: y los doscientos y treinta R. restantes por los dios de Capas de Coro de los enterramientos echos en el mismo año ..... 0326-

Diros de  
Enterramientos de  
Niños.....

Lo: son Cargo Diez y ocho R. y que dho haues cobrado por los dios de Tompimientos de Sepolcros en que se enterraron otros tantos parvulos en dho año ..... 0018-

Diros de Misas  
de Alba...

Lo: Veintey dos x. y que percibió en dho año por la limosna de misas de Alba celebradas en la dha Iglesia cuya Cant. la sacó p'ro el Colector de ella ..... 0022-

Fruto de Vellota  
del Enmiran

Lo: Cuarenta R. y que se vendió a dho Fruto Albarado la Vellota del rincón de dha Iglesia en el mismo año y se adbierte no ha sacado el dho Albarado esta Cant. por haues quedado con ellos en cuenta del Alcançe que en favor resultó en la cuenta del año de quinientos y uno, en que se Mayor domo de fabrica ..... 0040-

Venta del Terca  
de y Vima 20

Lo: Treintay ocho R. y que en dho año cobro: lo. treinta de ellos por el dho



que esta al sitio de la Carrera y con  
ochos R. de rentas por la renta del  
vinazo que existe al sitio del Alpe-  
chin, uno y otro por lo respectivo adho año 38.

Vellota de las  
emiras

Lta: ochos R. de vellon en que tendio  
adn Juan Perez Bora el huerto de  
Vellota de las emiras que estan  
en una tierra de la fabrica al sitio del  
Merto ..... Do. 8

Limosna de la  
V. ....

Lta: Diez M. Vn que percivio dho Merto  
domo, del de el Comen de esta villa por  
la limosna que mando dar el Sr. Vicario  
general por el Indulto de trabaxos los  
Domingos durante la Comenaxa de  
dho año ..... Do. 10

Limosna de Sr Ben-  
tura Herrera

Lta: nueve M. Vn por el Valor de una  
libra de Lera que en dho año dio de limos-  
na Sr Benitura de Herrera para dha  
Iglesia y respecto hauserse gastado en ella  
se admitiran en data al Titulo Sta  
ior domo en esta g. los dho nueve R. .... Do. 9.

Cobrado por Pe-  
nas

Lta: trece R. y diez y seis mis que en  
el mismo año, y de hoin de Sr Sebastian  
de la Noquera se cobraron de Diego  
Roman, y Pedro Texada, en pena de ha-  
uer traxado en dias festivos ..... Do. 13-16.

Pagado ala fabri-  
ca por un alba  
Vixaron

Ltem: Doce R. Vn que de hoin de Sr  
Vasarian Noquera: pago Agustinte-  
rez por el Valor de una alba que en el  
año antez. de Zirguentay uno pare-  
ce Vixaron de dha Iglesia la que se reco-  
bio algo maltratada y dho Agustin seque-  
de con ella con consentimiento de Sr Curadn  
Juan de Amaya ..... Do. 12



Cobrado por despen  
dicio de S<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> } Lit: Veinte y ocho D<sup>rs</sup> Vn<sup>os</sup> en que dho 10279-25  
Maion domo Vendio a Fran<sup>co</sup> Gordon  
Una porcion de S<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> Viejos que se  
quitaron de la Capilla maion en dho año 2028.

Peticion de ca  
Ues - - - - } Lit: Seis a. y diez y seis mis que en el  
dia trece de Agosto de dho año se recu-  
saron en el peticion echo por las ca-  
Ues al mismo tpo que el del rigo - - - - 2006-16

Limonia dada  
por el Sr. Marg<sup>de</sup> } Lit: Se hase Cargo dho Maion domo de  
Penales } quinientos reales de d<sup>os</sup> los mismos  
que se dio el Sr. Marg<sup>de</sup> el Peñal dar  
de limonia para en parte del costo de  
par de puertas que se an fabricado para  
dha Iglesia - - - - - 2500

Uta  
d<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> } Lit: Quinientos D<sup>rs</sup> Vn<sup>os</sup> en que se vendio  
a Sr. Fran<sup>co</sup> Gallardo Veuno de Calradi  
Una tierra que hera propia de  
dha fabrica al sitio de tubicos en la  
t<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> judicial el Sr. Vicario  
General, y remate publico que en el  
dho dho se celebró - - - - - 2500

Cobrado del Maion  
ordomo de S<sup>ra</sup> Mg<sup>de</sup> } Lit: Lien D<sup>rs</sup> Vn<sup>os</sup> que de los trescientos  
mandados vacan por una vez del cau-  
dal del ospital de S<sup>ra</sup> Miquel para di-  
cha Iglesia por dho Senor Vicario ge-  
neral, dho Maion domo cobro de  
Juan Maion elatorre que lo es del ospi-  
tal - d<sup>ra</sup> d<sup>ra</sup> Santo - - - - - 2100

Casa Canamra  
Aceite vendido } Lit: Se le cargan adho Maion domo dos  
Lienas ochenta y cinco D<sup>rs</sup> Vn<sup>os</sup> por el  
Valor de las Catorreca y quarta de  
aceite que como queda expresado en la  
quenda partida de la datta desta es.  
2012-7



pecie) Vendio a precio de veinte N. 224 12-7 (61)

la arrova - - - - - 2285 -

buño vendida

Ita: Duzientos sesenta y cinco N.  
y Veintey cinco más un por el Valor  
de las ocho fan. y siete zelemines  
y medio de trigo que quedan expresada  
en esta dha 1.ª y segunda partida de  
datta de esta especie la qual vendio  
dho Maoridomo: las quatro fan. y  
siete zelemines y m. de treinta. Cada  
una, y las quatro restantes de treinta  
y uno - - - - - 2262-25.

Leuada vendida

Ita: Cuatrocientos noventa y ocho N.  
y Veintey cinco más dha moneda: por  
el importe de las treinta y tres fan. y  
tres zelemines de Leuada que (como en  
mismo queda expresado en la segunda par  
tida de datta de esta especie y cuenta) ex  
presado dho Maoridomo haues vendido  
a precio cada fan. de quinze N. y m. 2298-25.

venta vendida

Ita: Veintey siete N. y Veintey con  
más por el Valor de fan. y media  
de Centeno que (como igual m. queda  
expresado en esta cuenta y unica par  
tida de la datta de esta especie) dijo el  
Citado Maoridomo haues vendido al  
Respecto de diez y ocho y m. la fan. 2027-25.

Alba vendida

Ita: Sesenta y dos N. y medio de m. por  
el importe de las tres fan. y zelemin  
y medio de abar que en mismo que  
dan expresadas en esta cuenta, las  
quales dijo dho Maoridomo haues ven  
dido a precio de veinte N. cada fan. 2062-17.

Guabana vendida

Ita: Veintey quatro N. y m. en que  
22548-39



Compró dho Mayor domo haues vendido  
la media fan. de Garbanos Vieja da  
de diez mo de la Lizada Casa Cañama. Do 24.

2

Lechones de  
diez mo

Iti: Lientos y treinta y siete. y Van  
trece y cinco más que dijo el Lizado Ma-  
yordomo haues Cobrado de J. de Guadalupe  
Calcañerria (cuya casa fue la Cañama  
endho año) por el ampoite de ocho lecho  
me y medio que adeudo de diez mo y  
pagó los tres aprecio de Cuatro R. y  
tres quantillos y los cinco y m. al de  
diez y siete cada uno ..... 3137-25

Diez mo de Lana  
Vendida

Iti: Lientos Veintey ocho. y diez  
más un los Lientos y Veintey tres y  
Veintey cinco más en que dijo dho Ma-  
yordomo haues Vendido dos @ y tres  
quantas de Lana fina, aprecio de qua-  
rentay cinco R. y los quatro r. y di-  
ez y seis más por un Vellon de Lana la  
wa que uno y otro por cibria de diez mo  
depha Casa Cañama ..... 3128-07

Donnegos de diez  
mo ven

Iti: Veintey un R. un en que vendió  
dho Mayor domo Donnegos y medio q.  
toco de diez mo de dha Casa Cañama  
aprecio de Cuatro R. ..... Do 21.

Diez mo de Pasa  
ros y Potos

Iti: Veinte y nueve R. y Veintey  
quatro más un que cobró dho Mayor  
domo de la Lizada Casa Cañama.  
los Veintey cinco por el Diez mo de me-  
dio Potos y los quatro y Veintey qua-  
tro más Venantes por el correspondi-  
a quatro Veneros que cubió endho año. Do 23-24

Diez mo de Pollos  
y haba

Iti: Veintey quatro r. y medio y. que  
asimismo cobró de dha Casa Cañama



Veinte y dos r. y m. restantes por  
Cargay m. de rba que a deudo se diere. 3024-17

Resulta de los  
Mayor domos  
anteriores

En conform. de lo mandado por  
el Sr. Jn. fernando Quintana Vicario  
General, hallandose en visita en  
entada en el mes de oct. de dho año  
de diez y nueve y dos: se cargan adho  
hallados en, ochocientos Veinte y  
tres D. y quatro mis V. los quatro  
cientos quarentay uno y diez y ocho  
mis de ellos que lo importan las  
partidas de que se defaron de can  
gan en sus cuentas los mayor domos  
de dha fabrica que lo fueron en los años  
de de mil setecientos quaren  
tay seis hasta el de mil setecien  
tos diez y nueve y uno ambos Incluido  
de reditos de tierras, hexos en la su  
ma de la segunda plana de la datta  
del año de quarentay ocho, y diez de  
mias de Alba: Los trescientos, o  
chenta y un D. y V. mis restantes  
por Resulta de reditos de tierras q.  
diere en datta de sus cuentas los  
respectivos Mayor domos en los años  
de seiscientos quarentay ocho: qua  
rentay nueve. diez y nueve y cinco.  
y uno como por menor Resulta de lo  
mandado por dho Sr. Vicario gene  
ral, que con toda expresion se halla  
puesto en este libro: de respecto de que  
sobre la cobranza de los dhos ochocientos  
veinte y tres r. y quatro mis se  
hallan pendientes de licencia  
Judicial: por ante el Sr. Jn. Seual.



Roquera a Vues de Comission, y no ha co-  
brado por esta razon el Estado Ma-  
ior como Cana. alguna: se le adm-  
tiran En data en esta cuenta. .... 2823-04

Importa el Cargo de esta Cuenta **40737-6**

Los dho: Quatro mil. Setecientos y  
treintay Ocho Rs. y seis ms. cts. Para Cuiò des can-  
go da dho Maior como en data las part. <sup>tes</sup> <sub>13</sub> <sup>del</sup> <sub>13</sub>  
Data de Nro R. de Nro

Data de Nro

Ayuda de Corta  
al Sr. Cura

Lo primero se admitem en data  
adho Maior. <sup>mo</sup> Sesenta Rs. por la Ayuda  
de Corta queda al Sr. Cura del año de  
esta q. lo q. pagò al Sr. J. Sevastian de  
la Roquera, como consta de la <sup>duo</sup> ..... 2060-

Salario al Sr.  
Cura Maior

Lo: Quinquenta y nueve Rs. que pagò  
adho Jph. Bueno Sacristan Maior de dha  
Iglesia por su salario del mismo año: Consta  
de la <sup>duo</sup> que presenta ..... 2059-

Organista

Lo: Ciento y Setecenta y seis Rs. que son  
mismo pagò a Joseph fernz Organista  
de dha Iglesia por su salario de su propio año:  
Consta de la <sup>duo</sup> ..... 2176

Candelero

Lo: Quinquenta y quatro Rs. que satis-  
fizo a Sr. Garcia Cordoba por el sala-  
rio de Candelero de dha Iglesia año litado:  
Consta de la <sup>duo</sup> ..... 2054

Solador

Lo: Quarenta y quatro Rs. que tam-  
bien pagò al referido Agros. por el sala-  
rio de Solador: Consta de la <sup>duo</sup> ..... 2044-

Monacillos

Lo: Ciento y Cinq. Rs. que pagò al Sr. Mo-  
nacillos de dha Iglesia por sus salarios y año  
re- <sup>do</sup> Consta de sus respectivos <sup>duos</sup> ..... 2150

Lavandera

Lo: Ciento y Veintey Un Rs. que <sup>do</sup>  
..... 2043





an<sup>o</sup> m<sup>o</sup> pag<sup>o</sup> dho Maiondome N<sup>o</sup> 2543 -  
a M<sup>ra</sup> Lorenza Carbada por su salario  
de Cabandera de la Dipa adha ag. y año re-  
tado: Consta de D<sup>o</sup> ..... 2121 -

Colector

L<sup>ta</sup>: Diez y ocho<sup>os</sup> y seis mis pagados  
a D<sup>o</sup> Joseph Calero Colector de la Herem.  
Ecc<sup>ia</sup> de Eras. los Catorce mis y seis mis  
por media memoria abierta, y los qua-  
tro y restantes por la memoria de dos mi-  
sas rezadas de tabla, q<sup>o</sup> uno y otro para  
dha Iglesia, y son por el año de esta g<sup>ra</sup>. Con-  
sta de Hechuo ..... 2018 - 06

Zera gastada  
endha ag. ....

L<sup>ta</sup>: Veintey cinco libras y  
los mismos que pag<sup>o</sup> dho Maiondome por  
el Valor de ochentay cinco libras de Zera  
an<sup>o</sup> blanca como amarilla, al Repeto de  
nueve D<sup>o</sup> cada una, que endho año sega-  
ron endha ag. Consta de D<sup>o</sup> del Zerao ..... 2765

Cera dada al  
Cura ....

L<sup>ta</sup>: Treintay seis d<sup>o</sup> que pag<sup>o</sup> al V. O.  
veint<sup>o</sup> de la Hoquera por el importe de  
las quatro libras de Zera que corresponden  
dem al Vener<sup>o</sup> Cura quando el dia de Cande-  
laria y las otras dos en la Semana San-  
ta: tocante uno y otro adho año ..... 2036

Zera gastada

L<sup>ta</sup>: Son Datta Treintay un D<sup>o</sup> y  
Catorce mis y que pag<sup>o</sup> por el Valor  
de noventay nueve quartillos de vino q<sup>o</sup>  
endho año segaron en las m<sup>as</sup> dele-  
bradas endha ag. por el V. Cura, y sacen  
doce forasteros: en esta forma: Treinten-  
tay tres quartillos a precio de quatro quar-  
tos cada uno; Juarentay tres quartillos  
y medio al de cinco quartos, y los dos quar-  
tillos y m<sup>o</sup> restantes al de tres quartos ..... 2051 - 14  
L<sup>ta</sup>: da en datta y se descarga dho Maion<sup>o</sup>.

L<sup>ta</sup> m<sup>o</sup> Zera



Ello mismo nueve d. de que se le ha echo  
Cargo en esta cuenta por el Valor de la  
Libra de Texa q. dio el limonero D. Fern. de  
Herrera p. dha ag. ----- 2009

Cantos de Mo  
numientos

Lta. Cuarenta y nueve d. y veinte y  
siete ms que en dho año se gastaron en  
la Compra de tablas, y compra de  
Monumentos y demas que expresa el  
Lto del Carpintero Joseph Barq. que se  
presenta Con esta cuenta ----- 2049-27

Tafetanes

Lta. Veintey quatro d. y 7<sup>ms</sup> que en dho  
año pagó a D. Ana. Albarado por el al.  
quiler de seis Cortinas de tafetan para  
el morum. Reg. Consta de la dho. ----- 2024

Cedulas de Exa  
m. Confes. y Co  
munion

Lta. Veintey dos d. que pagó en dho  
año a D. me Lorenzo de Cordova por las  
Cedulas que hizo de Excomun, Confesi  
on y Comun. para dha ag. Consta de la dho. ----- 2022

Canto de Colaci  
on Semanal

Lta. Con Datta de sesenta y nueve d. y  
medio que dijo dho Mayor domo haue en  
gastado Venaladam. Cinqüenta y seis  
r. y ms. por quinze libras de Colacion  
repartidas entre los Ecc. y demas asis  
tentes a las tinieblas la noche del mi  
ércoles Santo de dho año las quatro lib.  
y ms. de toros de Calabaza a precio de  
quatro d. y las tres y ms. de panes de  
almendra Vanada al respecto de tres  
r. y ms. y los tres r. por media quarta  
de aguardi. y Una de vino que submi  
nistró para el respeco en la Ciudad no  
che, y para la mañana el Jueves Santo  
de puer de Comulgar el Cauildo Ecc. y  
regular ----- 2069-17

Palmas

Lta. Catorce d. y medio c. que pagó  
----- 127-8-30



por tres palmas para el Domingo de Ramos del dicho año ..... 20708-30  
2014-17

Cinttas

La: Doze r. y dos mrs Vn por dos Varas y media de Linca plateada que compró Indhoano para la llave del arqueta del monumento a precio de quatro r. y m. .... 2012-02

Oleo

La: Doze R. y m que entrego Indhoano a Augustin Perez para los r. oleo en dho año de esta g. .... 2012

Amiense

La: Veintey ocho r. Vn que dho hauien gastado en el citado año en dose libras y m. de Amiens para adha de las seis de ellas adha r. y m. y las seis y m. restantes al de dos r. .... 2028

Dion Chisua

La: Ochenta y Cinco R. y m. que pago dho Maixtomo: los setenta y Cinco R. de ellos por los dias de la India que en octubre de dho año se hizo en esta g. por el Sr. Vicario Grial: y los diez r. y m. restantes por dos despachos que sacó adha Indhoano el citado Maixtomo sobre dixer. asuntos en favor adha g. .... 2085-17

Gastos de la Vta. de la Tierra

La: Sesenta y tres r. y seis mrs que importaron los gastos causados en los Asisim. de la g. Judicial que se hizo en dho r. Vicario General de dho en el referido año de esta Tierra adha g. de que queda en memoria en el can de esta cuenta ..... 2063-06

Gastos del que el coro alto de la Catedral

La: Cincuenta y seis r. y diez mrs más gastados en la obra que se hizo en el coro alto de esta g. de la Catedral, y materiales necesarios de g. .... 20924-04



por menor se contiene en el Decreto 11222-4

Alonso Camargo oficial de Albañilería que representa con esta g... 2066-16

Sobrepelú y con  
protudace alba

De: Lincuentay dos r. Vn y Veintey dos  
mrs que pagó dho Maiondomo asi por el  
Lienzo y echura de una Sobrepelú para  
el sacristan menor de dha Ig. como  
por la Compostura de otra de las dos  
fnas de ella y reparar las albas firmas  
y ordinarias como por menor consta  
del no. deitt.ª Lemue q. representa... 2052-22

Limonia

De: diez y seis r. que en dho año y de hoín  
de d. Sr. Sevastian de Roquera dió el  
dho Maiondomo de Limonia ados Chris-  
tianos nuevos seg. expresa en el no.  
q. representa con esta g... 2016

Valdoras y Ladri-  
llor

De: Lincuentay ocho r. y Veintey seis  
mrs Vn que en dho año y segun consta  
del no. que representa con esta g. pagó el  
referido Maiondomo acubaban Veniter  
por treientas y Cinguentay al doíad  
y quatorci. y Lincuenta Ladriillos pa-  
ra enlosar la Capilla maion de dha Ig. 2108-26

Gastos de enlosar  
la Capilla

De: Setentay dos r. y treinta mrs que  
pagó dho Maiondomo por los gastos de  
enlosar la referida Capilla maion, co-  
mo se vulta del no. de Juan de Arede ofi-  
cial de Albañilería q. representa igualm. 2062-30

Pagado por libran-  
mientos

De: Lincuentay diez r. Vn que en dho año  
pagó a favor de Maria de los r. Vn de  
esta Ig. en virtud de libram. El venor  
Sr. Sevastian de la Roquera en virtud  
de Comision del dho venor Prior de  
Leon Sr. Diego de la Cruz: siendo Vicario  
Nal y dho. asi continuacion puesto  
20220-30



Segun q por las Razones expresadas en dho libramiento que igualm<sup>te</sup> se presenta Con esta cuenta - - - - - 22220-30

Pag. p<sup>a</sup> Mercaderes

Iti: tiene D. V. que de hoan d dho dho Roquera pagó dho Mañudo mo a Alan Amador Cordero V<sup>no</sup> de la Alconera por el diermo d dho bozago que paxere deuo pagarle en el año de mill vtecientos Lxxij y vno etc. q<sup>ta</sup> xproua d Loper (cuya casa fue la Cañama en el) por hauxerle maids. enterrm<sup>no</sup> de aque das. d dho bozago de que adeudo el diermo de la mitad en ella q por hauxerle pagado en dta a d<sup>no</sup> Pontonio Albarad Mañudo mo q fue d dha d<sup>ta</sup> loa de uide Venturini esta (como lo aecho) seg<sup>n</sup> consta de d<sup>no</sup> d dho Amador q se presenta... 2013

Costo de la obra p<sup>a</sup> las puertas y de la chura

Iti: Seiscientos y Lxxvij y cinco y diez y siete mis V<sup>no</sup> que pagó dho Mañudo mo por quime Cuartore y ocho tabloner de Pino de Castilla Comprados para la fabrica de m<sup>pa</sup> de puertas nueva d para dha d<sup>ta</sup> y Compuenda de d<sup>ta</sup> y por los jornales del Carpintero y de otras q. por menor de Expensa endor<sup>ta</sup> de d<sup>no</sup> de dte uno a continuas de otro que se presentan Con esta g - - - - - 2655-17

Costo de la obra p<sup>a</sup> las Puert<sup>as</sup> y de la chura

Iti: Quinientos setenta y seis y ocho mis V<sup>no</sup> que igualm<sup>te</sup> pagó an<sup>te</sup> por el d<sup>no</sup> y chapa gastado en las dhas Puert<sup>as</sup> como por la chura de clavos. Charrete ras Terradura y otras q. por menor de d<sup>no</sup> de dte uno a continuas de otro que se presentan Con esta g - - - - - 2566-08



Valor de la d'ellocat  
del Enriñan, pag.  
ad. Hn.º Albarado  
en 9.ª. deualiano

Tu: se recibien en Datta adho Maion  
mo los mismos guarenta D. de que  
se lleva echo. Cargo en esta guenta  
por el Valor que endho año de Linquen  
traydo tubo la Vellota del Enriñan  
cedra de. a cuió fuuto legozo D. Hn.º  
Albarado q. no lo pago por las Razones  
Capitadas en el Cargo y en el D.º que  
dio dho Albarado que se presenta. . . . . 2040.

Temo de Mula  
tra

Tu: se admiten en Datta adho Maion  
como Lientto y Veintey ocho x. y trece  
traydas más Un de que se le de la echo.  
Cargo en esta guenta en la primera  
partida del Cargo de más de ella por  
los Reditos correspondi. adho año de

(ofo) el temo de Al  
barado se debe  
rà rebatar emel  
alcance de su  
Ultim.ª. del  
año de Linqy.º

Veis temo: Uno de dorex. anuales con  
tra D. Hn.º Albarado: otro de sesenta  
contra Jph Albuja otro de tres x. y seis  
más contra Diego Lorenzo el Capirnero:  
otro de veintey dos x.º. Contra Fran.º Pu  
ran y D.º Ferracio Calcattorra: otro de  
diez y seis x.º y medio contra la Viuda  
y herederos de Juan Lagares, y otro  
de cinco x.º y diez más contra los mis  
mos a causa de que sobre los quatro  
primeros se hallan pendientes dilix.  
Judiciales y sobre los dos Ultimos ay  
mandatos del señor Vicario de rexal  
parag.º no se Cobren por dha. D.º. hasta  
Indegnizarse d'habuiday herederos  
de Lagares de lo que an d'atón fecho de  
mas por Valor de dhos Reditos. . . . . 2128-33

Mulas de los  
Maion domoran  
teriores

Tu: se admiten en Datta adho  
Maion como los mismos ochor en  
tos Veintey tres D.º y quatro más  
32734-20



que se de la Echo Cargo en esta <sup>ta</sup>  
 en la Última partida del Cargo de  
 mis de ella por las Razones allí expresadas... 2823-04

Gastillos sue- }  
 tos menores }  
 Att: Ochenta y seis r. y nueve mrs de  
 V. los mismos los mismos que en dicho  
 gastos dho Maion. en diferentes gastos  
 sueltos y menores en servicio de dha  
 Fab. y conitan de una memoria de ellos  
 que presenta con esta g... 2086-9.

Oros de Amben }  
 taxio de tierras }  
 y Tenos de la }  
 fabrica }  
 Att: Son Datta Veintey quatro r. que pa  
 ran los seis de ellos al r. then. Curar y los di  
 os y ocho al p. r. por los dias de Amben  
 no de tierras y Tenos pertenec. a dha  
 fabrica puestos al p. de este libro... 2024  
 Son Datta Cuarenta r. Vn que pago  
 a los r. Alc. y p. r. de... por los dias de  
 esta cuenta... 2040

Importa esta Datta los referidos quatro  
 mil setecientos y siete r. y  
 treinta y tres mrs de r. fue  
 Comparado con los Quatro mil  
 setecientos treinta y siete r.  
 y seis mrs V. del Cargo: se  
 vultan de Alcanas: a favor  
 de dha fabrica y Contra dho  
 Maion domo: Veintey nueve  
 r. y siete mrs de dha moneda  
 de Mellon: Salvo Error que no Valga: Ha

de Vn  
 Cargo... 42737-06  
 Datta... 42707-33.  
 Alc. a favor }  
 de la fabrica } 2029-07.

En Cuya Compromidad se formo dha Cuenta  
 la que confeso el Licado Maion domo trauer la  
 dado fiel y legalmente Vaso de juramento  
 conforme adio, y Consintio en ella: Tenen con  
 sequencia: Vista por sumario de dho que  
 la aprobaban y aprobaron entod y por todo







Quenta de la fabrica de la Iglesia  
 Parroquial de Santa Ana por los  
 Rescates del año de 1753: to-  
 mada, a Juan Fran Gordon  
 Pío Mayor. q. fue en el

En la Villa de Medina de las Torres a Catorce de Mayo de mill  
 Setecientos y quinquenta y quatro: Los Señores Don Juan de Joseph Gu-  
 tiérrez Franco y Don Juan Duran Ramirez Alcaldes hon-  
 dinarios por el N. y ambos Citados Enella con cargo de  
 del. Don Sebastián Noguera de la Parroquia de la Curia Econo-  
 mo en ella por ante mí el Sr. y notario para que se  
 toman las cuentas de la fabrica de la Sagrada Parroquia  
 de Santa Ana por los Rescates del año pasado de mill se-  
 tecientos y quinquenta y tres, Haviendo precedido el re-  
 cada de atención se le hizo comparecer al Sr. Juan Fran. Gon-  
 don Previtero Mayor de ella, y viniendo  
 presentes los Señores Justificadores de Cargo y Datta  
 la Dio y tomo en esta forma

Cargos

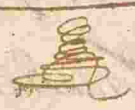
- Casa Cañama Primeramente se le hace Cargo de  
 Dote @ y m<sup>a</sup> de Aceite q. se cobra en  
 el año de 1753 por el Sr. Lopez Veg. de esta  
 Casa que fue la Casa Cañama por el  
 Dote de un arsite ..... 2012 1/2 @ =
- Lampara Se le hacen en Datta siete @ de  
 aceite las seis que se gastaron  
 en la Lampara de Santa Ana las seis  
 y una para la lamparilla de la  
 Sacristia ..... 7007 -
- meana De Don Datta media @ de aceite  
 que meano en las dotes m<sup>a</sup> de el  
 Cargo ..... 2000 1/2

2012 1/2 @ =



De ventte que componen el Cargo de la Noche de  
Dicimo: Dore @ y m<sup>a</sup> y Ladada.  
si este @ y m<sup>a</sup> y Comparado Uno  
y Uno Venuta alcame contra  
el maior domo de Linco @ cas.  
de cui Valor se ha Cargo  
en la guerra de m<sup>a</sup>

Cargo — 12 1/2 @  
 Datta — 07 1/2 @  
 alcame — 05 @



Cargo de granos

trigo = Zeu = <sup>da</sup> Zeu = <sup>no</sup> Abas = garbanos

Sele hane Cargo de quatro fan.  
 de trigo y Una de primicia: en  
 ze de Zeuada: Media de  
 Zeuano: Media de abadi y  
 Una quantilla de garbanos  
 que endho año Cobro de diez  
 mo de la dha Casa Cañama

05 - 11 - 00 - 6 - 00 - 6 - 00 - 3 -

mas

de. son Cargo de fan. y  
 tres z. de trigo y quatro  
 fan. y muerca. de Zeuada  
 que endho año Cobro de las  
 Ventas de tierras de la fa  
 brica q. exortacion son  
 bradas

02 - 3 - 4 - 02 - 00 - 00 - 00 -

com  
prado

de. sele hane Cargo de  
 Diez fan. de trigo que com  
 pio para los individuos de  
 la h<sup>a</sup> de algruio de granos  
 y de d. de. con tres z.  
 de. que dio el limon de  
 J. Mang. de Penales, y con  
 diez y Veinte z. que era  
 canon de los de. que dio  
 la ctavia de omia de d. de.  
 de lo q. haui tomado el  
 maior domo anacuo de  
 d. y de los ochenta y tres  
 de se ha Cargo en la  
 de m<sup>a</sup>

(opo)

40 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 -

17 - 03 - 15 - 02 - 00 - 6 - 00 - 6 - 00 - 3 -



Datta e Granos

(0/0) Sele Ruben Endata { trigo = Leu = Zent = Rbas = garbanos  
 Cinco fan y m. <sup>a</sup> quedo al da  
 Qui van ma<sup>a</sup> ag. <sup>a</sup> delos  
 ocho q. leto can 05-06

(0/0) Organnita { da: son Datta Diez fan. y  
m. <sup>a</sup> de trigo quedo al orga  
nita aguentada elos diez  
y siete en situado, y a  
cuery a el otro sele de uera  
pagan en lo susrito 10-06

Candelero da: e Datta Una q. <sup>a</sup> de trigo  
que endho ano dio al Can  
delerio en q. <sup>a</sup> 00-03

Monacillos da: son Datta Una fan. <sup>a</sup> de  
trigo que pago alos dos mo  
naillos por su ayuda de  
contra endho ano a media  
fan. 01-00

Teuada: Zent da: son Datta: Quince f<sup>8</sup>  
abaz y gan y nueve de. e Teuada: m. <sup>a</sup>  
bannos Ven. } fa. <sup>a</sup> de uera. media de  
abaz, y Una q. <sup>a</sup> de gran  
bannos que vendro y de  
supnauo se traza cargo  
endag. 00-00-15-09-00-6-00-6-00-03

Demamera due un p<sup>a</sup> de 17-03-15-09-00-6-00-6-00-03  
Cargo de los Granos segun parecer de sus partidarios: Diez y siete  
fameg. y quantilla de trigo: Quince fan. y una q. <sup>a</sup> de Teuada = me  
dia famega de uera: Media de abaz, y Una quantilla de  
garbanos: A la Datta como mo con que ementa 00-00-03  
separa ala duenta de las ementa forma.  
Cargo de las

Alcanseanencia } Primera mente sele base cargo  
de uera y nueve D. y siete m<sup>a</sup>  
de los minimos que p<sup>a</sup> de 00-00-03



Carlos Mañón Mañón como ante  
rera por el alcance q. resulto en  
su última cuenta - - - - -

2029-07

Censos

La: sele hace Cargo de Docecientos  
y ochenta y tres y treinta y un  
más Un los mismos que imputan  
todos los Tenos q. pertenecen a la  
fabrica, Insuper que entre otros  
ay algunos Incobriables sele hauro  
naran en la data los correspondi  
entes Conditancia - - - - -

2780-31

Limona de Santa  
m. Capas de Oro  
y Tompim de sepul  
turas: - - - - -

La: sele hace Cargo de Quator  
setenta y tres y Cuarenta y un los mis  
mos q. percibio endho año en esta  
forma: los Cuarenta y Un más de li  
mona de Santa mentos, y lo restante  
de Tompim de sepuluras de las Pen  
nas maiores que se entregaron en el  
Parroquia endho año y por las oben  
ciones y Capas de Oro - - - - -

2470-20

Curiosos de  
Ninos - - - - -

La: son Cargo Doce Un los mis  
mos que ha cobrado de los entoreros  
de parbulos al Real Cabalmo por Varon  
de Tompim - - - - -

2012

Procurria de  
Alba - - - - -

La: son Cargo Veinte y dos y un  
los mismos que endho año percibio  
de la Limona de Santa de Alba - - - - -

2022

no hubo suato de  
Vellota, y  
cobrado del  
Mañón y mo de  
Alta - - - - -

La: sele hacen Cargo de ochenta  
y tres y un los mismos que le quedaron  
de los docientos q. dio el Mañón  
mo de. Itig. por haux empleado  
los cientos y Un en el traigo que com  
ta en la cuenta de granos - - - - -

2008

Casa Canama  
arquite - - - - -

La: sele hace Cargo de Diez y tres  
de los mismos en q. vendio la

18322-24

E



da y da  
Ten

Cinco @ Albreime de la de la Casa  
Cañama - - - - -  
Lta: Se le hare Cargo de trescientos  
y quarenta y seis d. y m. Un los  
mismos Valor de quinze fan. y  
tres q. de Meada de diermo de la  
Casa Cañama al Repato de diermo  
tres d. Cada una - - - - -

2100

2346-17

no y do  
Ten  
y abas  
y Garbanos

Lta Se le hare Cargo de diermo de d. m.  
eng. Vendio la media fan. de diermo  
treno: m. d. de abas en otros diermo  
y la q. de Garbanos en diermo ocho  
todo de otra Casa Cañama y Com  
pore y quarenta y dos d. y m. - - - - -

2042

lechones

Lta: Son Cargo de setenta y seis d.  
y m. de diermo los mismos eng. Vendio  
quatro lechones y m. de diermo  
de la Casa Cañama, adiermo y diermo.

2076-17

Lana

Lta: Son Cargo de ciento y quarenta  
y tres d. y m. Un los mismos eng.  
Vendio quatro @ y quatro de lana  
que produjo de diermo de la Casa

2143-17

no hubo  
gos: queso:  
Vencidos, ni Po  
tuos

Cañama - - - - -  
Lta: Son Cargo de m. d. y m. los mis  
mos eng. Vendio el diermo de diermo y

2011

Huba y  
Pollo

Pollo de otra Casa Cañama - - - - -  
Lta: Se le hare Cargo de ciento, y qua  
renta y seis d. y m. Un los mismos

Cobrado de lo  
de Muelas  
sadas

que por haue e transido la parte  
da de ochocientos de diermo y tres  
y quatro mis Un de Muelas de la  
Providencia de la diermo diermo que  
dio en Muelas el Mayor diermo an  
terior, los que pagaron en esta forma  
los quarenta y ocho d. y m. Juan Ramirez  
treinta y ocho d. y m. de diermo Calcate.

22042



Doscientos D<sup>ni</sup> Ap<sup>to</sup>bal Lopez 20042-)

Alexandre g<sup>o</sup> Componen los diez  
y quarentay seis d<sup>ni</sup>. De rep<sup>te</sup> b<sup>te</sup>  
prebende que xpoual Duran redio  
Linguentay seis d<sup>ni</sup>. Por su año los  
que le daban de m<sup>er</sup> en el al  
cane g<sup>o</sup> am<sup>er</sup> f<sup>er</sup> r<sup>er</sup> l<sup>er</sup> y consta  
de la cuenta y log<sup>o</sup> correspondi  
ad<sup>o</sup> Antonio Albarad se espe  
para lo mismo en parte de su  
al cane cuatramas se herop<sup>o</sup>  
el d<sup>o</sup> cura Economo Vasola con  
dicion de que haya de aprobar por  
el d<sup>o</sup> Vicario N<sup>er</sup>rexal - - - - -

2146.

Imponta el Cargo de esta cuenta 22188-)

segun parere de sus partidas Dos mill diez y ochon  
y ocho d<sup>ni</sup> y siete m<sup>er</sup> Un para cui de cargo se  
le recibe en Datta lo sig<sup>o</sup> -

Datta

Aluda de Corta }  
el d<sup>o</sup> cura } g<sup>o</sup> annualm<sup>er</sup> son Datta sesentay  
su aiuda de Corta } sedan al d<sup>o</sup> cura pa  
- - - - -

2060

Salario de }  
Sacristan } Un son Datta Cinquentay nuebe  
aiuda de Corta al da cui tan man<sup>er</sup>  
- - - - -

2059

Organista }  
} Un son Datta diez y setenta  
y seis d<sup>ni</sup> Un lo mismo que ign  
alm<sup>er</sup> pago por su aiuda de Corta  
al organista - - - - -

2176

Candelero y }  
solador } Un son Datta noventay ocho d<sup>ni</sup>  
y g<sup>o</sup> igualm<sup>er</sup> se le pagan al volador  
y Candelero de otra agleria - - - - -

2098

Monacillo }  
} Un son Datta diez y tin  
guenta d<sup>ni</sup> de d<sup>ni</sup> que edan

2398

Nota



Labandera / y al otro quinquenta - - - - - 2150-  
Lta: son Datta treinta y Veinte y  
Un D. Un que se pagan annual  
mente ala Labandera q. laba  
la ropa de la ig. - - - - - 2121-

Colector / Lta: son Datta treinta y tres D.  
y Veinte y dos mis Un los mis mos  
que pago al Colector de la Hermandad  
de la Cruzada araver. los Cator  
cellos y diez y seis mis por media  
mem. sobre la nogalera, quinient  
y seis mis por otra m. memoria  
condos misas de radas sobre Viernes  
y fueron de gan. y quatro D. de  
dos misas de tabla ala misma Cole  
toria - - - - - 2033-22

Tera / Lta: son Datta ochocientos y seten  
ta y nueve d. y ochos mis Un que  
se pagan en novenata y cinco li  
bras de plata q. se gastaron en  
el mes de febrero; las dos libras de  
d. y las novenas anuale d. y diez  
mis Un - - - - - 2879-8

Tera del Cura / Lta: son Datta treinta y Veinte  
y Catorce mis Un Valor de quatro  
libras de plata q. anualmente se dan  
al Cura las dos dias de la semana  
y las otras en semanas - - - - - 2037-10

Tera gastada / Lta: son Datta diez y seis d. y  
en misa / quatro mis Un Valor de diez li  
bras de plata que se gastaron du  
rante la misa que se hizo en dicho  
ano condos libras q. se dieron a los  
misos menos - - - - - 2056-04



Vino	Lta: Son Datta Linguenta 2 <sup>da</sup> del <sup>ta</sup> que en dho año gastó en vino para las misas del <sup>ta</sup> Cuna y Religión.....	2050
Reparos de la Capillama	Lta: Son Datta Serenay 2 <sup>da</sup> y Veintey ocho misas Vn que gastó en la Comporiacion y Reparos del Refe <sup>do</sup> de la Capilla mayor de la Ig <sup>lia</sup> Consta de Reúbo.....	2062-28
Vinageras	Lta: Son Datta Diecy seis d <sup>os</sup> que costaron dcho Vinageras de Chuis tal q <sup>e</sup> se compraron en dho año.....	2046-
Pintura de las Puercas	Lta: Son Datta Diecy y Cuatro d <sup>os</sup> q <sup>e</sup> Vn los mismos que se gastó en Pintar las Puercas de la Ig <sup>lia</sup> q <sup>e</sup> se incluyó Pintura y aduaso.....	2114-
Comporiacion de quiniaras y limpieza de las Puercas	Lta: Diecy d <sup>os</sup> Vn que se le dieron a Alonso Camargo por limpiar la y <sup>ta</sup> y componer las quiniaras de las Puercas de ella.....	2010-
Analeso	Lta: Son Datta Quatro d <sup>os</sup> del <sup>ta</sup> q <sup>e</sup> costó Vn año de 1700 p <sup>a</sup> la Ig <sup>lia</sup> .....	2004-
Monum <sup>to</sup>	Lta: Son Datta Veintey Vn d <sup>os</sup> Vn los mismos q <sup>e</sup> se gastaron en la Comporiacion del monum <sup>to</sup> en q <sup>e</sup> se incluyó en quimeras que se dan al Carpintero.....	2021
Tafetanes	Lta: Son Datta Veintey quatro d <sup>os</sup> Vn los mismos q <sup>e</sup> costó el alquiler de los seis tafetanes para el Monum <sup>to</sup> .....	2024
Luzes de la Capilla	Lta: Son Datta Veintey cinco d <sup>os</sup> del <sup>ta</sup> q <sup>e</sup> costó la extension.....	12972-8



Compraventa de Sedulas de Comunion  
en Plazencia

2025

(1)

Colony <sup>Magister</sup> <sub>de</sub> <sup>semanas</sup>

Ita: Son Datta Veintey dos dias  
y diez y ocho mas Un que Costaron  
con quinze libras y m<sup>a</sup> de duales  
atras v. g m<sup>a</sup> y aquanta y Uno  
que se gatas ellas tinieblas

2062-18

Palmas

Ita: Son Datta Diez y nueve y  
seis mas que Costaron Caspa  
mas p<sup>a</sup> dia de Narnon y su Comp  
sion

2019-06

Uma p. la llabe  
del sagrario  
y Calis

Ita: Son Datta Diez y seis dias  
y seis mas Un que Costaron Lad  
Cintas q. Compro para la llabe  
del sagrario y para el Calis el  
dia de Dubei vanos

2016-06

Oleo

Ita: Doren<sup>on</sup> de <sup>on</sup> que sea bien on<sup>on</sup>  
Costo los vanos otros y su condy<sup>on</sup>

2012

Trucio

Ita: Veintey nueve y Veinte  
y dos mas q. Costaron diez y ocho  
libras y m<sup>a</sup> de Trucio q. Com  
pro endho año

2029-22

Breñana

Ita: Son Datta Catorce y Un que  
Costaron v. g m<sup>a</sup> de Breñana  
y llo para la Composicion de la  
Topa blanca de

2014

Pleito

Ita: Son Datta Treinta y tres dias  
y quattro mas que gatas en el  
Pleito q. se sigue con los herede  
ros de Andres Sanchez Gato

2130-04

Dado a Diego  
Mexico

Ita: Dornientos y Veinte y dos  
v. g m<sup>a</sup> que dio a Diego de la

20280 (30)











$\frac{1}{2}$  Anual Lopez que fue 12 30 2-06 3-10<sup>1/2</sup>  
 La Carrama

Pasa: Son cargo Uma 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Petitorio: Son cargo Uma 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Compro: Son cargo: seis fan.  
 de para depend. y viene telerminec etuz  
 dieneses — Que Compro en dho año a  
 precio de treinta y dos p.  
 los depend. etuz de un  
 ponce se le recibira en  
 Datta en la guerra sem.

$\frac{1}{2}$  20-04...32-01-03-00-3-10<sup>1/2</sup>

Datta de Granos

Sacristan mayor Son Datta cinco fan. y  
 Un telerminec etuz que en  
 dho año dio a la sacristan  
 maior D. Joseph Pueno  
 los dos y m. que se queda  
 con dendiendo el año ante  
 nos, y los dos y siete te  
 lerminec Eng. de las och  
 el año de etuz

05-01-00-00-00-00-00-00







ellos non son Cobrables. se le Rubran  
en data

2780-31

Sepulturas y Capas  
por el Coro

Ita: Son Data Trezientos y Venite  
y don D. N. que endho año dixeron  
y mabio de Novenas de sepultura  
para Cuerpos maiores, y Capas de  
Coro y obenciones

2322

Limonia de  
terram

Ita: Son Cargo Diez y N. que en  
dho año percibio de parte  
de Limonia de terram que toca ala  
fabrica

2010

Enviados de mones

Ita: Son Cargo Veintey seis D. N. que  
endho año pudieron cobrar de  
condemnos de Parbulos y aunq' hubo  
mas non cobraron por ser de Pobren

2026

Dios de mada  
Alba

Ita: Son Cargo Veintey don D. N. que  
endho año percibio de los diez  
de Limonia de mada de Alba

2022

Arbusto suato  
Vellota

Ita: Son Cargo seis D. N. en que  
vendio a los seños de la el suato de las  
seis onietas eminas de la tierra de  
la Palenciana. No hubo mas Vellota.

2006

Casa Canama  
Leuada

Ita: Son Cargo Trezientos Veintey  
y nueve D. N. y Veintey quatro flaves  
que dmporaron las trezintas y nue  
uefand. y un telernin de Leuada ven  
didan endho año; las diez y siete  
amuevas. y las Ventanetas a ocho

2327-29

Zemano

Ita: Son Cargo Veintey seis D. N.  
en que vendio las tres flaves  
y uno que paduso la Casa Canama

2066

Alas

Ita: Son Cargo Diez y ochenta  
y seis D. N. en que vendio las

1256 1-21







suando En que tambien fue Mayor. Co.  
mo. Reubica de ella

2558-32

Comprado

De: Don Datta Doxientay diez y  
veintey tres mrs. Vn. que tribu  
al Corto las seis fan. q. siere delemi  
mes. A cargo que endho año Compró pa  
ralos six bienes de la hq. a precio de  
treintay dos r. seg. de echo Cargo  
en la quenta de granos

2210-23

de la curia  
tan mayor

De: Don Datta Tinquenta y nuevet.  
en. los mismos que pago por su ayuda  
al Corto al Vacuista mayor de la  
Parroquia

2082

Organista  
(oro)

De: Don Datta Tientoy quaxenta y  
dos r. de vellon los mismos que pago  
al organista de la hq. a quenta  
de los Tientos y Ventenas y seis que  
deuio percibir por su situad en  
dho año, Meldeue el resto

2142

Canalero y  
Volador

De: Don Datta Noventa y ocho r.  
en. que endho año pago por su  
situad al Canalero y Volador  
de la fabrica

2098

Monacillo

De: Don Datta Tientoy Cinguenta  
y dos r. en. que endho año pago por  
su situad a los dos monacillos

2150

Sabandera

De: Don Datta Tientoy Veinte  
y Un Reales en. que anualmente  
se pagan ala Sabandera que labra  
la Hoga de la hq.

2127

al Colector

De: Don Datta Treintay dos r. y  
veintey ocho mrs. de Vn. por mis  
mos que pago al Colector de la

2332-24







Zedulas

It. Con Datta Veintey Cinco D. y  
Veinte mis V. que Costaron en dho  
año. Las Zedulas de ensamen, con  
fueron y Comunion para Semanas.  
incluso el papel

2025-20

Palmas

It. Con Datta duime D. V. que  
Costaron las Palmas que Compró  
para el Domingo de Ramos, dho  
incluieren aqui las q. conbi de li  
misma <sup>en</sup> Juan. Gutierrez por que  
las primeras Estauan Compradas...

2015

Limta

It. Con Datta duime D. V. que  
Costaron tres D. de Limta para  
la Uaua del Monumento

2015

Dulas

It. Con quenta y quatro D. y  
dies mis V. que Costaron duime  
libras y mis. Zedulas que aze n.  
q. m. lali. se compraron para la  
Refresco de Semanas

2054-10

18:

It. Sienda y diez mis que aze  
enbrinos y agrandi. para dho re  
fresco y p. el dia de S. Jueber santos

2007-10

Monumento

It. Con Datta Veinte D. y los  
mismos q. tubo el costo el poner  
el Monumento en que incluieren  
duime d. q. pagó al Carpintero  
y los Cinco de Chavos Guiray los  
mis

2020

Oleo

It. Con Datta Dore D. V. que  
anualm. se dan por la Conduc.  
y limonia de los Cantos oleo...

2012

Tapicame

It. Con Datta Veintey quatro  
D. de m. que pagó por el alquiler

20842-11



Ina enso

Los Seis tofanos Para el mes  
numeros: adha. Albarado...  
La: Son Datta Veintey quatro  
y Vn que se ganaron en dho año

2024.

2024

Tantos men.

La: Son Datta Treinquena y nueve  
x. de. que en dho año pago por  
remendar Calopa, y otros Cas  
tos menores

2023.

nota: lo fue  
Teray Aiuda  
de Costa el  
Cura

Non se abonaron en esta Datta los se  
renta x. Vn q. annualm. de dho  
pocibiti por dho Aiuda de Costa  
el Sr. Cura; y las quatro libras  
de Teray q. se usaron de la Purificac  
y Comana de dho, por que no los  
hayan pagado etc. Mayor <sup>mo</sup> mediante  
notener Caudales, y se le devien  
adho Sr. Cura

Multas de  
Zeros

La: se le Reciben en Datta Tientos  
y Veintey Ocho x. y Treintay tres  
mis Vn. de dho de los Zeros

lo lo de el  
de Albarado  
se descomenzaron  
de Al

de queba echo Cargo y no ha cobrado  
por los motivos que se expresan en la  
Pausada de dho Case de la dho  
quedó Sr. Carlos mm  
La: Son Datta Quarenta y Vn

2128-33.

2040

Dr. de dho Alodios de dho dho

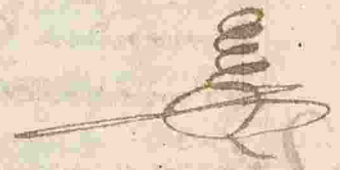
301186

De manera que importan la dho  
Cuenta de dho segun parere del dho  
tres mill Tientos y diez y ocho reales



1  
 Diezmos de Melon: due  
 Comparados con los dos  
 mill trescientos ve-  
 sientaydos de trescientos  
 del Cargo: Venuta de  
 Alcanne Contra la fabri-  
 y a favor de dho Mayor  
 de trescientos Linquencia  
 y Cinco D. y treinta y dos  
 mas V. Salvo Tenno D.

Cargo	2362	13.
Datta	3118	40
<hr/>		
Alcanne con trabajabruca.	755	31



En Cui con form. de fano dha Quencia  
 Eng. no se oficio reparo mediante hallarse  
 dieny fielm. dada, Tenno conseq. consintio  
 en ella dho Mayor domo, y sus rios conde  
 naron en el alcanne a la fabrica y lo firma  
 von: seg. lo el not. doy fee =

Dn Juan Manuel J. S. en Tenno Padre de dho  
 Heura de la B. de dho Zambrano

Juan Tenno  
 de dho

Anuncio

Juan Antonio de  
 de dho



Cuenta de los efectos y Rentas de la  
Fabrica de la Igle. Parroquial de  
esta Villa por lo respectivo del año  
de 1755: tomadas a Diego Mejia  
Alcaide de la villa que fue en dicho año

Tomada: en 6 de Mayo de 1756

En la Villa de Medina de las Torres, a seis de Mayo de  
mil setecientos cinquenta y seis: Yo Pedro Ximre  
Don Xaramillo Alcalde ordinario por D. N. y unico al pre-  
sente en ella por ausencia de Don Companero, con asistencia  
de Sr. Don Juan de Dios Piquera de la Parroquia de la Hermandad  
Cura de la Parroquia de ella Juntos segun costumbre pa-  
ra efectos de tomar la cuenta de los Caudales Rentas y  
efectos de la Igle. Parroquial de esta Villa por lo respec-  
tivo a todo el año pasado de mil setecientos cinquenta  
y cinco: hubieron comparecer a Diego Mejia de Lagos  
Ves. de la villa de la villa que fue de la Parroquia en el  
referido año, y teniendo presente los recados justifica-  
tivos del Caxp, y Datta por ante mi el Sr. y Notario de  
tomo y dio esta cuenta en esta forma

CARGO DE GRANOS =

Cava Cana / Rentas  
de la villa de la villa que fue de la Parroquia en el  
referido año, y teniendo presente los recados justifica-  
tivos del Caxp, y Datta por ante mi el Sr. y Notario de  
tomo y dio esta cuenta en esta forma

de no  
Cupo - Ten: Ten: Abas: Cava: 20  
70 - 40 - 12 - 08 - 2 - 00 - 2

Rentas

de la villa de la villa que fue de la Parroquia en el  
referido año, y teniendo presente los recados justifica-  
tivos del Caxp, y Datta por ante mi el Sr. y Notario de  
tomo y dio esta cuenta en esta forma

02-3-05-6-00-00-0-0  
72-3-45-6-12-8-2-00-2



trigo - Leuada: Zentens, Abas: Garbanos  
72: 3 - 45-6 - 12 - - 8-09 - - 00-9

Pecitorio / Dto. Son Cargo tres fan. cee-  
tuigo y Una Leuada que endho  
año se usó de limonia en el Pe-  
citorio de las Calles - - - - - 03 - - - - 01 - - - - -

Importa el Cargo de Granos 75-3-46-6-12-08-09-00-09  
que se lleva dicho Ciento y cinco fan. y quartilla de trigo: Quarenta y  
tres fan. y m. de Leuada: Dore e e lenceno: ocho fan. y tres  
quartillas de Abas, y nueve Zentens de Garbanos: Taxa lo qual  
se le recibe on data long Datta de Granos

Pagado al Pe<sup>te</sup> Primeram. se reciben en Datta  
Buena 2<sup>a</sup> Pa<sup>te</sup> Ciento y cinco fan. y quatro Zentens.  
Niquel sacris y m. de trigo que endho año pagó  
taner mas - Ciento y setenta y siete fan. y  
Un Zentemín a D. Juan Buena los  
mismos que se le dan en tanto  
el día V<sup>to</sup> de cinco de cen. de dho año  
de Ringuentay cinco: en que se  
sacristan maior de dha Rg. y las  
siete f. y Un Zentemín de dha Rg. de  
m. y m. a D. Juan Niquel  
sacristan maior que anido de  
de dho día por el resto de dho  
año por la Ayuda de Corta de  
ocho fan. anuales - - - - - 14-4½ - - - - -

Organista / Dto. Son Datta Veinte y ocho  
fan. de trigo que endho año  
pagó a D. Juan Buena Organista  
de dha Rg. las onre f. de  
de un ataxadas y la  
diez y siete por la Ayuda  
de Corta de dho año - - - - - 28 - - - - -

Candelero: / Dto. Una fan. de trigo que por  
su Ayuda de Corta dió en  
dho año al Candelero de dha  
Rg. - - - - - 01 - - - - -

Morauillos / Dto. Una fan. de trigo que  
pagó por su Ayuda de Corta  
a los Morauillos de dha Rg. - - - - - 01 - - - - -

44+4½

Demerite que Importa la Datta de Granos de esta Buena  
Quarenta y quatro fan. y quatro R. y m. de trigo que



Compañados con el Cargo: N.  
 Subta de Miana a favor de dha  
 fabrica y Conata el Mawidomo:  
 treinta y dos dias de Lem. y m.  
 etigo: Quarenta y seis y m.  
 de Levada: Dore de Tenete no: ochenta  
 y tres gu. de Mbas, y nuebe de.  
 de Garbanos: Salvo Texao: Tenete confirmada separada  
 Quenta de mis Emendaforma

Cargos Belgranos

tujo	Levada	Zem.	Mbas.	Garban.
75-3	46-6	12	8-9	00-9
04-4	00-0	00	00	00-0
30	10 1/2	46-6	12	8-9

Cargos Comis

Tenidos =

Primera = Se le hare Cargo de setecientos  
 ochenta D. y treinta y un mis de r.  
 que importan los rditos de Lemongue  
 dha fabrica ta ome asu favor en cada  
 un año: -----

2780-31-

Depolauras y  
 Capas de Coio

Ita: son Cargo de treinta y nueve  
 reales de r. que endho año devio per  
 cibir de los dias de depolauras y Capas  
 de Coio y obonaid me que han tocado  
 ala fabrica de los Entierros de Perso  
 nas maiores -----

2169-

Limosna de  
 tertam

Ita: son Cargo de diez y cinco y qua  
 tro mis de r. que endho año tocaron  
 adha de la limosna de tertam -----

2007-24-

Miras de Alba

Ita: son Cargo de veinte y dos r. de r.  
 que endho año percibio de los dias de  
 Miras de Alba pertenecientes a dha fabrica -----

2022-

Entierros de  
 niños

Ita: son Cargo de once r. de r. que endho  
 año cobro de ome Entierros de niños -----

2011-

Lechones de  
 diez mo.

Ita: son Cargo de quarenta y ocho r. y  
 veinte y quatro mis de r. en que vendio  
 tres lechones de diez mo que produjo  
 la Casa Cañama -----

2048-24

Larra

Ita: son Datta de veinte y quarenta  
 D. de r. en que vendio tres @ y media  
 de Larra que produjo dha Casa Cañama  
 en endho año -----

2140-

12179 (11)

S



**Borracos**  
 Dit: Son Cargo Setenta y siete y m.  
 Cent. En que vendió cinco Borracos  
 que dió a dios mo dha Casa Cañama

(2)

2077-17

**Ota**  
 Dit: Son Cargo treinta y dos. En que  
 vendió dos Cargas Ota que produjo  
 a dios mo la Casa Cañama

2030

**Dios mo de Bej  
 Zeros**  
 Dit: Son Cargo Quatro y Vintey quatro  
 mis Cent. que cobró por el diezmo de  
 Quatro Veremos que cuó dha Casa  
 Cañama

2004-24

**Azeite**  
 Dit: Son Cargo Dose y Azeite que  
 produjo dha Casa Cañama y pagó en  
 febrero del mes de mayo para  
 subvenir a las Usencias de la fabrica  
 vendió a dios y seis x. V. que impon-  
 tan ciento, noventa y dos y V.

2122

**Trujo vendido**  
 Dit: Son Cargo trecientos y ocho x.  
 y Vintey seis mis V. los mismos  
 que impongan las trece fan. y dios  
 zelemin. y m. de trigo en que alcan-  
 zado en la 9.ª de granos y vendió a pre-  
 cio de dios y V.

2308-26

**Zeu. Ven. da**  
 Dit: Son Cargo ciento, ochenta y  
 seis x. Cent. los mismos que impon-  
 tan las quarenta y seis fan. y m. de  
 trigo, diez leuada, del cargo de granos  
 que vendió a quatro y V. fan.

2486-

**Zeu. do  
 Zent Ven**  
 Dit: Son Cargo Ochenta y quatro x.  
 Cent. los mismos que a precio de siete  
 m. Cent. impongan las dose fan. de  
 Zenteno de la Casa Cañama

2084-

**Abas**  
 Dit: Son Cargo Ochenta y siete y  
 m. Cent. los mismos que a dios de  
 diez y impongan las ocho fan. y  
 nueve zelemin. de abas a dios mo  
 de dha Casa Cañama

2087-17

22149 (2)





**Barbanos** / **Tit.** Son Cargo treinta y seis r. de Vellon  
 los mismos en que vendi los nueve Reales  
 de Barbanos el diezmo de la Casa Cana  
 ma endho año ----- 2036

**Paritorio** / **Tit.** Son Cargo diez y ocho mrs. que  
 se recogen en el Paritorio de  
 las Calles endho año ----- 2007-8

**Venta de Texcaco** / **Tit.** Son Cargo treinta y seis r. de la renta  
 de Texcaco de las Calles propio de la fabrica  
 ----- 2030.

**Materiales de la Casa de Poronieto** / **Tit.** Son Cargo treinta y quatro r. de cho  
 reales de Vellon los mismos que tocan a la  
 fabrica de Valor de la casa de Madros que  
 se vendi enon en virtud de un d. de Prohibicion  
 de la Casa arruinada que esta a la y Co  
 leccion pertenencia en la Calle de poro nue  
 bo por Texcaco de Vellido que pagava a Ph  
 Albuja y la de fo: y como Texcaco de nam  
 moria ----- 2148-

**Tierra de Ten.** / **Tit.** Son Cargo setenta y setenta  
 y seis r. los mismos en que vendi a don  
 Xpoual Hauarro Vez. de Valencia, ma  
 riante de tierra de diez fan. de la fa  
 brica conueniente al arroyo de S. Marcos  
 para subvenir a los gastos precisos de la  
 y en virtud de un d. de Prohibicion ----- 2070

**Importa el cargo de esta duenta.** Tres mil  
 ciento y quarenta y un d. de V. y un maravedi de salto de oro  
 Para cuya datta se escriben las Partidas sig.

Datta

**Sacristan Mayor** / **Primera m.** Son Datta cinquenta y nueve  
 reales de r. que endho año pago por su ayuda  
 de Conto al Sacristan Mayor, y de ellos los  
 seis al P. de Buena para la Procta de las  
 ----- 2052.

**Organista** / **Tit.** Son Datta doscientos y diez d. de r. los mi  
 mos que pago al organista de esta Parroquia  
 los 20 y setenta y seis por su ayuda de Conto  
 -----



desdho año, y los treinta y quatro que le de  
biam el año anterior - - - - -

2210

Candelero y  
Solador

dic: son Datta noventa y ocho q. que pago  
por su situado al candelero y solador de dha  
Barraquial - - - - -

2098

Monacillos

dic: son Datta treinta y <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> que  
pago endho año a los Monacillos - - - - -

2150

Labandera

dic: son Datta treinta y Veinte y <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup>  
<sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> que endho año pago a la Labandera  
que laba la ropa de dha <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> - - - - -

2121-

Pag. a la Col  
lección

dic: son Datta treinta y <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> los  
mismos que endho año pago al colector de  
esta Colección; Por las dos misas establa: de  
la Media memoria que paga Correte maior  
dono, y de otra Memoria Abierta que  
paga con d. Fran. Jph Guierrez sobre  
la Nogalera - - - - -

2033-

Pleito de las  
Gatas

dic: son Datta Dozeientos treinta y qua-  
tro <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> y treinta mis que endho año  
pago en las costas y transacion del Pleito  
que riguió con la Hermd. C.ª conca Gue-  
rudo Gonzalo sobre abono de mejoras y  
rentas de la Huerta del sitio de las torres - - - - -

2254-30

Pleito con el  
P. Bueno

dic: son Datta Quarenta y doze. y <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup>  
que gantó en el Pleito que riguió con d. Jph  
Bueno Pío sobre si le devia dar en especie  
o adinero como Valia entome el tiempo que  
la fabrica ceduia al tiempo q. se da a  
tan maior y se declaro a favor de <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> - - - - -

2042-17

Pleito de las  
destrucción  
de: 4ª

dic: son Datta treinta y quatro <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup>  
ocho mis <sup>ta</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>gr</sup> que gantó por su parte en la  
solidacion de d. Jph y dilijencias en la entrega  
de los Materiales de la Casa arruinada  
que por d. Jph deca con d. Jph y mem. to ca  
de la fabrica y Colección en la Calle de  
Poromuevo - - - - -

2034-8

12002 | 21



En las  
llantas

Ita: son Datta ochenta N. de. que se  
taron en las di. l. 7. y Venta de la  
ra q. compró en el nauarro - - - - - 2080.

Lera

Ita: son Datta Un mill y ome N. de. y m.  
de. que en el año tubo de Costa, el diez  
Pasqual, y de mas lera que en el año de  
to, tanto en las funciones de Purificar y  
Semana Santa, como en los demas de el año.  
Costa de de los de sereno - - - - - 12011-17

Acero

Ita: son Datta Diecy y setenta y ocho N. de.  
Valor de seis @ de acero que compró en  
el año aprecio de setenta y ocho r. para la  
Lampara pial de dha. - - - - - 2168.

Redulas

Ita: son Datta Veintey dos N. de. que costaron  
con las Redulas de exarimen, Confesion y Co-  
munion para la semana Santa - - - - - 2022.

Palmas

Ita: son Datta quince N. de. que costaron  
las Palmas compradas para el Domingo de  
Ramos - - - - - 2015

Lima

Ita: son Datta Diecy seis N. de. que costó  
la Cinta que compró para la Llave del mo-  
numento - - - - - 2016.

4-30

Dulces

Ita: son Datta Conqueny seis N. de. que  
costaron diecy seis libras de dulces que compró  
para la Colacion de semana Santa - - - - - 2056

Reperio

Ita: son Datta tres y veinte más que se  
en el rino y guardi. del reperio de dha. semana - - - - - 2013-20

2-17

Monum<sup>to</sup>

Ita: son Datta Diecy seis N. de. que pagó  
por la Comportura del Monumento - - - - - 2016.

Comportura  
de acheros

Ita: son Datta Diecy seis r. que pagó al p.  
de acheros por la Comportura de los ocho aches  
de la - - - - - 2016

Oléo

Ita: son Datta Die N. de. de Oléo que costaron  
el traer los canos de - - - - - 2012

34-8

Tapetames

Ita: son Datta diecy seis r. que pagó por el alquilar  
de quatro tapetames p. el monum. - - - - - 2016

2 | 21



Torcionno / Dto: son Datta Veintey cinco M<sup>rs</sup> y no. de<sup>ra</sup> que Certaron tres libras de S<sup>u</sup>mo y Compro 2025-17

Garcos men: Dto: son Datta Sesentay seis M<sup>rs</sup> de<sup>ra</sup> que son portaron en dho año los Garcos menores de las tras, tachuelas, Alfileres, remendados y semas 2066-

Lingulos / Dto: son Datta Diez y ocho r. V. de otra tanta Varas de S<sup>u</sup>mo abarca q. Compro p. a Lingulos 2018

Larco de Damasco H<sup>a</sup> / Dto: son Datta Diez y seis r. de<sup>ra</sup> que con taron: dos M<sup>rs</sup> y m<sup>rs</sup> de Damasco, Media de la feta, Una de la andilla, tres de Bretaña, dos de S<sup>u</sup>mo, y Una Onna de seda que Compro para componer las Caullas, Albas y semas Topa de la Galena ----- 2106-

Sastre / Dto: son Datta Sesentay siete M<sup>rs</sup> de<sup>ra</sup> que pagó al sastre por la Comproxa de dha Ropa con tra de m<sup>rs</sup> ----- 2077-

Aruda de Costa / Dto: son Datta Diez M<sup>rs</sup> de<sup>ra</sup> los sesenta de la Aruda de Costa que Catafbrica da a el Cura y los guar. de las quatro libras de S<sup>u</sup>mo que le otorgan de Purificas<sup>n</sup> y Serrama S<sup>u</sup>mo ----- 2100-

Para Comprar bug<sup>s</sup> / Dto: son Datta Quinquenta y quatro r. de<sup>ra</sup> los mismos que ay de S<sup>u</sup>mo de dho día aquele le cargo el cargo, hasta Veintey ocho r. que le Certaron tres fan<sup>ts</sup> que Compro en la primera bera de dho año para dar a la acuitan para dho días ----- 2054-

Pagado a Lual del día / Dto: son Datta Diez y Cinguenta M<sup>rs</sup> de<sup>ra</sup> que por hoim de el P<sup>ro</sup>visor se pagaron, y o- tros tanto la Colecturia de dho Lugar parte merionate a dho Lual de dho día deponidos en Alonso Garcia Miguel ----- 2150

Mercedes de Lemos / Dto: son Datta Diez y seis r. y trece y tres m<sup>rs</sup> de Mercedes de Lemos. Incoha bies segun constan en la g. q. de dho m<sup>rs</sup> Carlos Mungo en la Partida no da incluida la parti da de dho arado por que lo da este m<sup>rs</sup> y cobradu ----- 2116-33  
32158 (6)



Prove de <sup>17</sup> ~~17~~ <sup>17</sup> ~~17~~ con data de acenta y diez del mes de rechos desta cuenta 2040

De forma que importa la data de esta 32198

de cuenta: tres millcientos, y noventa y ocho y seis mrs Cargo 32141-1  
que comparados con data 32198-6

Cargo Resulta alcance con alcance a favor 2051-5  
tra la fabrica y a favor de del mayor

el Mayor como 50 y sesenta y cinco mrs 1/2 sal  
en Texo 1/2 En esta forma se tomara esta cuenta que  
por hallarse bien y fielmente dada se aprobo por el Sr. D. J. 1/2  
condemaron a la fabrica en dicho Alcançe y lo firmaron de  
que doy fe =

Pedro Domenech 9 Jn. Juan an  
= Waramillo de la Barriada  
Diego delago

Antem  
Marion Antonio  
de

Fabrica de la Iglesia de Santa Catalina de 1756

En la Villa de Medina de Rioseco, a veinte y cinco de  
Junio de mil setecientos cinquenta y seis años  
Yo D. Fernando de Alvarez de San

















Carto

no









En la Villa de Medina de las Torres a veinte y tres dias  
 del Mes de Junio de Mill Setecientos y Sei, el Sr  
 Sr D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> de P<sup>o</sup> del Orden de Santiago Lic<sup>o</sup>  
 r<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan de C<sup>o</sup> Ord<sup>o</sup> de esta Prov<sup>o</sup> de Leon y el  
 Almo<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Carlos de Robles Villafane y la Gracia  
 de D<sup>o</sup> y de la d<sup>o</sup> Sede Reg<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de  
 S<sup>o</sup> Marcos de Leon y oha Prov<sup>o</sup> del Consejo de  
 su Mag<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Grande en Visita de esta oha Villa  
 Dijo su M<sup>o</sup> mandau<sup>o</sup> y mando se cumplan y  
 guarden los Mandatos de las anteriores Visitas enq<sup>o</sup>  
 no sean contrarios a los Reg<sup>o</sup> y a las mismas penas  
 y apertenciam<sup>o</sup> q<sup>o</sup> en caso necesario se imponen de nue  
 bo =

Que de aqui adelante D<sup>o</sup> q<sup>o</sup> los curas eigan  
 th<sup>o</sup> que en sus ausencias y enfermedades suplantados  
 veces, no puedan q<sup>o</sup> ningun titulo p<sup>o</sup>ncipal a Ger  
 ces su cargo sin el preuio Gamon de curam  
 Animarum, ante alguno de los B<sup>o</sup> Jueces de C<sup>o</sup> Ord<sup>o</sup>  
 narios de esta Prov<sup>o</sup> que competentes sean, y con  
 su Aprobacion conforme a lo dispuesto, y ordenado



La Dilla N<sup>ca</sup> en su Bulla q<sup>a</sup> empieza N<sup>ca</sup> Aposto-  
l<sup>ca</sup> Ministerij, no embargante q<sup>e</sup> antes se halla ap-  
uado de simple confesor para todo genero de  
personas, pues esto no le dufraya, ni es bastante q<sup>e</sup>  
el Oficio de th. de cura, o Economo en Vacante,  
lo qual, si alguns se hallare exerciendo oho Mi-  
nisterio sin la Especial Aprobacion referida, de  
de Lugar y hasta tanto que la ovienga, le sujeren-  
mos en oho Empleo, conforme a lo referido y a la  
Providencia circular comunicada a toda esta  
Prov<sup>ca</sup> por el Ill<sup>mo</sup> Sr. Prior de ella en el Breve an-  
tecedente. Y assi se cumpla en virtud de d<sup>ta</sup> obe-  
diencia pena de Com<sup>o</sup> mayor la q<sup>e</sup> Sentencia q<sup>e</sup> en  
falta incurrenda trina canonica Monitione en dis-  
prensa, y de la privacion de la Licencia de simple  
confesor, y con apercuiam<sup>to</sup> de proceder a lo de-  
mas que aya Lugar.

---

Quedre q<sup>e</sup> se nombre nuevo th. de cura de ay a  
este, y su propietario la precisa obligacion  
de poner en el Libro corriente de Matr<sup>ca</sup>  
n<sup>ca</sup> Una Nota firmada de los dos que exprese  
sus nombres y Apellidos, y dia en q<sup>e</sup> principia



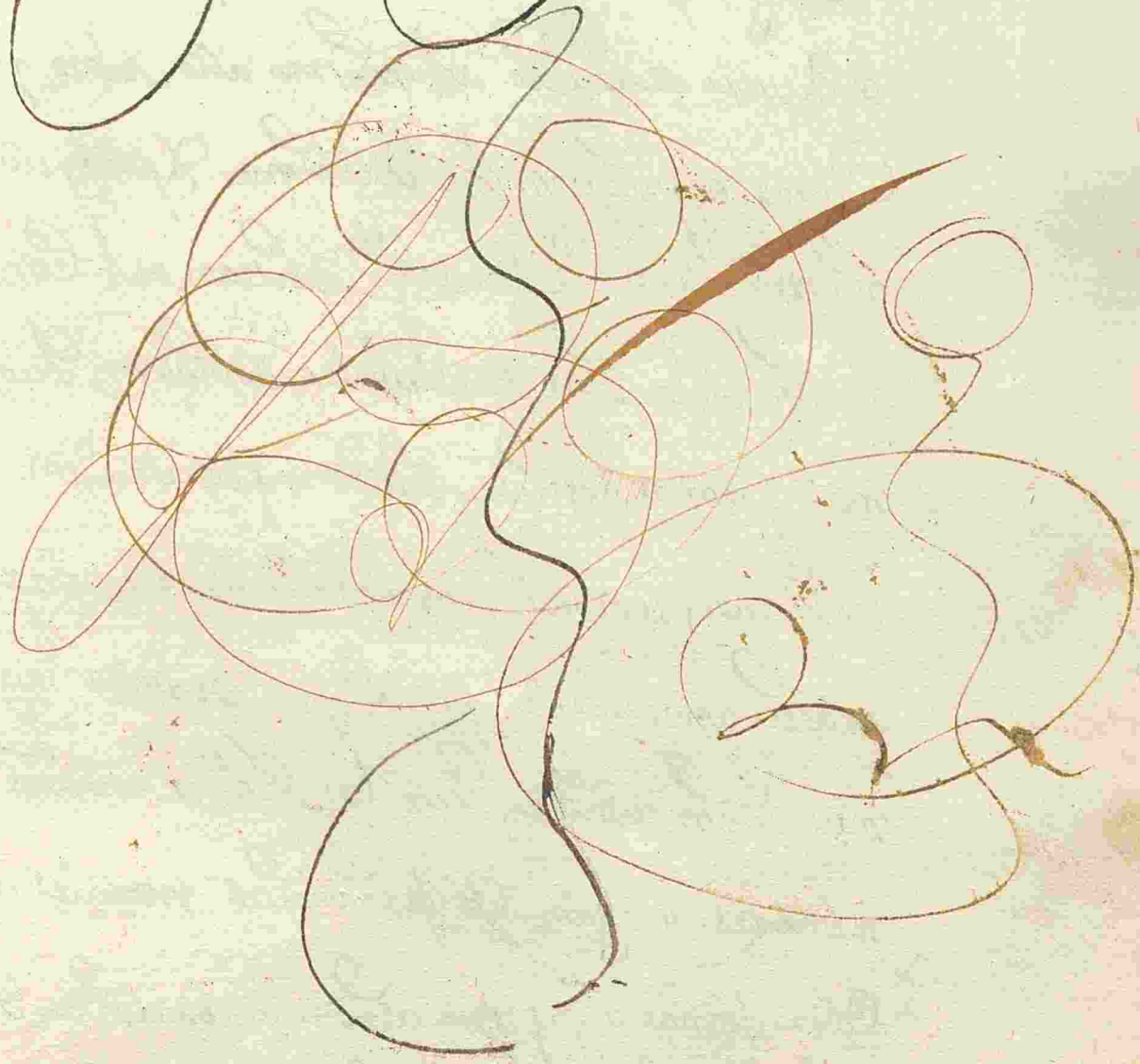
85  
a Gerente el Ministerio de tal He.<sup>ra</sup> & que siempre  
con la Asistencia a los Matrimonios del proprio  
y legitimo Sacerdote, conforme a lo dispuesto & del  
Concilio de Trente, y lo mismo hecate el Leonero  
en Vacante con suficiente Relacion de su titulo, en  
circunstancia ademas de ser convenientissima  
y prudente, se ha Decretado & diferente con  
los Provinciales para evitar las Dudas que  
en lo Subscrito quedan Resultar, Y por lamisma  
Razon syre que suceda que & algun Otro Sacerdo  
te q no sea th. S. Administrador dho Sacram<sup>te</sup> con li  
cencia del proprio Parrocho, O del Suer Ordinario,  
tenga igualm<sup>te</sup> obligacion el cura a formar  
con el tal Sacerdote la parocia, expresando en  
ella la Licencia en virtud de la que asistio al Ma  
trim<sup>o</sup>, a lo mas de que si fue concedida & algun  
S. Suer Ordinario se Reserua la Original  
en el Archivo, y asi se cumple & todo en vir  
tud de d<sup>ta</sup> obediencia, y en de lo com. mayor las  
Sentent<sup>as</sup> y de veinte Ducados aplicados a  
Disposicion de su Mage<sup>stad</sup> y S. de su A. Consejo







*Blanka*





de las Ordenes, y con aprehension.

Que por quanto Nos hallamos informado de  
la observancia de alg. de los particulares  
comprehendidos en el despacho impreso y cir-  
cular Communicado à todos los Pueblos de esta  
Prov. por el Illmo. Sr. D. Juan de ella Anteced. expe-  
dido à los veinte y uno de Agosto del año pasado  
de mill Setecientos y dos en fuerza de R. O. de  
S. Mage. y Señores de S. M. Consejo de las O. de  
a quatro de Julio del mismo año, sobre que los  
Curas expliquen la doctrina Xpna, admi-  
nistren los S. Sacram. asistan al Confesio-  
nario en los dias de Jubileo, adviento, Quares-  
ma, y demas festividades, y visiten los  
enfermos, residan personalmente en sus parroq.  
practicando lo todo por sí, no estando legiti-  
mamente impedidos; Que los Ec. de mayores y  
menores tengan Conferencias morales un dia  
cada semana, y que asistan con avito decente  
a las misas y funciones de los dias de prime



87  
ta y segunda clase, y demas festividades en que  
Concurre el Pueblo a Santificar el <sup>22</sup> ~~divino~~ nom-  
bre. Por tanto ~~de~~ debemos mandar y manda-  
mos, se guarde, Cumpla y execute, segun y  
Como en el Se Contiene, caso sus penas y  
Apexevim. <sup>dos</sup> q de nuevo en caso necesari-  
imponemos, y con el se proceda a su execu-  
cion, y despacharemos ministro que lo exe-  
cute contra los inobedientes.

Que por quanto en muchas de las anteriores  
visitas, <sup>se</sup> ~~justamente~~ providenciado, que  
en las <sup>Capas</sup> ~~Capas~~ y fundaciones piadosas que se  
zan y administran, Clerigos de menores, Sa-  
cerdotes Absentes, y otras personas con carga  
de mudas locales, el Colector de la parroq. don-  
de son Señoresas, Iglesias, hermitas de su Com-  
prehension, o quando no tenga lugar señala-  
do de donde son feligreses los poseedores, o admi-  
nistradores de ellas, tome puntual noticia  
de Cargas de cada una de ellas, perceba, y lo



bre la limonada de dhas misas, y la distribu  
ra entre los Coop.<sup>nes</sup> de dha parroq. para que  
las celebren segun la mente del fundador  
con otros particulares conducentes al logro  
y execucion de tan saludable mandato, que  
mira no solo a evitar los fraudes que se co  
meten por los interesados en la celebracion  
de dhas misas, tomando recibos en confianza  
para dar las Cuentas en virtud, sin que  
efectivamente se ayan cumplido, sino es tam  
bien la posible omision de los Ausentes que  
no comparen a dar la del Cumplim.<sup>to</sup> de  
sus respectivos encargos, a que se llega no  
dejar las misas a su voluntad, siendo indis  
pensable obligar a celebrarlas en los  
templos y Altares, que sus fundadores señalaba  
ron, lo que no a venido efecto por omision de  
los Sujetos a quien se Cometto: En esta aten



cion y substituyendo, como substitucion de los mis-  
mos y aun mayores, y convenientes para en-  
talar y poner el competente remedio, de lo  
Su Ato debia mandar y mando a que el Co-  
lector de la parroquia de esta tome racion indi-  
vidual de las Capp<sup>nas</sup> y fundaciones de las ta-  
les personas, y que sean servidas en las Yg<sup>ias</sup>  
de su Comprehension de en dha parroquia y de  
las q<sup>as</sup> administran y porhen sus feligreses sin  
obligacion local, y anual m<sup>te</sup> sobre y perciba  
el importe de las limonas de cada una ad  
respecto de dos r<sup>es</sup> segun costumbre del territorio  
y las distribuya en la Confir<sup>mi</sup> que las de-  
mas entre Curas y Capp<sup>nes</sup> de dha parroquia  
con arreglo a sus fundaciones de que toma  
la igual racion, y asi lo Cumpla dentro de  
quince dias primeros sig<sup>tes</sup> pena de verne  
ducados, que en caso de omision se le extirpan  
involuntari<sup>te</sup> con aplicacion a Causas p<sup>ra</sup>




y apereuido de ministro à hacerlo execu-  
tar à su Costa. Y Jho. Capp<sup>nes</sup>, administrador  
res. Apoderado, y demas personas à quien  
roque, lo Cumplan bajo la misma mul-  
ta, y apereuid<sup>o</sup> que de sus propios Cauda-  
les volveran à pagar las miras, que en  
otra forma encargasen; Y para en caso  
de insubediencia, resistencia, ò otro Qualq<sup>a</sup>  
malicioso embarazo se Concede Comision al  
Cura, ò su teniente de esta Jha Jg. con lo  
Anexo y depend<sup>te</sup> y facultades necesarias de  
diferencia de censuras, ligas, y absolucion de in-  
vocacion del R. Auxilio siendo necesi-  
y para que pueda embargar y poner in-  
servencion en las rentas de las tales funda-  
ciones, hacer pago de Jhas Limonas, con  
mas las Cortas que en Jha residencia se




Ocasionen al citado Colector, con mas ocho <sup>ms</sup> 89  
por cada una en recompensa de dho traba  
lo, y siendo preciso formar autos lo execu  
te dho Cura o veniente en virtud de este  
mandato del que pondra por Cabera de  
ellos literal testimo.

---

Los Quales dhos mandatos se obrenen y  
guarden en todo y por todo segun y como  
en ellos se previene y para que ning<sup>a</sup>  
persona alguna ignorancia, ve lean y  
publiquen al efecto de la misma e  
sencia del primer dia festivo que oca  
rra, por el Sacristan de esta parroquia y  
de averlo executado pondra a Continuar  
la Correspond<sup>te</sup> Certificar<sup>on</sup> para los efectos  
que Convengan, y lo firmo en virtud

L. de Arce  


Ante mi  
Dn Fran Gonzalez  
Liquero  




Leanfico Yo el infrascripto Sacristan mayor  
del Hospital de esta Villa de Medina de las  
Torres, como en cumplimiento de lo mandado  
por el Señor Vicario G<sup>l</sup> de esta provincia  
de, y publico los mandatos que ante se ruden  
del Oficio de la misa de rezo, y para  
que conser. desu cumplimiento dýese en la  
expresada Villa a veinte y tres dias del mes  
de Junio de mil setecientos, ying. YUANOS la que  
fúeme. =

Juan Riquel



Quenta de los Caudales, y efectos  
 pertenecientes a la Fabrica de la  
 Iglesia Parroq. de esta Villa, por  
 respectivo a todo el año 1756.  
 mandado a Diego Mexia de Lagos  
 Mayor en dho año

En lo de Abull de 1755

En la Villa de Medina de las Torres a veinte de Abull de mill  
 setecientos y cinquenta y siete: los Sr. Joseph de Herrera  
 y Donomacio Maan Calcattienra Alcaldes ordinarios por  
 V. M. y ambos Ciudadanos en ella, con asistencia del Sr. D. J. de  
 bastian Roguera de la Parroquia de honrrable Curia de la  
 Iglesia Parroquial de esta dha Villa, estando juntos segun  
 costumbre para efectos de tomar la cuenta de los Caudales  
 y efectos de la Fabrica de dha Iglesia Parroquial por lo  
 respectivo a todo el año pasado de mill setecientos y  
 cinquenta y seis, por ante mi el Sr. D. Donomacio huieron con  
 paxeron a Diego Mexia de Lagos Mayor como que fue  
 de dha fabrica en el referido año prox. pasado, teniendo  
 presentes los Rcaos justificativos de dha cuenta, Cedio  
 y Velecomio con cargo y data en esta forma

Cargo de Granos.

A trigo - Zeuada - Lent - no - Abas - Garbanos

En la Canama

Primera de  
 cinquenta fanegas y tres cuartillas  
 de trigo: Cuarenta y dos y 9.  
 de Zeuada: Treinta y ocho y  
 tres cuartillas de Abas, y dos  
 fanegas y cuartilla de Garbanos  
 (incluido dentro por 9.  
 toco a la Cantilleria) Que en  
 dho año Paga de dha casa  
 de Canama q. fue la de Sr.  
 apobal Lopez de Leon y de

50.09.42.03.00.00.38.02.02.03

En las

de: son cargo: Diez y siete  
 fanegas y media de trigo, y  
 veinte y tres y 9.  
 que en dho año se cosejo de rentas  
 de las tierras que estan breves  
 sembradas de dha fabrica  
 como lo ha conato Sr. Mayor

17.06.23.03.00.00.00.00.00.00

68.03.65.06.00.00.38.02.02.03



Pedimento } Lit: son Cargos: tres fanegas  
 y media de trigo: y media  
 de leuada que en el año se  
 recopio del mismo en el Pedim  
 to de las Calles

1168-02-65-06-00-00-38-09-02-03

03-06-00-06

Importa el Cargo de grano  
 anteriormente: las otras setenta

1171-09-66-00-00-00-38-09-02-03

y una fanega y nueve celemines de trigo: setenta y seis fanegas de leuada  
 y cincuenta y ocho fanegas y nueve celemines de abas: y dos fanegas y tres  
 celemines de garbanos: Para cuyo descargo Da en data lo siguiente

Data de Grano

Sacristan } Primeram<sup>te</sup> son Data ocho fan.  
 de trigo q' en dho año dio a D. P. P.  
 D. Miguel Sacristan mayor de dha  
 Parroquia para su ayuda de  
 costa

08

Organista } Lit: Diez y siete fan. de trigo  
 que avi' mismo dia para su ayuda  
 de costa de dho año, a Joseph  
 fernandez Organista de dha Parroquia

17

Candelero } Lit: La Data una fan. de trigo  
 que pago por la ayuda de costa  
 de dho año: al Candelero de dha  
 Parroquia

01

Moracillo } Lit: La Data una fan. de trigo  
 que tambien dio para ayuda  
 de costa de dho año al mo  
 racillo

01

Importa la Data de grano: Veintey

1177-13

siete fanegas de trigo: Que compare  
 dos con los del Cargo: Reiventan de  
 Alcanne: a favor de dha fabrica y  
 conca el referido Alcaide de mo  
 Luarentay quatro fan. y nueve cele  
 mines de trigo: setenta y seis fan.  
 de leuada; treinta y ocho fan.  
 y nueve celemines de abas: y dos  
 y tres celemines de garbanos: salvo  
 tenencia conformidad sepana ala cuenta de dha  
 En la forma siguiente

Cargo de grano

trigo: leuada: abas: garbanos

71-09-66-00-38-09-02-03

Data 21-05-00-00-00-00-00-00-00

alc 44-9-66-00-38-09-02-03

Cargo de trigo

Primeram<sup>te</sup> se haze Cargo de los Tenos o quetie  
 re actualmente a favor de dha fabrica asaben:  
 Primeram<sup>te</sup> setenta y un D.<sup>o</sup> y m.<sup>o</sup> de trigo  
 perpetuo que paga D. Fran. D. P. G. Guzman



Francisco Vez. de Araya. Sobre la d <sup>na</sup> ma <sup>da</sup> de la No <sup>ra</sup> Señora Otros de treinta y siete. V <sup>o</sup> quepaga Ca Viuda de Miguel Vazquez los treinta y tres Redimibles y los quatro perpetuos —	2061-12
Otro de Sr. Juan Manuel de Herrera. de no venta y quatro n. <sup>os</sup> y Veinte y Un m <sup>is</sup> —	2037
Otro de igual Cantidad, de Sr. <sup>or gny</sup> Ignacio Ma <sup>da</sup> Calcatoverra —	2094-21
Otro de tres n. <sup>os</sup> y diez y nueve m <sup>is</sup> del mismo <sup>or gny</sup> Ignacio —	2003-19
Otro de siete n. <sup>os</sup> y diez y nueve m <sup>is</sup> del mismo —	2007-19
Otro quepaga Urrota M <sup>da</sup> de diez y seis m <sup>is</sup> de Sr. sobre sus Casas —	2013-06
Otro de Quarenta y dos n. <sup>os</sup> y treinta m <sup>is</sup> quepaga Pedro Godoy sobre sus Casas —	2042-30
Otro de Diez. de Sr. quepaga Sr. Antonio Albarado sobre sus Casas Calle Parada —	2012-
Otro de diez y siete n. <sup>os</sup> y Veinte y dos m <sup>is</sup> Contra Ant. Borrego sobre sus Casas —	2017-22
Otro de diez n. <sup>os</sup> y Veinte m <sup>is</sup> quepaga Juan Perez Lambrao sobre tierra al barraquejo —	2010-20
Otro de ocho. perpetuos. Dho Juan Perez sobre elibar de las Herrerías —	2008-
Otro de un real y Seis m <sup>is</sup> perpetuos Contra Jph Montano: sobre su Casa —	2001-06
Otro de dos n. <sup>os</sup> y Veinte y dos m <sup>is</sup> Contra el Convento de San <sup>a</sup> sobre Carrizuela —	2002-22
Otro de seis n. <sup>os</sup> y Veinte m <sup>is</sup> Contra Dho Diego Mexia de Lago: sobre su Casa —	2006-20
Otro de cinco n. <sup>os</sup> y diez m <sup>is</sup> Contra xp <sup>o</sup> Ramirez y Fran. de Uria —	2005-10
Otro de quatro n. <sup>os</sup> y Catorce m <sup>is</sup> Contra Manuel Bobico —	2004-14
Otro de diez y ocho n. <sup>os</sup> Contra Juan Her nandez sobre Huerta al Zauillo —	2018-
Otro de treinta y tres n. <sup>os</sup> Redimibles Contra el Sr. Jph Herrera sobre sus Casas —	2033-
Otro de tres n. <sup>os</sup> y seis m <sup>is</sup> sobre Casas que fueron de Diego Lorenzo de Diaz y las pae de Diego Rocha mendez —	2013-06

(0/0)



Otro de Cuarentay quatro x. redimible sobre Casas  
y solar Calle Palomar q. se las pagan por  
terrenas partes Alonso Villan. Andres  
Vilberc, sobreros Casas, y Ladrida de D. Gonzalo  
Carbasal sobre el Cortinal, o solar inmediato.

2044

+ Otro de Veintey seis x. contra Alonso Ga  
llardo sobre Casas Calle de Sevilla

2026

Otro de Tinquentay Un x. y Veintey siete  
mrs contra D. J. de las Puercas sobre huen  
tos q. como el tian. Amaya

2051-20

Otro de Siette x. perpetuo contra xp.  
Manera sobre Viñeros al vicio del aspectu

2002

Otros dos Terras redimibles el Uno de 16 x. y  
mrs. y el otro de cinco x. y como contra  
la Viuda de Juan Lagares: sobre Viña  
al vicio de las Torres y Casas de la Morada.

2021-20

Otro de Sientay seis x. contra D. Joseph  
Calero Pto sobre Enzimal al vicio de  
Atemia Perex

2066

Otro tributo de doce mrs perpetuo con  
tra D. Fran. Guzman el mayor sobre Casas.

2000-12

Tompim. de sepola  
ras: Capas de Caro.

Da: son Cargo doscientos y doze x. de  
los mrs que en dho año debio pagar  
ellos Tompim. de Sepolauas: Capas de  
Caro y mas obenciones de la dha

2704-13

2212

limona eterta  
menas

Da: son Cargo ochox. de mrs. de cinco x.  
y mrs. que en dho año cobio de limona  
eterta menas

2005-17

Misas de Alba

Da: son Cargo Veintay dos x. Un quando  
año cobio de los dnos de misas de Alba

2022

Entierros de niños

Da: son Cargo ochox. Un que en dho año  
cobio de ocho entierros de Panbulo

2008

lechones de diez ms

Da: son Cargo noventa y nueve x. Un  
de seis lechones que produjo de diez ms  
la Casa Canama y bendieron: los tres  
adiez y ochox. y los tres aguirre

2033

Lana

Da: son Cargo doscientos y Veinte x.  
en que vendio cinco @ de Lana de la Casa  
Canama y tocaron de diez ms

2220

Uno de Quero

Da: son Caros ochox. en @ de Quero de  
diez ms de tra Casa

2008

10278-20



Vorregos

Itt: Son Cargo trescientos D. de Valor  
de Quinte Vorregos q<sup>e</sup> per cibio de rmo de la  
Casa Cañama, Vendidos a quime x<sup>o</sup>

2300.

como el here

Itt: Son Cargo dos x<sup>o</sup> y doce mis el diezmo  
de dos Verexos

2002-12

nota/ar

Itt: Son Cargo seis @ de arcite que produjo  
de diez mo la Casa Cañama y per cibio en  
febrero pros. anterior, lasquales se le con  
sideran para en pago de las seis que pascó  
en la Lampara de la N<sup>ra</sup> Señ<sup>a</sup> en el año de esta  
Luenta

1

2

tujo Ven do

Itt: Son Cargo Quaxovientos quaxenta  
y siete x<sup>o</sup> V. y m. los mis mis por el Valor  
de las quaxenta y quaxo fan<sup>o</sup> y tres q<sup>e</sup> de  
tujo de alcañe de la quenta de granos  
Vendidas a diez x<sup>o</sup> la fan<sup>o</sup> por no haue  
tenido Caudales la N<sup>ra</sup> Señ<sup>a</sup> para gastos que  
cisos en dho año pasado

2447-17.

Leuada Ven das

Itt: Son Cargo trescientos y ttaeina x<sup>o</sup>  
de vellon por la Valor de las Seientay seis  
fanegas de xera da que resultan de alcañ  
re en la quenta de granos y se vendieron  
a precio de cinco D. la fan<sup>o</sup> en dho año pasado

2330

de las Ven das

Itt: Son Cargo doscientos y nouenta x<sup>o</sup>  
de vellon por la Valor de las treinta y ocho  
fan<sup>o</sup> y mis de sem<sup>o</sup> de las de vino de la  
Casa Cañama q<sup>e</sup> constan del Cargo de gra  
nos, Vendidas a diez x<sup>o</sup> y m. la fan<sup>o</sup>

2290

Garban Ven das

Itt: Son Cargo ochenta y un D. V. en q<sup>e</sup>  
Vendio las dos fan<sup>o</sup> y quaxilla de garban  
ros que di de diez mo la Casa Cañama y  
constan de la quenta de granos

2681.

Peditorio

Itt: Son Cargo tres x<sup>o</sup> de D. que se recopieron  
en dinero en la Limona de Peditorio de las  
Calle en dho año pros. pasado

2003-

Venta de lerc

Itt: Son Cargo treinta x<sup>o</sup> de D. en que en  
dho año escribo Arrendado el lerc de dho  
propio de dha fabrica Consistente en la Calle  
de la Carrera

2030.

Vellota

Itt: Son Cargo ochenta y un q<sup>e</sup> en que se vendio  
en dho año la vellota elemental de la N<sup>ra</sup> Señ<sup>a</sup>

2080

materiales  
vijos

Itt: Son Cargo Cingenta y tres x<sup>o</sup> de D.

22842-25



En que se vendieron los materiales viejos que resultaron del nuevo volado que en dho año se hizo en la Xq<sup>a</sup> ————

2053.

Vastrosos

Ita: Son Cargo diez y cinco en que se vendió el Vastrosos elاتیenna de S. Mateo q.<sup>e</sup> se ha via anexada Corrieta Condio ————

2010.

Limorra q.<sup>e</sup> dio  
de S. Mateo q.<sup>e</sup> Perales

Ita: Son Cargo trescientos y cinco que en dho año dio de Limorra de S. Mateo q.<sup>e</sup> Perales para ayuda del volado de la Xq<sup>a</sup> ————

2300

Pena

Ita: Son Cargo ochenta y cinco en que se cobró de S. Joseph Herrera el menor por la Comunita. de la Penitencia de S. Casam. por honor de S. J. P. de Leon ————

2080

220

Ita: Son Cargo ochenta y ocho y cinco que cobró de Juan Aguilan por igual Valor ————

2088.

Ita: Son Cargo quinientos de S. de ellon Duchaco mado de S. Juan Maria de la Torre Pio Maibordomo de San Mig. de los setes. x.<sup>o</sup> que es el Vicario general mandado venir con los Caudales de la Hermita de dho Santos alafabrica para pagar con alcamos ————

2500.

Importa el cargo de mis segun esta cuenta tres mill ochocientos setenta y tres y veinte y cinco mis de S. Para cuius descargo en Data las Partidas siguientes ————

32873 -25

Data

alcame.

Primamente son Data cinquenta y siete y cinco mis que en el ultimo quenta años. Resulto de alcame a favor de este Maion domo y contra la fabrica ————

2057-5.

Pagado a S. Juan  
Franc. Gordon

Ita: Son Data trescientos y cinco los mis mos que ha pagado a S. Juan Fran. Gordon Pio cinquenta de los seis cientos y ochenta y tres y treinta y un mis en que alcamos a la fabrica en el ultimo año de S. Maion de mis, seg. contra con duerrada ————

2052-5



Prebini endore que aumg. en ella viera  
 el alcansse de setenta y cinco y cinquenta  
 y cinco r. y treinta y un mis, se deben  
 rebajar los setenta y dos que hubo de aqui  
 bolar. Como venota en la Probidencia  
 de Orizaba, Cong. solo esta reduci do dho  
 alcansse a los exumicados y seis y entos, ochenta  
 y tres y treinta y un mis y deduzi dor  
 ellos los seis y entos de esta data: solo  
 le resta labanica para su entos pago  
 ochenta y tres r. y treinta y un mis  
 It: Son Data setenta y cinco r. y  
 los mismos que pago por los dho cerbiduta  
 en dho año como de ella consta

2600

2075-

It: Son Data cinquenta y nue  
 be r. y un cer. que en dho año pago a  
 vacuitan maior por su ayuda de  
 consta

2059-

It: Son Data cinquenta y seis  
 r. y un cer. que pago a dho señor Organista  
 de esta Parroquia por su salario de  
 el año de esta guerra

2176-

It: Son Data cinquenta y quattor.  
 cer. que asi mismo pago a dho señor Garcia  
 Cordoba por su salario de Candeleño

2054-

It: Quarenta y quattor r. y un cer. que  
 tambien pago al volador Alonso Ca  
 margo por su ayuda de consta

2044-

It: Son Data cinquenta y cinquenta  
 r. y un cer. que pago a los monarillos de  
 dha Ig. por su salario de dho año

2190-

It: Son Data cinquenta y Veinte y un  
 reales cer. los mismos que en dho año  
 pago a Maria Molinas por la Labadu  
 ra de la ropa de Candeleña

2121-

10336-5

do la  
 nica a Juan  
 Co. Gordon para  
 eno pago de  
 alcansse: 83 r.  
 1 mis cer.  
 por cerbiduta

vacuitan maior

Organista

Candeleño

Volador

Monarillos

Labandera







miemoh

Ita: son Datta Diez y seis <sup>en</sup> que en dho  
año pagó por el inmiemo q Compio — 2010

ingulos

Ita: son Datta Veinte y seis <sup>en</sup> que Com  
pro cinco lingulos de dho — 2020

reij  
Conto menor

Ita: son Datta setenta y seis <sup>en</sup> los  
mismos que en dho Gasto en la compra  
de linuas para amicos, tachuelas: alfile  
res, Punillo, es cobas, remendado y otros  
quatro menores — 2066-

Potapar

Ita: Ochenta y seis <sup>en</sup> los mismos  
que gasto en esta forma: entres Baxas  
de Hafeccan doblere para un Potapar:  
Quatro D<sup>o</sup> de Mectana para quatro  
amicos: ocho Vaxas de Linua para las  
Cuchanitas de los Calices, Vein a Dax med  
de Beda, y Una Baxa de paño azul para  
Componer los Topones de monasillos — 2086-

Aruda de Conto  
Cura de laño  
ta y el de  
esta q. de el de  
el año de 1754 q.  
le debia

Ita: son Datta Diez y siete <sup>en</sup>  
que ha pagado abt. Cura, los diezmos  
de ellos para el pago de los setenta y siete <sup>en</sup>  
y quatro libras de cera que anual  
mente se le dan el dia de Purificar.  
y Sembrar Venita, por el año desta  
quenta y los otros diezmos que por igual  
Taron le debe la fabrica del año de  
mill setenta y cinco quinientos y quatro  
En que no se pagaron — 2200-

Conto de en  
Ladrillado

Ita: son Datta trescientos y Veinte  
y seis <sup>en</sup> y diez y siete más un que  
Conto el nuevo en colado que se hizo en  
dho año en la Ig<sup>a</sup> Para q. en que se vi  
Cluye el Valor de ladrillos y Valeros  
y los jornales de Maestros y Peones — 2326-17-

Remo de Albasas  
y el de diez Lor

Ita: se reciben en Datta Veinte y cinco  
D<sup>o</sup> y Sete más <sup>en</sup> en esta forma  
los diez D<sup>o</sup> de ellos que corresponden 22204



alos Reditos del Tenso de J. Anonio  
Albarado y no los ha pagado por lo que  
le deve esta fabrica, y se deuenan des  
contar delu alcane y los traeren. y  
veis mis del Tenso Contra Diego Lo  
renso Cui Tenso aun q. hay exc. nre  
Cobra

2025-06

Venerero:)

En: son Datta Timon que de hom  
del. Cuna pago a un Venerero que  
trafo un despacho del Provisor

2005

Reolecc<sup>na</sup>

En: son Datta Qui nre. del. que se  
le consideran al Mayor domo para  
Reoleccion de las guaxeneta fan. y tres  
quaxillas de grano de nre.

2015

Dion<sup>ata</sup>

En son Datta Quarenta y del. que  
sedan a los Ali. y si. por la forma  
y Dion de estas Quentas

2040

Imporata era Datta Tre mill Dorrion. 32289-11  
tos y ochenta y nueve y ome mis de vellon que

Companador Con el Cargo  
Resulta alcane a favor  
de otra fabrica y con  
tra el referido Mayor  
Quinientos y ochenta y quatro y Catorre mis  
del. Salvo Terro

Cargo 32873-25  
Datta 32289-11  
alcane a favor de la Fabrica 102584-14

Tenera Conform. de como y finalizo esta Quenta  
emcio alcane con nre dho Mayor. conferando ha  
bealada de bien y felmente, y sus mis la aprobacion  
y firmaron e quedo y fe =

J. Joseph  
Herrera

J. Juan de... Martin  
Calatayud  
Francisco

Marcos Anonio  
J. Laxarona







& Granos Cinqüenta y dos faneg. y siete Zelem. y medio a  
 trigo: Cinqüenta faneg. y dos Zelem. & Leuada: Dos faneg.  
 & Centeno: Una fanega y nuebe Zelem. & hausa y nuebe  
 Zelem. & Paruanos, para Cuyo Cargo se le debe endara  
 lo sig.<sup>te</sup>

Datta & Granos.

Trigo - Leuada - Centeno: Habas: Garbanos

Organista Primeramente se le Datta Diez  
 y siete fanegas de trigo que  
 por su Ayuda & Carga de los  
 años Pasó al Organista & de ha  
 Parroq. .... do 17

Sacristan Ven. ocho fanegas de trigo q  
 tambien Dió por dha Parroq  
 y para ostij al Subriscan  
 Ulayo ..... do 18

Candelero Ven. una fanega de trigo que  
 Dió por dha Parroq & Ayuda  
 a Carga al Candelero & de ha  
 Uplera ..... do 1

Ullomaillos Ven. una fanega de trigo que  
 pago por la misma Parroquia  
 los Ullomaillos & de ha Parroq ..... do 1

Importada la Datta & Granos, Ven  
 diez y siete fanegas de trigo  
 que Comparada con la Parroquia  
 del Cargo resulta & Alliance a  
 favor de la fabrica y Contradho  
 Ullomaillos: Veinte y cinco  
 fanegas y siete Zelem. y me  
 dio de trigo: Cinqüenta faneg.  
 y dos Zelem. & Leuada Dos  
 fanegas & Centeno: Una  
 fanega y nuebe Zelem. & hausa  
 y nuebe Zelem. & Paruanos, Valio Texo Venia Conformidad separa  
 ataquenta & mis. = Cargo & Mis

Cargo de Granos				
Trigo	Leuada	Centeno	Habas	Garbanos
25	7 1/2	50	02	02
00	00	00	00	00
Data 27				
a la				
fabaca				
de la faba 25				
7 1/2	50	02	2	00
00	00	00	00	00

Alcanic Primeramente se le haue Cargo a dho Ullomaillos  
 & quimientos de centay quatro m. y Carozce  
 mis & de los, los mismos que Contra el resulta  
 ran & Alcanic En la quenta que Dió y se le tomo



Respectiva al Año Proximo Parado segun  
comta de la misma quenta

2584-11

Terceros

Señ. Son Cargo Veintiuno y Noventa y una  
y siete mar. de A. los mismos que dió Cobax  
y importan los Reales de los Tenes que adu  
faua tiene de fabuá, liquido pda aunque  
En la quenta Anuexion se Carpaxon <sup>tos</sup> setenta  
y quatro m. y trece mar. se Cuyen en  
esta trece m. y seis mar. de un Cero que  
se Carpaxa Contra Diego Lorenzo por  
hauere notificado Pertenece a ho xeros.  
al Com. lo de <sup>Co</sup> Har. de la Villa de Sta. Fran.

2694-07

Pompim.

Señ. se ha en Cargo de Ciento y Cincuenta  
y seis m. de A. que En dho Año dió Cobax  
por los dho. de Pompim. de republicas y Papas  
de Coro de los Enxeros de Personas mayores  
que En dha Parroq. se viuieron

2456-

Mixta de Alua

Señ. Son Cargo Ciento y dos m. de vellón  
los mismos que dió Cobax de la Colec  
tura de esta Villa por la Lexa que pone la  
fabuá para las Mixta de Alua

2022-

testam.

Señ. Son Cargo Ciento y Diez y seis m.  
los mismos que tocaron de ha fabuá y dió  
Cobax de la limona de los testam.

2005-17

Entierros de Parbulo

Señ. Son Cargo seis m. de A. que En dho Año  
cobax de los dho. de Pompim. de Entierros.  
de Parbulo

2006-

Diezmo

Señ. Son Cargo Ciento y veinte y siete  
m. y diez y siete mar. de A. los mismos En  
que vendió dcho le honer y medio que toca  
ron de Diezmo de la Casa Cañama

2427-17

Lana

Señ. Son Cargo Ciento y Noventa y ocho  
m. los mismos En que vendió quatro  
y media de Lana de la Casa Cañama que tocaron de  
Diezmo de ha Casa Cañama a Parxon  
a quarenta y quatro m. Cada una

2498-

Porrego

Señ. Son Cargo quarenta y quatro m.

19790-21



Deñon los mismos que bendio quatro lo  
xiego que tocaron de Diezmo de ha Ca  
sa Canama

Do 44

Bezerro Deñon on Cargo quarenta y dos y  
Diez y siete m<sup>as</sup>. De los mismos en que  
bendio un medio bezerro que toco de Diez  
mo de ha Casa y se refiere que no  
hubo Diezmo de queso nise Carpa de  
por haucere Cargado En la Antie ce  
Antequerua La Espetida de ueaño

(2)

Nota sobre  
este y queso

Lujo Vendido

Deñon on Cargo quinientos y treinta  
y siete y veinte y ocho m<sup>as</sup>. De  
los mismos que Importan las te  
inte y Cinco faneg. y siete zelem. y  
medio de trigo que en el Puerto de Caluan  
se En la quenta de praxos Contrado de Mayra  
dono y las vendio a precio de diez y siete  
y la fanega

Do 22-11

Do 37-28

Leuada

Deñon on Cargo setecientos y dos y doce m<sup>as</sup>  
De los mismos que Importaron las En  
quenta faneg. y dos zelem. de Leuada el  
Cargo de Praxos que vendio a Carouera

Do 24-12

Leuena

Deñon on Cargo veinte y ocho y de  
que vendio la don faneg. de Leuena q  
constan el Cargo de Praxos

Do 28

Leuay

Deñon on Cargo veinte y ocho y de los  
mismos En que bendio la fanega y tres  
quantillas de Leuay que constan En la q  
de Praxos

Do 28

Paxuan

Deñon on Cargo veinte y siete y de los mis  
mos que bendio los nuebe zelem. de Paxuan  
los el Cargo de Praxos

Do 27

Peditorio

Deñon on Cargo quatro y diez y siete  
de los mismos que se vio p<sup>er</sup> el p<sup>er</sup>tor de limos  
na En el Peditorio de las Calles

Do 4-11

En el  
Caxado

Deñon on Cargo veinte y de los

39204-27



mismos que Cobro de Sphillouano D.  
de adilla por la Venta del Cemento de la  
querza

Do 20-

Momada  
Miquel

Yn Son Cargo Tierra. de D. Lomimos  
que abis Peruvix de Juan Moxis. de la  
terre Pio. May. de V. Miquel a quenta  
de lo Vctor. xv. que el P. Bixis Prial. man  
do Diere de limona a esta fabrica

Do 100-

Pentaxis  
el Cami  
nos y D.  
Pentuxa

Yn Son Cargo ochentay ochosix. &  
D. Lomimos que sub Cobran de lo  
hexexos de D. Pentuxa D. hexexay  
D. Sph Caminos Pio. por los Pentuxas  
q. ha fabrica le dio Paxarus Entierro

Do 88-

Barbeho

Yn Son Cargo quince xv. de D. Lomim  
mos que Cobro de Juan Paramillo Colo  
draxi Por un Barbeho de Melona que tomo  
de la tierra de M. Mayor Propria de esta  
fabrica

Do 15-

Importa el Cargo de esta quenta Sean **39427 - 27.**

a pares de un Partida: Trece mill quatrocientos y  
Ucinco y Nueve y Veinte y Nueve mil. Y pa  
ra Cuya Cantidad se le reciben en Datta las

Datta de N.:

Papaso de  
Mexiano

Yn Son Datta Cincuentay nueve  
ix. de D. Lomimos que por la ayuda  
ochentay tresix. y seinta y un mil.  
de D. Lomimos que pago ad. Juan Juan  
Gordon Pio. para la Empera de luvion  
de lo seis. de ochentay tresix. y se  
inta y un mil. que esta fabrica le  
era en suer el Aliance de luvion  
año En que fue May

Do 833-

Sabuiram

Yn Son Datta Cincuentay nueve  
ix. de D. Lomimos que por la ayuda

Do 83-31



de Corta del año desta quenta pagó  
al D. Juan Piquel Pdo. Subordinante  
por esta Parroquia ..... Do 59.

organista Jn. Sondata Ciento y Setenta y seis  
y. el D. lo mismo que en otro año  
bendix Digo Pago al Jn. Fern. organis-  
ta esta Parroquia por su ayuda de  
Corta ..... Do 76.

Al. Cura Jn. Sondata Cien y. el D. que en  
mismo Pago en otro año. Al. Cura  
D. Juan de Amaya, los sesenta de ellos  
por su ayuda de Corta y los quarenta  
por las quatro libras de cera que se  
con Enclad emana Santa y Dia de  
la Purificaz. Con la Al. Cura ..... Do 100.

Canalero Jn. Sondata Cingenta y quatro y.  
el D. que pago al D. Perez Canalero de  
esta Parroquia por su ayuda de Corta  
el año. Esta quenta ..... Do 24.

Solador Jn. Sondata quarenta y quatro y.  
el D. lo mismo que pago en otro año por  
su ayuda de Corta al Alonso Camargo  
Solador esta Parroquia ..... Do 44.

Monacillo Jn. Sondata Ciento y Cingenta y.  
el D. que pago por su ayuda de Corta el  
año. Esta quenta a los Dn. Monacillo  
esta Parroquia ..... Do 50.

Lavandera Jn. Sondata Ciento y veinte y un y.  
el D. lo mismo que en otro año pago  
ala Lavandera que lava la Popa de  
esta Iglesia ..... Do 21.

Colecturía Jn. Sondata treinta y tres y. el D.  
en otro año se hizo ala Colecturia de  
esta villa por dos medias memorias y dos



Almoxar Mayor que Anualmente Papa es de  
fabrila sobre Diferencias de tener

Do 33-

Tera

Un Son Datta nouecientos y Cinquenta y tres  
e d. los mismos que en dho año a Importado  
la Tera que se pagó en dha Toleria Contad. Rivas

Do 53-

Toulay

Un Son Datta veintey tres d. e d. que Costaron  
las Teculas e Confesion y Comunión para la  
Semana Santa

Do 28-

Palmas

Un Son Datta quince d. e d. que Costaron las Pal  
mas que se Comptaron para el Domingo e Ramos

Do 15-

Rinos

Un Son Datta quaxas d. y medio e d. que se paga  
en dho dha Semana Santa

Do 04-17

Wintta

Un Son Datta quinze d. e d. que Costo la Tera  
para la Saue e Sagrado para Semana Santa

Do 15-

Monum

Un Son Datta Diez y Veinty e d. que pagó a Jho  
Vaquez por componer el monum

Do 16-

Fueller

Un Son Datta Dize d. e d. los mismos que pagó  
por la Compariz. e las fueller e el bizan y por hacer  
la mausara para Semana Santa

Do 12-

Beos

Un Son Datta Dize d. e d. que pagó por extra los  
Sanos Beos

Do 12-

Castano

Un Son Datta Diez y Veinty e d. que pagó por el alqui  
ren e quaxas de fuenari para Semana Santa

Do 16-

Compu

Un Son Datta Serenua y ocho d. e d. que se dio  
Costo el Cuarex y Comproxi e tenido e la Ca  
pillamayori e la Toleria en que se Incluyen el  
Valor e una Doxona e Tablas de Cangas e de sa  
y Lien Clabo y Tomates e maestas y e d.

Do 68-

Antusa

Un Son Datta Treinta y nueve d. e d. que se paga  
por la bebida de su Padre para el Seren  
Cura, Amico y bucar Corar que Costaron e  
Cibo

Do 32-

Un

Son Datta Serenua d. e d. que pagó a Antonio  
Capitan por la bebida e quaxas e libas

Do 60-







no a d.  
Al.  
ado en  
sual  
ne: de  
de de  
de la  
de la

y Veintey Seis mrs. de los mismos que a pagado  
 a D. Antonio Mercado Oceano & Escudilla a quien  
 tra el Alliance que aru fawo & culuo En la Quenta  
 el año pasado emill seue. Cinquenaya.  
 uno Eng fue Mayordomo & Fabrica precuimen  
 dose que aunque cho alianze fue de Seici  
 emora. y Veintey Seis mrs. hauendose liquidado  
 lo q. cho S. D. Antonio a esado a pagar a esta fabri  
 ca el m. redios el Tempo a Doze mrs. annua  
 lev y los Cinquenaya. que hubo & Equibocario  
 Enha Quenta el año a Cinquenaya y un m.  
 Semanaron rebafar por el S. P. P.ario Gral.  
 Sele reuan abiendo para el Coual pago de ho.  
 Seici en mrs. Cuarenta y quatro mrs. y  
 vellon

1311

2050-26

Demodo que Imporua esta Dava do. 20843-21.

mrs. de los mismos y qua  
 rentay tres mrs. y Seis mrs.  
 y un mrs. vellon: Que  
 Comparado con el Car  
 go de Reubano alianze

Carro - - - - - 32427-27  
 Dava - - - - - 20843-21  
 M. a favor de la Hospita. 2584-06

Contrato May. y en favor de ha Jyleria Larrog. quimen  
 tary dehemay quaxora. y Seis mrs. & S. Salvo Texro  
 En cuya Conformidad se como ha Quenta q. a prouaron sus lites  
 con quamo a lugar. Conuincio el referido May. En ho alianze  
 No firmaron nada de q. Dox Seis

D. Antonio Mercado  
 & el Car Va To  
 Anterni  
 Marcos Antonio  
 & Antuanond







de el, Para Cuya soluz. se le Ruben en datta las Partidas 100

sig<sup>tes</sup> =

Datta del Granor

Atuq<sup>o</sup> = Zenada = Habas =

Primeram<sup>te</sup> son datta: o chofan<sup>d</sup>  
 de unq<sup>o</sup> q. en dho año pago a D. Juan Ni  
 quel sacristan m<sup>r</sup> de esta parroquia  
 por su ayuda de Coyay p<sup>a</sup> orrias . . . . . 08-0200-0-0-0-0

Segunda } Tu: son datta, diez y siete fan. de unq<sup>o</sup>  
 que igualm<sup>te</sup> pago a D. ph fern<sup>n</sup>, organ<sup>ta</sup>.  
 de esta Parroq. por su ayuda de Coyay . . . . . 17-0-00-0-0-0-0

Tercera } Tu: son datta dos fan. de unq<sup>o</sup> q. por ig<sup>l</sup>.  
 de esta Parroq. por su ayuda de Coyay . . . . . 02-0-00-0-0-0-0

Importa Cadatta del Granor: Venitey siete } 27-0-00-0-0-0-0

fan. de unq<sup>o</sup> que reducidos al cargo  
 Rubia alcame a favor de la fabrica  
 y Contrachos Mayor<sup>mo</sup> = Luaxentay  
 quatro f. de unq<sup>o</sup> q. de tres<sup>llas</sup> = treintta  
 fan. y dos zelem. de Zenada: y treze  
 fan. y m<sup>a</sup> de Habas de Cui Importa  
 por hauxlo Vendido de hura Cargo.  
 en Cui forma de hura esta quenta del Granor y separo ala Cmas =

Cargo del Granor.  
 Atuq<sup>o</sup> = Zenada = Habas =  
 71-09-30-2-13-06.  
 Datta = 27-00-00-0-0-0-0  
 Alcame = 44-09-30-2-13-06.  
 Vendidas }

Cargo de Tenor

Alcames } Primeram<sup>te</sup> se le hura Cargo de Quinientos, ochen  
 tray quatro D. y seis m<sup>s</sup> de A. en q. dho Mayor<sup>mo</sup>.  
 fue alcarrado en la quenta de año prox anterior. 2584-06

Tenor } Tu: son Cargo: Veisientos Veisenta y Cinco<sup>l</sup>  
 y siete m<sup>s</sup> de A. que adha fabrica por teneren  
 de Tenor liquidos y deus Cobran<sup>d</sup>  
 en dho año: bien entendido que aumq. en la q.  
 anterior Ultime se le cargaron veisientos  
 noventa y un d. y siete m<sup>s</sup>: se rebajan y qui-  
 tan en esta: Veinte y veis. q. que Alonso  
 Gallardo pagaba sobre Casas Calle vuilla  
 por hauxer e Redido dhas Casas y tributo aque  
 lastonia dada a fabrica, a Juan Delgado  
 Veis. de unq<sup>o</sup> q. por Combenuo y empago de igual  
 y mayor Cana<sup>d</sup>. que alca se le recargo en los  
 Tenor y corridos por teneren al Comb<sup>to</sup>  
 de San Fran. de Tapra, aque heran afectos dha







7 da 19 da } *Don Carlos: Trescientos Veintey dos d<sup>os</sup> 30.23.10*  
*del. Ven. del. n. Valor de las taci naci fant. y don Zelem.*  
*Q<sup>da</sup> que Conservan en la g<sup>ta</sup> Elxanos y de*  
 Habas Ven. } *Vendieron adoren fant<sup>a</sup> --- --- --- 0362*  
*Don Carlos: Veintey Un d. y quatroillo*  
*del. n. Valor de las taci fant. y m. d. Estabas*  
*Vendidas a Rieroy m. d. Un --- --- --- 01.1.08.*  
 Peatario } *Don Carlos: tres n. del. n. Con mis mis quase*  
*Juntaaron el limona endinero en el Peito*  
*rio por las Calles --- --- --- 003.*  
 Carta de ex } *Don Carlos: Veinte d. del. n. que pag. fer*  
*mando Garcia por la Carta de Excedo de la*  
*Cuesta --- un --- un --- un --- un --- 0020.*  
 Vellora } *Don Carlos: Veintey nueve d. y. eng. d.*  
*Vendio la Vellora del Animal de la g<sup>a</sup> --- --- --- 0029*  
 Importa el Cargo de esta Duenca *tre millqui* } *32538-18*  
*miem. tr. gochor y m. d. d. de la de la data sig<sup>ta</sup>*

DATA O MIS:

Cuna } *Primera montae vele reuben en Data Liem<sup>a</sup>.*  
*Chellon: dado a b. Cuna; Co sesenta Cellov*  
*por su ayuda de Corta annual y Co quaranta*  
*por el Valor de las quatro libras de Texa que de*  
*be traer el dia de pua i ficas y Semanas --- --- --- 0100*  
 Vacuistan } *Don Carlos: Veintey nueve d. y. que*  
*endho año pag. por su Ayuda de Corta al*  
*Vacuistan maior de ha Parroquia --- --- --- 0059.*  
 Organista } *Don Carlos: Veintey seis d. y.*  
*que endho año pag. al Organista por su Ayu*  
*da de Corta --- --- --- --- --- 0176.*  
 Candelero } *Don Carlos: Veintey quatro d. del. n.*  
*que pag. a Ag. Peter Candelero de ha Parrog.*  
*por su Ayuda de Corta annual --- --- --- 0054.*  
 Solador } *Don Carlos: Quaranta y quatro d. del. n.*  
*que endho año pag. a Alonso Carrasco de la*  
*don de ha g<sup>a</sup> por su salario --- --- --- 0044.*  
 Monarillo } *Don Carlos: Veintey tres d. y. que endho*  
*año pag. a los don Monarillo por su salario.*  
 Laband. } *Don Carlos: Veintey Un d. y.*  
*que endho año pag. a la Labandera que laba*  
*la Ropa de la g<sup>a</sup> --- --- --- --- --- 0121.*  
0704







Amigos: Buxillo, Tachuelas, Clauso y otros me 2018-310

Propone y se  
califica

Ita: son Datta: Diez y setenta y ocho <sup>gr</sup> cel.  
que tubieron de Cortos Cor dos y otros  
y sual de p. <sup>gr</sup> armonacillos y lienzos p. los  
Emexados de otras de Ventanas - - - - - 2178 -

Contar y re  
mandado

Ita: Ringuentan <sup>gr</sup> cel. que regastaron y se re  
gulam por almidonar, Emex, y Remendad  
la Ropa de la <sup>gr</sup> - - - - - 2050.

Remo de Albar

Ita: son Datta de otros <sup>gr</sup> cel. de otros de  
Remo de Albarado q. en los hapag.  
y de los de contraxan en su Alca. q. viene contra  
la fabrica - - - - - 2012.

Ordo

Ita: son Datta de otros <sup>gr</sup> cel. de otros de  
esta guenta a los <sup>gr</sup> Alca. de <sup>gr</sup> - - - - - 2040

Imponen esta Datta: Dos mill trescientos y qua - 22340 18

venta n. y diez y ocho <sup>gr</sup> cel. que con  
parados Correl Cargo Reuban

de Alca. a favor de la fabrica } Cargo - - - - 30538-18  
y Contra dho Mayor dorno } Datta - - - - 22340-18

Un mill Diez y noventa } alcame Contra el mal 10198

yocho <sup>gr</sup> cel. valbo temas.

En Cui. Conform. se dio y tomo esta guenta en Cui  
alcame Cominao dho Mayor dorno, y se aprobo por  
un mudo quanto ha lugar de lo firmaron de q. dy fee =

D. nro. Lopez  
Alexandre

J. Juan an J. Juana  
Jela B. B. B.

Pedro Mesa  
de las

Ante mi  
Mano Antonio  
de J. J. J.



Cuenta de la fabrica de la ig.  
 Párrafo al cesar. a por lo  
 respectivo del año pasado de  
 1759: tomada al Diego Me  
 sia el ayto Mayor. que fue en  
 el =

En 2 de Mayo de 1760

En la Villa de Medina de las Torres a dos de Mayo de mill  
 Vecesientos y sesenta. El Sr. D. Manuel Machado de  
 Porras Alcalde ordinario pond. M. y su Excmo noble  
 Excmo, Conasistencia del Sr. D. Juan fernz Berca.  
 ra el honr edantiaza Cura propio de la 2.ª Párrafo qual  
 ella, Para efecto de tomar la Correspondencia de cuenta  
 de las Rentas y efectos de dicha fabrica por lo respectivo del  
 año pasado de mill Vecesientos y sesenta al Sr. Diego Me  
 sia el ayto Actual Alc. ordin. pond. su Excmo de general  
 en esta dha. y Mayor. que fue de dicha fabrica en el citado  
 año prox. pasado, por ante mí el Notario y Sr. y hallando  
 representado dho. Sr. Mexia, procedieron en Vista de los Re.  
 cados de Justificay. a tomar dicha cuenta con cargo y data  
 en la forma sig.

Cuenta y Cargo y Granos:

Casa Canama } Primeramente de lehar e. trigo = 2eu. 2ent. Stabas. Garbanos  
 Cargo de Veinti tres fan. de trigo; Veintaym. de leu. da  
 di en y siace de Stabas; Yna de garbanos, y media de cen  
 teno, que dió de diez años en el  
 año de esta cuenta, la Casa  
 Canama, que fue la ced. tran.  
 Iph Guatimoz ————— " 3. 22 - 020 1/2 - 200 1/2 - 017 - 001.  
 Rentas } Tr. Don San. y qu. de trigo: nue  
 be de leuada: Una q. de leu. da  
 de trigo y de ceneno que pro  
 dujeron de rentas, Cas tiennas  
 que en dho año estubieron sem  
 bradas de dicha fabrica ————— " 200 2 1/4 - 002 - 000 3/4 - 2000 1/4 - 000.  
 Petitorio } Tr. Don San. y qu. de trigo: nue  
 de trigo, y Una q. de leu. da que  
 se consideron el limo na en  
 el Petitorio de las calles ————— " 200 2 1/4 - 000 1/4 - 000 - 000 - 000  
 || 2026 1/2 - 029 3/4 - 001 1/4 - 017 1/4 - 001



Datta de Grano

alcance } Son Datta: ocho fan. de trigo  
 q. por su ayuda de la casa y por trigo =  
 raron de las Ovejas, veledan  
 al sacristan maior - - - - - 11 08 - 00 - 00 - 00 - 00 -

organista } La: Son Datta, diez y siete  
 fan. de trigo que endho año  
 y por su ayuda de la casa  
 dio al organista desta trigo = 17 - 00 - 00 - 00 - 00 -

alcandilero y } La: Son Datta: dos fan. de  
 monacillos } trigo que endho año pagó  
 al alcandilero y Monacillos  
 por mitad - - - - - 02 - 00 - 00 - 00 - 00 -

Demodo que Imponda esta Datta 27 - 00 - 00 - 00 - 00 -

Veintey siete <sup>de</sup> trigo q. Comparado con el Cargo, Resulta, que Resulta alcance a media fan. de trigo contra la fabrica; Lo favor de esta contra el Mayor: Veintey nueve y tres q. de suada: fan. y q. de ceneno: diez y siete y quantilla de Habas: y Una fan. de Pan Barros

Cargo de Grano				
trigo	caida	ceneno	Habas	pan Barros
26 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	29 <sup>3</sup> / <sub>2</sub>	01 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	17 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	01
27				
00 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	29 <sup>3</sup> / <sub>2</sub>	01 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	17 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	01

Subreivamente se pasó a la cuenta de mis en esta forma

Cargo de Maiz

alcance } Primeram. te Son Cargo Un mill, Diez y noventa y ocho. Vn que on la cuenta Ultima anterior Resulta alcance contra dho Mayor como - - - - - 10198 -

tenso } La: Son Cargo seiscientos sesenta y cinco D. y siete mis Vn los mismos q. endho año deuo cobrar de los Residuos de los tenso q. dha fabrica perteneceren liquidos - - - - - 2665 - 57 -

Comprim. } Son Cargo tres y <sup>7</sup>/<sub>12</sub> diern. <sup>9</sup>/<sub>12</sub> que endho año deuo cobrar y tocaron a esta fabrica por los dias de sep. taura de los Cueros grandes que se encerraron en ella, y dias de Capa de Coro - - - - - 231 -

limosna } La: Son Cargo nueve r. de <sup>9</sup>/<sub>12</sub> que endho año tocaron a dha fabrica por la limosna de beneficencia - - - - - 2002 -

Carrieros } La: Son Cargo noventa y <sup>9</sup>/<sub>12</sub> que endho año deuo cobrar por los dias de <sup>9</sup>/<sub>12</sub> de Parbulo - - - - - 2094 -



Albas

Los: Son Cargo Veintey dos y un que  
deuó Cobrar de la Colocacion de esta d. p.  
la Zona y la fabrica por me para las mi  
sas de Albas ----- 2022

lechones

Los: Son Cargo Cuarentay nuebe y  
Catorre mis Vn. los mismos en g. se ven  
dieron quatro lechones como de la Casa  
Cañama, adores y de otros m. cada uno... 2043-14

Lana

Los: Son Cargo docientos y setenta  
y quatro d. Vn. en que a precio de guar.  
y ochos. Vendio cinco m. de lana y  
añinos g. dio la Casa Cañama ----- 2064.

Queso

Los: Son Cargo Doread. Vn. de una @ de queso  
como de la Casa Cañama ----- 2012.

Borracos

Los: Son Cargo docientos y quarenta  
y un Vn. Valor de quime Borracos como  
a diez y seis r. Cada uno ----- 2024.

no hubo venenos

Uvas

Los: Son Cargo setenta y cinco d. y n.  
Valor de cinco Cargas de Uva como ----- 2075.

Vellotta  
en 10. se ha  
bona en la casa

Los: Son Cargo Cuarentay cinco d. y n.  
en que en dho año Vendio la vellotta de l  
en ainal de la fabrica ----- 2045.

Uta de Zeu

Los: Son Cargo Cuatorre y guar<sup>ta</sup> y seis d.  
y quantillo Valor de Veintey nuebe  
y tres g. de Uta que dio como la Ca  
sa Cañama y Vendio a quinrenta ----- 2446-08

Habas

Los: Son Cargo docientos guar<sup>ta</sup> y Vn.  
y m. Vn. Valor de diez y siete fan. y  
quaxilla de garbanos, dio de ita bad  
que produjo como la Casa Cañama y  
se vendieron a Catorren ----- 2241-17.

Zenteno

Los: Son Cargo diez y ochos y tres g.  
Valor de cinco quantillas de Zenteno de  
como de la Casa Cañama ----- 2018-26

Garbanos

Los: Son Cargo treintax. Vn. que Valio  
una fan. de garbanos como de la Casa Cañama... 2030

Pearitonio

Los: Son Cargo Cuatorre y quantillo  
de Pearitonio que se vendieron en dho. en el petito  
rio de las Calle ----- 2004-08.  
30724-05



La: son Cargo Veinte y Cinco 30724-05  
 de la renta del mercado de la Cuesta  
 q. Lotub. fern. do. gar. 2025.  
 La: treinta y tres que pago Antonio Me-  
 sia Vez de Vaque, los mismos en que  
 se le comuta p. el r. Prior de Leon Lapeni-  
 tencia impuesta en la dispensa de su  
 Canamienro 2030.

Imporata este Cargo: tres mill setecientos y  
 setenta y nueve y cinco mrs para 30779-05  
 lo qual se recibe en data lo sig.

Datta

Primeramente son Datta: tres ex y mrs.  
 Un valor de media fan. de trigo en g. al  
 cana en la g. de granos, y compra para  
 los individuos de la 2013-17

La: son Datta Lienzo Un que annual  
 m. sedan al r. Cura: los venenca por  
 su Ayuda de Costa y los quax. por las  
 quatro libras de cera, de purificas y  
 semana santa 2100.

La: son Datta Cinguentay nueve ex.  
 Un que en sho año pago por su Ayuda  
 de Costa al sacristan maior 2059.

La: son Datta Lienzo y setenta y seis  
 y un q. pago al organista por su ayuda  
 de Costa 2176.

La: son Datta Cinq. y quatro y paga  
 don al Caxcelero por su ayuda de Costa 2054.

La: son Datta Quarentay quatro.  
 que pago por su alaxio, al solador 2044.

La: son Datta Lienzo y Cinq. y dos pagados  
 a los monauillos p. su ayuda de Costa 2150.

La: son Datta Lienzo y Veinte y un.  
 Un q. pago a la Labandera 2121.

La: son Datta: treinta y tres y siete  
 y dos mrs Un que pago a la Colecciona 2717-17



Costa 2.ª por dos medias memorias y  
dos miras hechas a que son afeutas la  
procecion de la fabrica ———— 2033-22

Zera } ———— La: son Datta: Ochocientos y treinta  
y tres r. V. que en dho año gasta dha  
fabrica, como consta de dho ———— 2833-

Zedulas } ———— La: son Datta Veintey ocho r y m.  
V. que en dho Costaron las Zedulas  
de Confesion, Examen y Comuniõn  
con inclusion de papel ———— 2028-17

Zinca } ———— La: son Datta Diez y seis r. V. que  
tubo de Costa la Zinca del Copon y  
llave de monum<sup>to</sup> ———— 2016-

Vino } ———— La: son Datta diez y m. V. que se gas  
taron en las misas hasta q<sup>e</sup> el obligado  
de taberna, diõ el vino, y en el dia de S. Jueves  
Santos ———— 2012-17.

Monum<sup>to</sup> } ———— La: son Datta Veintey V. que pago a  
Diego Lorenzo: los diez y ocho por armar  
el monum<sup>to</sup>, y los dos restantes p.  
Compostura de la tabla eng.<sup>e</sup> se ponen los calien. 2020

Olivo } ———— La: son Datta Diez. V. que pago por los  
Santos olivos su Condu<sup>n</sup> ———— 2012

Tafetanes } ———— La: son Datta diez y seis r. de alquiler  
de quatro tafetanes para el monum<sup>to</sup> ———— 2016

Inciens<sup>o</sup> } ———— La: son Datta Veintey Un r. y m. V.  
que garto en Triens<sup>o</sup> en dho año ———— 2021-17

Vinajeras } ———— La: son Datta seis r. V. de seis Vinajeras  
que g. trajo Alonso Malpica; como consta de dho. ———— 2006-

de  
Ar: (o/o) } ———— La: son Datta Diez y Veintey tres r.  
y m. V. que costaron cinco @ de ar.  
Compradas p. la Lampara pual de la d.  
pues a unq.<sup>e</sup> son seis @ larg. se pstan, se apre  
pa Ca Un a q. diõ de dho la Casa Cañama. ———— 2123-17

Veredary de. nue } ———— La: son Datta b. y quatro r. V. que pago  
por dho Veredary Limona de pti años  
nuevos: consta de papelotas ———— 2024



Palmas }

Lta: Doze. Vn que Cortaron las Palmas  
del Domingo de Ramos ————— 2012

Donette:

Lta: son Datta <sup>gerce y llo</sup> <sup>7<sup>m</sup></sup> que Corto Vn  
Donette q<sup>e</sup> se Compio para el 7. Cura ————— 2015-24

Quano. Crea,  
Bretaña, y  
otras gaston  
menores }

Lta: son Datta Cinguentay ocho. y  
Veintey seis m<sup>s</sup> q<sup>e</sup> Cortaron, do breui.  
llos, Vno p. dho año y otro p. el presente. Ca  
bor y tachuelas y alfileres para el monu  
mentos: Guita, do B. de Crea, tres y m.  
de Bretaña, Concafe p. amicos, y liston  
para Compoz. de Ropa de iglesia y  
haron amicos: y Vaso de lampara y Com  
pocion de Candeleto ————— 2058-26

Costura:

Lta: son Datta setenta y seis d. 7<sup>m</sup>  
por Remendar, al midon any Componer  
la Ropa de la Igle<sup>a</sup> ————— 2066-

romo de Alba }

Lta: son Datta Doze d. 7<sup>m</sup> e. no e Cobra  
xon del zeno de S. Ana. Alaxado  
por q<sup>e</sup> aerte le deue la fabrica ————— 2012

Ctra ad }

Lta: son Datta do rientos y setenta y  
Vn que tubo de Corta el Ctra ad. de la  
Capilla maior, y Componer lo del Coro ————— 20270

Calblanca }

Lta: Veintey quattor. Vn. etrei fan<sup>d</sup>  
de Calblanca q<sup>e</sup> se Compraron para  
el Salbido de la Igle<sup>a</sup> ————— 2024-

Vivera:

Lta: son Datta seis d. Vn pagador, por  
Vnos Cubillos, y por Vna Vivera y labor  
para la tabla eng. sepon lo Calires ————— 2006-

tesador; blanq<sup>o</sup> }

Lta: son Datta Liencro y ocho d. Vn q<sup>e</sup>  
tubo de Corta el blanqueo de la Igle<sup>a</sup> en  
la drillado de sacristia y Reconex lo techo. 2to 8-

tesa:

Lta: Vna Carga de terra que se Com.  
pro para los tesados de la Iglesia ————— 2004-

madero }

Lta: onmend Vn de madero que se Com  
pro para el techo del Baptisterio ————— 2011-

Ladrillo }

Lta: Veintey quattor d. de seis Cargas  
————— 20471 (21)



Cladillo q. se compró p. la custodia — 2024

Cal. . . . La: Quimon. V. ces en f. de Cal. . . . 2015.  
dho enladuillado — — — — —

Do. . . . La: Una Quaxilla de Calblanca para  
Ulanguear el nicho en g. etaua ed.  
Pedro y pared de la Capilla dos y m. 2002-17.

Cortos traen } La: seis d. Un por un moro y una tertid  
materiales } quiere ocuparon entrar de la alcove.  
ra la g. de Cal, traen ladillos y axema. 2006.

Recolección } La: son Datta Quarenta y 7. por la  
de dms } recolección de dms, y granos de dms. 2040

Dios de } La: son Datta Quarenta y 7. que  
seg } sedan alor v. de y no por los dms de  
esta quenta — — — — — 2040.

Campanitas } La: son Datta Quarenta y nuevec.  
y composuras } que gastó en hacer tres Campanillas  
de Vinaseras. } nuevas y cambian las Vinaseras de  
Plata, lo q. se hizo el año de cinquenta y  
ocho y se ratona aqui por no haerse e  
acordado dattarlo en la g. de dho año — 2049.

Por manera q. <sup>er</sup> Impone esta datta dos 20628-4

mill de cienos Veinte y ocho  
D. y quatro m. V. que con Cargo — 30779-05

parados Correl Cargo. Resulta  
de alcance Contra dho Mayor Datta — 20628-04.

Un mill zienta de cinquenta Alr. a favor de la f. 2151-1

y Un D. y Un m. de: Salto de Hierro V. en cuya Confor-  
midad se dio y tomó esta g. que se aprobó por dho r. q.  
há lugar endio Mediantes hallare bien y fielm. dada y  
Condemaron endho alcance adho. Mejia q. Consi. na en  
el, y lo firmaron de g. de dho fee.

J. Mand. Mathias Sir. D. Juan. fern. Diego Mexia  
de porras de Berendez de los

Labarea: Santa Fe. año de 1760 =  
En la Villa de Medina de las Torres, a diez y tres de



mey. de Nobre, a doce dias del mes de Nobre, año de mill e setecientos e sesenta e seis. Yo el Sr. D. Juan Navarro, Jefe del Dn. de Bar-  
 rago, Fiscal. Gant. Jefe de. Ordinal. de esta Prov. de Leon, p. el  
 Hmo. Sr. D. Ignacio Joseph de Guzman, p. la gracia de  
 Dios, y de la Sta. S. de App. Jefe del M. C. onv. de D. J. Ma-  
 rcos de Leon, y otha Prov. de Leon, p. el Consejo de Indias, mandando  
 celebrando la Sta. Junta de esta otha Villa, mando comparecer  
 antes a los May. que lo han sido de la Fabrica de la Iglesia Ca-  
 rochial de ella, p. que den cuenta de los Caudales que han  
 estado a su cargo; y viendo presentados el libro, Ind. e libras  
 formadas, y sin error, su Mag. dixo, q. hay de via aprobar, y  
 aprobo en quanto puede, y p. pzo. hatugaz, y mando se este  
 y pase p. ellas, y condeno al May. a q. se le devia la  
 antes, al p. de el alc. que resulto en su contra, que  
 entregara al actual dentro de tres meses, con exco. de  
 D. Mio. de esta Aud. que se despachara a su costa p. haue-  
 lo cumplido, y se sea primera parte de cargo a dho.  
 May. actual en la q. se le forme. Yo firmo su Mag. de  
 que doi fee

D. Juan Navarro  
 Jefe del Dn. de Bar-  
 rago

Interim.

Con Manuel Ventura  
 del Sr. 3

30366-  
 00408-  
 00051-  
 00112 y 17m:

En la Villa de Medina de la Torre a Diez y ocho



dia del mes de Nov. de mil seiscientos y setenta años  
el Sr. D. Juan Navarro Reson del Orden  
de Santiago Obispo Auxiliar Juez ecc. ordinario  
de esta Provincia de Leon y el Illmo. Sr. D. N.  
Joh. de Guzman Pion de la R. Casa de S.  
Marco de Leon y la Gracia de Dios y de la  
Santa sede <sup>Ca</sup> y del Consejo de S. M.  
Haviendo echo la 6.<sup>ta</sup> Visita de esta Villa cuyo  
formato de los abusos que necesitaban en-  
menda, para ello mando <sup>Cum</sup> guardar  
y executar los mandatos <sup>tes</sup> viz  
primamente que todos los Mandatos de las  
anteriores Visitas, se observen guarden y Cum-  
plan entodo y por todo caso la pena y aperc-  
uam<sup>to</sup> en ellos puestos con tal que no respon-  
gan a lo que en esta mandamos; y especialm<sup>te</sup>  
queremos veg. cumplida y inviolablemente  
el tenor mandatos de la anterior Visita  
sine la asistencia de los ecc. con sus Vicerre-  
y misas de exercicio de los dias Festivos y as-  
sistencia de la Confesion, morales y  
tra decada semana prendiendo el Curo

fo



Disruptivamente para lo qual y quemar dies  
Velleo adeudo Concuz<sup>n</sup> por el nuevo Recargo  
de la Obligaz<sup>n</sup> que tienen a Cumplir con el  
Santo mandato: mando sumo<sup>o</sup> velea y publico<sup>e</sup>  
y igualmente q<sup>e</sup> los que aguiere mandan, para  
que nose experimente el descuido, y omision en  
Cumplir con la Conferen<sup>cia</sup> Moxales de la Comu<sup>n</sup>  
al Cura de la Parroquia de esta Villa para q<sup>e</sup>  
Venale dia para ellas y ninguno alegue Ignoran<sup>cia</sup>  
cia para dejar de Concuzir y todos los refer<sup>idos</sup>  
deben asistir en Vaso la pena de diez<sup>o</sup> por cada  
vez que faltaren sin justa Causa y apenado<sup>o</sup>  
de que siendo reiterada la falta, se procedera  
por la Ignovien<sup>cia</sup> contra ellos por el medio que  
sea mas auz<sup>o</sup> endio: y mandamos al Cura  
Disruptivamente emovido de tanta Ovedien<sup>cia</sup>  
nos den el aviso Correspondiente para providen<sup>cia</sup>  
cia de los medios Oportunos al Remedio de  
tampoco judicial Omision y para la Enaz<sup>n</sup> de la  
multa referida le damos y igualmente Co<sup>m</sup>  
mes<sup>n</sup> con todas las facultades de summar



Tensura Ligam y absolver

2º

Que persuadido sumo por propia experiencia, y por  
la noticia q. se le ha dado del grande abuso que en esta  
Provincia se adivierte sobre el Abito que los Ecles.<sup>cos</sup> deben  
traer: pues la falta del abito decente y propio acada esta  
do, y principalmente ael Ecles.<sup>co</sup>, Commuebe a los seculares  
y ariatar inobediam<sup>te</sup>. con desprecio y desestimacion  
a aquellos que por su alto ministerio, y sagrado orden  
deben venerar, y ser conforme a lo dispuesto por el Santo  
Concilio tridentino, que aunque el Abito no hace ael mon-  
je, contodo, la modestia exterior, y vestido decente, y na-  
da profano persuade para lo interior, moderacion de  
pasiones. Juicio asertado y animos sin distraccion;  
y lo que mas es: dar buen exemplo a los seculares para que  
Reconociendo por las Insignias Clericales los individuos  
del Estado, se contenten en libertades que amanzillan  
el orden, y abusan por lo mismo del Respeto que se merecen.  
por tanto: Cumpliendo con lo que por los Sagrados Canones  
se dispone; Mandaba, y mandò que todos los Eclesiasti-  
cos de Mayores y menores de esta Villa, desde oy en ade-  
lante usen de la Topatallar, o abito largo para todas las  
festividades que se celebren en la Iglesia Parrochial de  
esta. y que los de orden usen en todos los dias de fiesta  
no usen de otro por las mañanas; pues precisada mente  
han de andar con ellos, sin que queden usar de Capa, ano-  
ser por la tarde, o por la noche, Junos, y otros quando

3º







acompañar á los Intercedores; Por tanto debiamos mandar  
y mandò á todas las dhas. personas que asistan, ó deban asis-  
tir á estos actos con virtud de Santa Obediencia y pena  
de Excomunion mayor, no lo seuren, ni se propasen  
á semejantes actos, y en su defecto se les declarara por exco-  
mulgados. Verbando como Sumo. Verba enim sunt de la  
razon

---

4.º . . . . . Siendo como son las Proceiones unos de los actos que se haun  
ya para el Culto Divino, ó ya immediatam<sup>te</sup> dirigidos á im-  
plorar la misericordia Divina en union tan devota, y no  
siendo Justo que en ellas semeulen profanidades, ni  
otras cosas, que inducarr distraccion, y siendo como es  
costumbre aunque Reprobable, y opuesta á toda Razon, y  
en ellas el May. de la Cofradia de la Cruz, ó quien se con-  
ponde, Salga á dar de beber á los Hermanos que ban de peni-  
tencia; Para su remedio; debia demandar y mandò á to-  
dos los Excomulgados May.<sup>mos</sup> y demas personas se contien-  
gan, con ningun titulo deñ abeber á los hermanos  
de penitencia en processiones publicas Vajo de Excomunion  
mayor, que por el mismo hecho queden Expelidos de  
las Cofradias y absolutam<sup>te</sup> privados de su regreso á ellas, y  
Igualm<sup>te</sup> los hermanos de penitencia Concluidos que sean  
las proceiones; se retiraran cada uno á su casa á labavel,  
sin que puedan ir á la Hermita de S.<sup>or</sup> San Miguel; Por  
quanto con el agua, y Sangre se hecha á perder el sueldo

---



Obra Hermita

10

Que mediante aver sumado Monedas los ornamentos  
y demas cosas de sacristia, y hallare tan poco de cuenta  
que no ay ternos q. pueda servir para los dias de pri-  
mera clase, ni segunda; se comporen los que fueren  
necesarios para el mayor culto

Que se compore asimismo para todos los cultos de esta  
Parroquia sobre fiestas para la mayor devocion

Quo mandatos se lean, y publicuen en la Iglesia de  
Parroquia de esta villa. al ofertorio de la misa de tercera en  
el primer dia de fiesta, y de ello ponga en continuacion  
se por el mismo sujeto q. se le viere hecho saber. Y  
lo firmo de quyo el Notario Coyse

Juan Riquelme

Manuel Cosme  
del Obispo

Juan Riquelme  
Cura de la Parroquia de esta Villa de Merindad  
de las Torres, como en cumplimiento de lo mandado  
por el Sr. Vicario G. de esta Provincia, lei, y  
publicue los mandatos que anteceden, al ofertorio  
de la Misa de Tercera, y para q. como de su  
obligacion doiese en la expresada Villa, a veinte  
y quatro del Mes de Noviembre de mill y seiscientos  
y noventa y siete

Juan Riquelme







de Durmo la Casa Canana  
qui fue la de D. Juan Joseph  
Guerrero Franco.

Do 36 - 026 - 04 1/2 - 01 - 000 - 11

Y son cargo diez y ocho faneg y media de trigo, y siete y guaravilla de zevada que en dho año cobro de rentas de las tierras de la fabrica que estuviere con sembradas

Do 18 1/2 - 07 1/4 - 00 - 00 - 000 - 00

Y son cargo dos fan y guaravilla de trigo y una fanega de zevada que en dho año recosio a lomos na en el perronico de las Calles.

Do 02 1/4 - 01 - 00 - 00 - 000 - 00

de su renta que importa el cargo de granos que se

Do 56 3/4 - 034 1/4 - 04 1/2 - 01 - 000 - 11

ultra hecho: Lengua y seis fanegas y tres guaravillas de trigo: una y quatro y guaravilla de zevada: Suata y media de Havas: Una de Zenteno, y otras delem. de granos, y para su cargo de univen en Datta las paradas sigtes

Datta de Granos

Primera de se recibe en Datta ocho fan año op quem dho año pago a D. Juan Piquel Pro. Sacudran mayor de la parroquia por su ayuda de costa y para otras.

Do 08 - 00 - 00 - 00 - 000 - 00

Y son Datta diez y siete faneg de trigo que en dho año pago por su ayuda de costa a Joseph Ferrer organizador de esta Parroquia

Do 17 - 00 - 00 - 00 - 000 - 00

Y son Datta dos fan de trigo que así mismo pago la rina a los monarillos y la rina al condere.

Do 02 - 00 - 00 - 00 - 000 - 00  
Do 27 - 00 - 00 - 00 - 000 - 00











cargan al precio de veintey cinco r<sup>d</sup> D 150.  
 tigo vend<sup>do</sup> H. son Cargo ochozientos noventa r<sup>d</sup> y me  
 dio valor de veintey nueve fanegas y tres qu.  
 de tigo vendidas que resultan de la carne de la g.  
 de granos - - - - - D 892.

Zevada vendida H. son Cargo quinientos y noventa r<sup>d</sup> y veintey seis  
 m<sup>as</sup>. valor de treinta y quatro f<sup>g</sup> y guaravilla  
 de Zevada que vendio de alcame de la quinta  
 de granos - - - - - D 543. 26

Stavas vendidas H. son Cargo noventa r<sup>d</sup> de v<sup>o</sup> valor de quatro  
 fanegas y media de Stavas de alcame de la  
 quinta de granos vendidas a veintey - - - - - D 0 90.

Periconio H. son Cargo cinco r<sup>d</sup> de v<sup>o</sup> los mismos q.  
 en dho año recopio de la limosna endinexo en  
 el dia de Periconio p<sup>o</sup> las calles - - - - - D 00 50.

Velloso H. son Cargo treinta r<sup>d</sup> v<sup>o</sup> en que se vendio  
 el fruto de Velloso de eminas de la Iglesia. D 0 30.

renta del Zercado H. son Cargo veintey r<sup>d</sup> v<sup>o</sup> de la renta del  
 zercado de la quinta - - - - - D 0 20.

Donna Amara 4 8303 -

S<sup>or</sup> Curia Pumeram. son Donna Lien r<sup>d</sup> v<sup>o</sup> que anual  
 mente se dan al s<sup>or</sup> curia los sesenta de ellos  
 por su ayuda de costa y los quarenta restantes  
 p<sup>o</sup> las quatro libras de Zera que se le da p<sup>o</sup> la  
 purificaz<sup>on</sup> y semana Santa - - - - - D 100.

Sacristan Son Donna Zinquenta y nueve r<sup>d</sup> pagados a D<sup>o</sup>  
 Juan Requie P<sup>o</sup> sacristan mayor de dha  
 Parroquia por su ayuda de costa - - - - - D 0 50.

Organista H. son Donna Lien de setenta y seis r<sup>d</sup> pagados  
 Joseph Ferrn<sup>o</sup> organista de Sta Parroq<sup>ia</sup> - - - - - D 150.



1  
Candelero

¶ Son Dada Linquenta y quatro r<sup>d</sup> que pago a Agustin Perez Candelero de d<sup>ha</sup> Parroquia por suayuda de Costa

1  
D. 54

2.1  
Ladon

¶ Son Dada quaxenta y quatro r<sup>d</sup> que pago al volador de d<sup>ha</sup> Ig<sup>a</sup> Alonso Comargo

D. 44

3.20  
Monarillo

¶ Son Dada veinte y Linquenta r<sup>d</sup> que pago por suayuda de Costa a los dos monarillos de d<sup>ha</sup> Parroquia

D. 150

4  
Vandera

¶ Veinte y veinte y un real pagados a Lavandera que Lava la ropa de d<sup>ha</sup> Ig<sup>a</sup>

D. 21

5  
Carrizal

¶ Cuarenta y tres r<sup>d</sup> y veinte y dos maras que en d<sup>ho</sup> año pago de coleccion de Estrella por dos medias memorias y dos maras de coleccion agueson afectas las porciones de d<sup>ha</sup> Ig<sup>a</sup>

D. 33.2

6  
S. Maria

¶ Son Dada ochenta y tres r<sup>d</sup> de los mismos valor de diez libras de cera que en d<sup>ho</sup> año compo para el gasto de Purificaz. semana Santa y semas del año

D. 800

7  
Redulas

¶ Veinte y quatro r<sup>d</sup> pagados por las redulas de la confesion y Comunion para la semana Santa

D. 24

8  
Remio

¶ Son Dada quaxenta y tres r<sup>d</sup> y tres maras v<sup>o</sup> que en d<sup>ho</sup> año gasto en muenro

D. 43.3

9  
Carrizal

¶ Veintea y nueve r<sup>d</sup> y medio que gasto en Estrella Lintas Encasos, y filo para amicos y remiendo de alvar

D. 69.17

10  
Campanas

¶ Diez r<sup>d</sup> que costaron tres Campanas que compo para la Ig<sup>a</sup>

D. 10

11  
Carpelera

¶ Cuarenta r<sup>d</sup> que costo la tela y filo y otura de una sobrepelera nueva que se hizo

D. 684.08



Zorra  
Duxas  
It. treinta y quatro r<sup>d</sup>. v<sup>o</sup> que costaron dos  
Zorra duxas que en tho año se pusieron en las  
dos puertas Principales Para parte inue  
sion

Do 40-

Do 34-

Musales  
It. Treinta novena r<sup>d</sup>. que costó la compo  
sion y renovacion de musales de tha 7<sup>a</sup>

Do 20-

Zaxandilla  
It. quaxor. que costó una Zaxandilla para  
purificar las formas

Do 04-

Palmas  
H. quinze r<sup>d</sup>. que costaron tres Palmas que  
se compraron en el Domingo de Palmas

Do 15-

Tafetanes  
It. Son Datta diez y diez r<sup>d</sup>. por el argu  
lo de quaxor tafetanes para el munim<sup>to</sup>

Do 16-

Olios  
It. Dorez. v<sup>o</sup> los mismos que dio por la li  
mosna de los Santos olios y su conduç<sup>o</sup>

Do 12-

Azeite  
It. Treinta Liguonata r<sup>d</sup>. v<sup>o</sup> valor de seis.  
A. de Azeite dada para el consumo de la  
Lampara principal de tha 7<sup>a</sup> apurido de  
veintoy cinco r<sup>d</sup>.

Do 150-

Unas  
It. Dorez. y dore mare. guardados en una  
terca de budoio y vados para la Lampara

Do 12. 12

Lincomas  
H. seis r<sup>d</sup>. pagados los cinco de ellos al Be  
xidero que traço la orden de las honras de  
la Reyna.

Do 06-

Sogas  
H. diez r<sup>d</sup>. v<sup>o</sup> que costaron las sogas  
que se compraron para los andamios que se  
pusieron en la 7<sup>a</sup> para la nueva reedificacion del  
retablo

Do 12-



4-08

Monium } He diez y seis r. con quipago a Joseph 28 175-20/1  
Vazquez por la Compostura del monu-  
mento

Do 16-

Carpintero } He quaranta y dos r. y ocho mara. que  
pago a dho Joseph Vazquez Maestro  
Carpintero y a Matias Hermino que es  
Zerzaseo por varios reparos que se  
ocuparon en dha 1/2

Do 42-8-

Carro } He son Datta ochenta y quatro r. va-  
lor de tres cañes de cal y tres cargas  
de Ladillo que compro para dha 1/2

Do 81-

Misiva } He son Datta veintay cinco r. pago  
de p. la costura para Topa de la 1/2

Do 25-

Dorador } He son Datta ciento diez r. y medio  
quipago por las dhas Misiva

Do 112-17-

Terreno } He son Datta mil y ochenta r. paga-  
dos al maestro Dorador por reocar  
el terreno principal de la 1/2

Do 60-

Alvará } He son Datta diez r. con el re-  
dimo, del Terreno quipago D. An-  
dorado y no lo ha satisfecho p.  
parte de quinientos de lo que es de la  
fabrica le deve

Do 12

Buxillo } He tres r. con on por un buxillo q.  
compro para dha 1/2

Do 03-

Quinta } He quarantay dos r. con que correspon-  
den a los dhas Misiva y dhas Misiva por los dhas  
Cien y cinquenta

Do 40-

Compro esta Datta segun aparece en 32570-11-  
su Partida de tres mill quinientos y setenta r.  
y once mrs de Vellon. que Compravados con los



Quatro mill trescientos y tres y diez y

siete mil el Cargo  
Pública Calcanse Contra  
dho Alcaide dorno y afavor  
de la fabrica: Setecientos  
treintay tres y cinco

Cargo ————— 42303-17  
Pública ————— 32970-11  
Alcaide afavor de la fabrica — 62233-6

mis ced<sup>ra</sup> salto dho No = Ten erca Conformada  
se dio y tomo esta Quenta con la deu da legal  
dad, y vitta perduda mis se aprobo quando tra  
lugar y Condenaron en dho alcaide al enuñada  
Alcaide dorno quien la Conuirtio y lo firmo con  
sus mis de que dho fees

D. Juan Manuel  
Herrera  
D. Juan Lopez  
Alexandre

D. Diego Juan Ferrer  
Beneras

Ledno Wimer  
Waram

Ante mi  
Marco Antonio  
L. Zambrondo



Cuenta de los efectos y rentas  
 de la Fabrica de la Iglesia Par  
 roquial de esta Villa p<sup>o</sup> lo respec  
 tivo a todo el año de 1761, toma  
 da a d<sup>o</sup> Juan Fran. Gordon P<sup>o</sup>.  
 May. que fue de d<sup>ha</sup> Fabrica

En 6 de Dize de 1762

En la Villa de Medina de las Torres a veis  
 dias del mes de Dize de mill setecientos y sesenta y  
 y dos los v. d<sup>os</sup> J<sup>os</sup> Ana. Gua. Franco y Thomas Juan  
 Calcariexa Alc. ordinario p<sup>o</sup> v. M. y ambos  
 estrados con asistencia del v. d<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Fran. co  
 Fernz. Berexxa del oim. de Santiago cura  
 propio de la Iglesia Parroquial de esta d<sup>ha</sup>  
 Villa, estando congregados segun con v<sup>o</sup>rum  
 bre p<sup>o</sup> ante mi el s<sup>o</sup> y Notario pax  
 efecto de tomar la Cuenta de las rentas  
 y efectos de la Fabrica de d<sup>ha</sup> Iglesia Parro  
 quial p<sup>o</sup> lo respectivo a todo el año propio  
 pasado de mill setecientos y sesenta y uno.  
 Por medio de recado comparecieron en d<sup>ha</sup>  
 Casas con sus uxoriales d<sup>o</sup> Juan Fran. co  
 Gordon P<sup>o</sup>. May. que habido de d<sup>ha</sup> Fabrica  
 en d<sup>ho</sup> año y atendiendo presente los re  
 cados Justificativos de cargo y Datta, se le  
 tomo y dio d<sup>ha</sup> Cuenta en la forma v<sup>o</sup>

Carga de granos = 1

= trigo = Zeuda; Zent - Habas = Guaxama

Casa Cañam  
 ma...  
 Xomexam. con cargo  
 veinte y ocho fam. y m.  
 de trigo: Guaxama de  
 Zeuda: veis y m. de d<sup>ha</sup>  
 una de Zeudeno. y tres  
 delemimos de granos  
 que pago de Diezmos  
 la casa Cañama que  
 fue la de d<sup>o</sup> Man. Berexxa

22. 06. 40. 00. 01. 00. 06. 06. 00. 03. 00







Pago del orga<sup>no</sup> 108-0-00-0-00-0-00-0-00-0  
 de esta villa p<sup>r</sup> su ayu  
 da de corte y repub<sup>l</sup>ica  
 que aunq<sup>ue</sup> el Ayuda de  
 corte anual rondes  
 y viene fam<sup>il</sup> solo le co  
 rresponden en dho años  
 ome p<sup>r</sup> haber recibido de  
 limonia las veis

de ele<sup>cción</sup> con Datta dos fam<sup>il</sup>  
 de trigo que dio p<sup>r</sup> su  
 Ayuda de corte al can  
 deleno y Monasterio  
 de otra Parroquia: Al  
 primero una fanega  
 y a los segundos una  
 poxmiad . . . . . 02.

Iti son Datta diez y ocho  
 fam<sup>il</sup> de trigo y media:  
 quaxenta y dos y quax  
 tilla de Levada: dos de  
 Teneteno: seis y m<sup>o</sup> de  
 Otavay una fam<sup>il</sup> y  
 dos 2<sup>o</sup> de Orgaxbamo y q<sup>ue</sup>  
 en dho año vendió de  
 cuyo valor asun respec  
 tivos p<sup>r</sup>erios vele hara

Cargo en la q<sup>ue</sup> de m<sup>o</sup>s. 18-06-42-3-02-06-6-01-02  
 De vuelta que importa 39-06-42-3-02-06-6-01-02  
 Ladatta de granos elms.  
 mo numero de fanegas al Cargo, en Cuya Intelligencia se  
 para la cuenta de dho en la forma asauer

Cargo de dho.

Primexam<sup>te</sup> vele hara Cargo, & vece  
 treinta y tres m<sup>o</sup>s. y seis m<sup>o</sup>s.  
 de dho que debio cobrar del May<sup>or</sup> ante  
 teros p<sup>r</sup> los sumos que resulta con  
 de Alcarne en la ultima Cuenta . . . . . 0733-06  
 Son Cargo veint<sup>o</sup> y tres m<sup>o</sup>s. y tres m<sup>o</sup>s.



D.º Remon  
nuebo v.º

y viene Mañr. de un que debio co-  
 brax en dho año por los reditos de un  
 vos que viene a su favor dha fabrica  
 La. con cargo de un y seis r<sup>do</sup>. de un  
 de tributo perpetuo que paga a esta  
 fabrica D.º Juan Ram.º Navarro C<sup>o</sup>  
 de esta Villa sobre la tierra del vi-  
 tio de Balbuo que con Lic.ª de un  
 Vicario g<sup>ral</sup>. veledio atribuido en  
 futeuico p.º escritura que se otorgo  
 ante el presente e<sup>no</sup>. en quince de  
 Dic.º del año proximo pasado de mil  
 setec<sup>tos</sup>. y setenta: cuya tierra ve  
 la vendio p.º dho. Vicario seis  
 r<sup>do</sup>. anuales y con la obligac<sup>on</sup>. seg<sup>ta</sup>  
 habia de pagar ademas media m<sup>o</sup>  
 na abierta y dos misas rezadas  
 perpetuas de ados. r<sup>do</sup> a la colecta de  
 de esta Villa ve<sup>do</sup>. que dha fabrica de  
 dha Iglesia Parroq<sup>l</sup>. lo pagaba vo  
 bre la misma tierra y el plazo de lo  
 cumplio de un y seis r<sup>do</sup>. cumplio  
 ve<sup>do</sup>. condic<sup>on</sup>. de la escritura en un  
 de Dic.º de Año de setenta y uno. Do. 26.  
 con cargo de un y ocho r<sup>do</sup>. de un de tri-  
 buto perpetuo que debio cobrar de  
 Ju.º de Padilla p.º la tierra de ca-  
 berines propia de esta Iglesia que  
 con Lic.ª de dho. Vicario g<sup>ral</sup>. ve  
 le vendio a Remon enfiteuico p.º es-  
 critura ante el presente e<sup>no</sup>. de on  
 gada en treinta y no bien bre de  
 dho año año de setenta y suprimen  
 plazo cumplio en S.º Miguel de Sep.  
 del año proximo anterior de  
 setenta y uno ————— Do 18.  
 Ju.º con cargo de un y ocho r<sup>do</sup>.  
 de un los mismos que en dho año

0665-07

D.º...

Compunt<sup>os</sup>  
y capar se  
como...



3-06  
5-07  
10/01  
48  
42

entierros  
Parabulos

mona se  
ntam.

ra sem  
se Alba

ra caña  
ra  
chomos

ana

Borrugos

bar y  
ollo

Arzete

debio cobrar p<sup>o</sup> los d<sup>os</sup>. de Depol. 10442<sup>15</sup>  
 ttunas y capar de coro de los enti  
 exnos de cuerpos mayores — — — — — 2258-  
 La: Diez <sup>do</sup>. de un<sup>o</sup> los mismos que en  
 dho año cobro de los entierros de diez  
 parabulos p<sup>o</sup> los d<sup>os</sup>. de Depol. de taxa... 2010.  
 La: con cargo seis <sup>do</sup>. y veintem<sup>o</sup>  
 que en dho año cobro por la parte de  
 la Limosna de <sup>ter</sup> tam. q<sup>o</sup> poco adha  
 fabrica — — — — — 2006-20.  
 con cargo veinte y dos <sup>do</sup>. de un<sup>o</sup> que  
 debio cobrar de la colecturia de esta  
 Villa p<sup>o</sup> la Taxa que la fabrica pone  
 para las misas de Alba — — — — — 2022-  
 La: con cargo tien <sup>do</sup>. de un<sup>o</sup> en que  
 vendio cinco lechomos que dio de  
 Durimo la casa Cañama que fue  
 la de D<sup>o</sup> Juan Mam. de Texxera. 2100-  
 La: con cargo veinte ochenta y un<sup>o</sup>  
<sup>do</sup>. y medio de un<sup>o</sup> en que vendio un  
 co arrobar y tres quartos de lana  
 y añinos que dio de Durimo d<sup>ha</sup>  
 Casa Cañama — — — — — 2181-17.  
 La: con cargo tres <sup>do</sup>. <sup>do</sup>. de un<sup>o</sup> en  
 que vendio veinte Borrugos  
 que pago de Durimo d<sup>ha</sup> Casa Ca  
 ñama — — — — — 2300-  
 con cargo tres <sup>do</sup>. de un<sup>o</sup> en que ven  
 dio una coxa porcion de Ubar y  
 un Pollo que pago de Durimo d<sup>ha</sup>  
 Casa Cañama — — — — — 2003-  
 con cargo seis arrobar de Arzete  
 y quarta en esta forma: las tres  
 arrobar y media y m<sup>o</sup> quarta que  
 quedaron en su poder en poder del  
 May. anterior y las dos arrobar  
 y media y m<sup>o</sup> quarta q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de  
 de Durimo d<sup>ha</sup> Casa Cañama, re  
 gulado a veinte y ocho <sup>do</sup>. a cuyo 2023 (16



respecto imponer un Quinto y de  
tentay unco xrd. y vele cargan  
y respecto de que las veis años las  
vegantan en la Lampara sele  
retribuan en Datta bajo del mis  
mo precio — — — — —

0175.

tudo Ven  
dido.....

It: Son Cargo Guinientos y diez y  
ocho xrd. de un. con mismo p. el bot  
con de las diez y ocho fam. y media  
de trigo que resulta con de Al. en  
la cuenta de granos y vendio  
a precio de veintay ocho xrd. cada  
una — — — — —

0518.

Levada  
Vendida

It: Son Cargo quattor<sup>ta</sup> y veinte  
y dos xrd. y medio p. el valor de las  
quaxinta y dos fam. y quaxi  
lla de Levada que resulta de Al  
canne en la cuenta de gra  
nos y vendio a precio de diez xrd.

0422-17

Las  
Vendidas

It: Son Cargo ochenta y ocho xrd.  
un valor de las veis fam. y m.  
stavas que convuan en la cuenta  
de granos y vendio: las trece y  
media a catorre xrd., y las tres  
a trece — — — — —

0088-

Tenteno  
Vendido

It: Son Cargo veintay ocho xrd  
de un valor de las dos fam. de ten  
tano que convuan en la cuenta  
de granos vendidas a cator  
re xrd. — — — — —

0028-

Gaxuamos  
Vendidos

It: Son Cargo cinquenta y veis  
xrd. de un en que vendio los cator  
re de lemines de gaxuamos que  
convuan en la cuenta de gra  
nos — — — — —

0056.

Jueso  
Vendido

It: Son Cargo veinte y un  
xrd. y catorre marcos en que

30611



Vendió tres quantos de axova de queso que pago de Diezmo la casa Camama — . . . . . 32611 (

Yello ita. Ita: treinta y d. de un los mismo y en que en dho año vendió el fruto de Yello ita de las eminas de la fabrica — . . . . . 9021-14

Texcaco. Ita: con cargo treinta y d. de un los mismo en que en dho año estubo arrendado el Texcaco de la Cuesta propio de la fabrica — . . . . . 9030.

39692-14

# Datta

Ayuda de Duxamam. con Datta tienen de Yellon que en dho año pago a el v. cura, en esta forma: los ve renta de ellos por su Ayuda de costa annual y los quaxenta restantes p. las quatro libras de Texa que se dan el día de la Obisificación. y Semana Santa. Ita: con Datta treinta y nueve y nueve y d. de un que por su Ayuda de costa annual pago a D. Miguel Munoz P. de vacaxtan mal de dha Parroquia — . . . . . 9057-

vacaxtan Mayorij. Ita: con Datta treinta y veinteny un y d. de un los mismo que en dho año pago p. su valaxio a Duxam organizada de dha Parroquia — . . . . . 9176.

vacaxtan Mayorij. Ita: con Datta treinta y veinteny un y d. de un los mismo que en dho año pago p. su valaxio a Duxam organizada de dha Parroquia — . . . . . 9176.

9335



Candelero

Son Datta <sup>ta</sup> Ting. y quaxo xx.  
de en los mismos que en dho año  
pago al sacristan menor D.  
dha Parroquia p. su valaxio de  
Candelero de dha Parroquia - - - - - 2054

Volador

Xxi: Son Datta Guaxentay quatro  
xx. de en que en dho año pago a Alon  
so Camargo por su Ayuda de cor  
ta de Volador de dha Parroquia - - - - - 2044

Monarillos

Xxi: Son Datta veinte y Tinguenta  
xx. que en dho año pago por mitad a los  
dos Monarillos por su valaxio - - - - - 2150.

Labandera

Xxi: Son Datta veinte y treinta  
dos xx. que en dho año pago a la  
bandera Maxia Anores mujer  
de Lucas Canora por labax la ropa  
de dha Iglesia prebiniendose que  
aunque vedan en cada un año  
ome ducados, vele aumento uno  
en el de esta quenta a causa del  
mayor trabajo que tubo p. la esca  
vera de aguas - - - - - 2132.

o/o

Zera

Xxi: Son Datta mil ecientos y Veinte  
xx. que en dho año pago por noventa y  
dos libras de Zera que se gastaron en dha  
Iglesia y compra de D. Joseph Potenti  
vej. de Zera a precio de diez de ... - - - - - 2220.

Colectu  
ria

Son Datta Canoner. y tres mil <sup>en</sup> los mis  
mos que en dho año pago a la colec  
tura de esta Iglesia por media memo  
ria a veinte y dos medas rezadas  
que esta Fabrica se paga sobre  
los trimer q. trenido Alonso San  
tia Miguel; se prebierre que aun  
que dha Fabrica pagaba a la reca  
da Colecturia dos medias me - - - - - 1065-

nota



monas y quatro misas p[er]pe-  
tuas de año xx. Ita recaido la  
obligaz<sup>on</sup> de pagar la una media  
memoria y las dos misas rezada  
das en S<sup>r</sup>. Juan Sam<sup>r</sup>. Navar  
ro sobre la tierra de Balfo  
quasi como a tributo perpetuo  
seg<sup>n</sup> ve relatada en la partida  
del cargo de los Tenesos en esta  
Guenta p<sup>r</sup> cuyo motivo y el de  
haber sido el primer Plazo de  
la obligaz<sup>on</sup> de dho Sam<sup>r</sup>. el año  
de esta Guenta, no e abonada  
este May<sup>mo</sup> mas que lo respecti-  
bo a una m<sup>a</sup> memoria y dos  
m<sup>as</sup> rezadas . . . . .

(1)

Dulas..

La: Veinte y quatro xx. que en dho  
año pago p<sup>r</sup> las Tedulas de confe-  
sion y comunion para la demor-  
na Santa . . . . .

Do 14-03

22  
cuerno

La: Diez y ocho xx. y veinte y qua-  
tro ma<sup>as</sup>. que en dho año gasto  
en el inienro que compro para  
dha Iglesia . . . . .

Do 24

Angulos

La: son Datta diez y seis xx.  
de un que costaron unico Angulos  
que en dho año compro para dha  
Iglesia . . . . .

Do 18-24

Bayeta

La: seis xx. y veinte y ocho ma<sup>as</sup>.  
que costo la bayeta que en dho  
año compro para añadir la  
sottana del sacristan menor  
en que se incluye el costo de la com-  
posicion . . . . .

Do 16

composu  
doxaro

La: son Datta ciento y treinta  
y cinco xx. que en dho año pa-  
go p<sup>r</sup> la composura que se

Do 6-28



hizo en el organo de dho Paxa  
no qual y Baldos que se compra  
para los fuelles — — — — —  
La: son Datta diez y seis xnd.  
que en dho año pago p. la tin-  
ta que compra para la llave  
del oruen vno y p. el tenia  
dillo Blanco para atax el  
Calor — — — — —

2435.

Tinta  
para la  
llave —

Palmas.

La: Venite y un xnd. de un quid  
tubieron de costo en dho año  
las Palmas para el Domir-  
go de Ramos. — — — — —

2046.

Proprio.

La: Guatxo un de un quise pa  
gaxona Juan Gaspar por un  
dia que se ocupo en ir a la  
ataca con libros de coro que  
se habian embiado a compo-  
ner — — — — —

2024.

Britania  
y enseo —

son Datta diez y ocho xnd. de un  
que en dho año gaxto en baxay  
m. de Britania para tra-  
zer un amito, remendar un  
nos manteler que se que  
maxon y en una baxa de en-  
seo que compra para Cola don  
de la ropa y en tinta blan-  
ca de seda para las cuebraru-  
tar de los Calvies — — — — —

2004.

Frontal  
de creden.

son Datta diez y ocho xnd. de un  
que en dho año pago p. el costo  
quaubo un frontal de chita que  
compra para la credemia — — — — —

2048.

tafeta  
me —

La: diez y seis xnd. de un que pa-  
go p. el alquiler de los tafeta-  
res para la remana — — — — —

2048.

2016



21  
5.  
6  
21.  
4.  
8.  
8.  
6  
21

Bonette

Iti: Suma xx. de un que en  
dho año pago á Anti. Capitán  
p. un Bonette que hizo para  
el v. cura

12942-21

Do 15.

hexxeno

Iti: nuebe xx. y seis marcos q.  
pago a Matias Amiso p. los  
clavos que hizo para componer  
el mumento que se descompa  
so para hazer el Andamio  
quando se retoco el retablo  
principal

Do 9-06

capin

Iti: son Datta Veintey dos  
xx. de un que pago a Jph. Bar  
quez Maestro Carpintero.  
por la composura del monu  
m. y ponerlo y quitarlo en  
la semana pasada

Do 22

4-  
lo v

Iti: son Datta Dose xx. de vellon  
que en dho año pago al vaciastan  
memor por traer los v. olios

Do 12.

compos  
ura de  
cruz en

Iti: son Datta ocho xx. de vellon q.  
gasto en desabollar y componer  
la cruz de Plattay la de el altar  
mayor que se quebró dos veces

Do 08.

monna

Iti: Un Real de vellon que dió de limosna  
al nos cristianos nuevos conhorin de los  
niros

Do 01

relte

Iti: son Datta dieceny veinteny ocho  
Reales de Valor de seis @ de plata  
tada en la lampara de halla

Do 68.

com memo  
Contura

Iti: son Datta veinteny nuebe xx. de un  
que en dho año gasto, en tachue  
las Encasas, hilo, escobas, can  
taxos, Almidon, Contura y otros

20177-21



memoria enuan que constan

memoria reparada - - - - - 10.69.

Remo de  
Albarado

It: son Datta doce xv. de Vellon  
p. los reditos del Remo que a  
esta fabrica paga D. Ant.  
Albarado el qual nose cobra  
hasta extinguir la cantidad  
que la fabrica le debe al referido  
del año Ultimo en que fue ma  
yordomo, y respecto de haber  
sele hecho cargo ala actual  
deudos los Remos, sele abonar  
dos doce xv. - - - - -

Don de  
Quenta

It: son Datta Guaxenta xv. de  
Vellon los mismos que en cada  
un año vedan por los don de  
esta Quenta a los S. Alc. y es  
cribano de Ayutami. - - - - -

10.12

2040-

Desuente que importa esta Datta de 22298-0  
mill doscientos noventa y ocho r. y veinte y siete mrs  
que Comparado con los tres mill seiscientos noventa  
y dos r. y Catorce mrs en el cargo resulta de  
alcance a favor de la fabrica  
y Contra el Mayor domo } Cargo - 30692-14  
Un mill trescientos noventa  
y tres reales y diez y nue- } Datta - 22298-0  
be mrs de Vellon, saldo  
dierno que se ha de hacer } alc. a favor de la } 393-19  
siempre que se verifique; } aglora -  
se firmo, tomo, y dio esta Quenta, que el mayor  
domo confeso hauenta dado fielmente y  
conuenario en el alcance que Contra a el



Prebenda, y coblig. alapaga della Cantaridad de los  
 Dos mill trescientos noventa y tres M. y diez y nue-  
 be mrs. de 7<sup>na</sup> y se aprobo esta quenta con sus mrs.  
 q<sup>da</sup> ha lugar en dho y lo firmaron el que dize =

*[Signature]*  
 Antonio de Utrera  
 Frasco

Don D<sup>no</sup> Juan fern<sup>de</sup>  
 Berexa

Thomas Marin  
 Calcasienra

Juan fern<sup>de</sup>  
 Gordon

Aracena  
 Marcos Antonio  
 Ferron

Atentada de los Caudales de la  
 Iglesia Parroquial de esta villa  
 por lo respectivo a el año 1762.  
 tomada a D<sup>no</sup> Juan fern<sup>de</sup> Gordon  
 Prebitero su Mayor domo

En 20 de nov. 1763.

En la villa de Medina de las Torres a Veinte de nov<sup>re</sup>  
 de mill setec<sup>tos</sup> noventa y tres: los D<sup>nos</sup> Juan Marin  
 Ramirez Navarro y Juan Lago de Aramillo Al-  
 calde hordinario por d. M. y ambos Citados en  
 ella con asistencia de d. D<sup>no</sup> Juan fern<sup>de</sup> Ber-  
 xena el horn de Santiago Cura propio de la d<sup>ca</sup>  
 Parroquial de ella Citados Congregados segun  
 Convumbre, Para efecto de tomar la quenta de  
 los Caudales de dha fabrica por lo respectivo a el año  
 pasado de mill setec<sup>tos</sup> noventa y dos, por medio de  
 recado hicieron comparecer a D<sup>no</sup> Juan fern<sup>de</sup> Gordon  
 Prebitero Mayor domo que fue endho año, y teni-  
 endo presentes los recados justificativos de Cargo  
 y Dada por ante mi el Notario y N. E. dha villa en la  
 forma abaxen — Cargo de Gratos

Primera mente se le hace Cargo







Delero } Lta. son Datta Una fan. de  
tupo q. sedapora u aiuda de  
contra al candelero . . . . . 2001 . . . . .

Los } Lta. son Datta Una fan. de  
tupo que por u aiuda de  
contra sed a abo do monasi  
lta. de ha 2001 . . . . .

al actual } Lta. son Datta Dos fan. de  
maior domo } Leuada: y Una fan. de  
delemine ce sente no que  
entraego en espeie al actual  
maior domo Juan Riquel  
ag. se le hara cargo de ellos. 2000-00-02-00-00-00-01-02-00-00-

do } Lta. son Datta, quinze fan.  
y diez. de tupo. Cinguentay dos  
fan. y diez. de reu. da. tres fan.  
y quartilla de Haues: tres  
fan. de Seno, y Un quart.  
de Garbanos, que ha ven-  
dido dho maior domo y se le  
cargara su Valor en g. de mas 2015-03-52-03-03-03-03-00-00-00-1/4

Demodo que Impexita Cada // 2040-03-54-03-03-03-04-02-00-00-1/4-  
ta de granos, qual numero de fanegas del Cargo por lo qual queda  
saldada esta cuenta y se paja ala demas en esta forma.

Cargo de Uta

llamase } Primeram. te son Datta Un mill trescientos  
noventay tres x. y diez y nueve mrs. y  
que contra este maior domo se ulto  
de aliamte en la Ultima anterior  
Cuenta . . . . . 22323-19-

demor } Lta. son Cargo setecientos y nueve x. y siete  
mrs. que deuo cobrar en dho año de  
los demas corrientes redimibles y per-  
petuos que tiene a su favor dha fabrica. 2709-07-

Comprim. } Lta. son Cargo doscientos y Catorre x.  
Capas de Oro } Un que en dho año cobro y tocaron a dha  
fabrica por los dias de sepolturas y Ca-  
pas de Oro de las personas maiores que  
se enterraron en dho año . . . . . 2214-00-

Parbulos } Lta. son Cargo quatro x. y que cobro  
por dia de sepoltura de qu. Parbulos . . . . . 2004-00



Limona de } Sta: Son Cargo Cincos y Veintey dos mill  
terram.<sup>to</sup> } que en dho año deuió cobrar, por los mismos  
 } que se caron a la fabrica, en la parte de la  
 } limona de terram.<sup>to</sup> ..... 2005-22

Zera Amias } Sta: Son Cargo Veintey dos r. de. que debió  
 } Cobrar en dho año, de la Coleccion de esta  
 } Villa por la Zera que pone la fabrica para  
 } las minas de lloa - - - - - 2022.

Casa Canama } Sta: Son Cargo seis lecherres que dió a D. Ier  
 } Lechones. } mo la Casa Canama y los vendió en ochon  
 } maytaes r. vn. - - - - - 2083.

Laria } Sta: Son Cargo Linco y quanto de lana y  
 } aninos que dió de lloa a la Casa Cana  
 } ma, y se vendió en ochon maytaes. y Valen. .... 2157-11

Bonegos } Con Bonegos de. se munió en ochon por no ha  
 } ver hauido oportuna. se vendió en ochon  
 } ..... 2083.

arcite: } Sta: Son Cargo Dos y m. quarta de arcite  
 } que dió de. a la Casa Canama que dió  
 } considerada vendida a Veintey nueue r. Valen. .... 2061-21

taigo Ven. } Sta: Son Cargo quimefar. y tres de le m. de  
 } taigo que vendió segun consta en la cuenta  
 } de Granos, que al respecto de treinta. Valen. .... 2457-11

Zeu. } Sta: Son Cargo Linquenta y dos far. y tres  
 } de le m. de Zeuada vendidas, que al respecto  
 } de onca. vn. cada una Valen, quinientos  
 } setenta y quatro. y v. de. y seis mis. .... 2524-20

Stabal. } Sta: Son Cargo tres far. y quartilla de  
 } Stabal que vendió en dho año a precio de  
 } quime r. vn. que Importan. .... 2048-20

Zenteno } Sta: Son Cargo tres far. de Zenteno vend.  
 } en diez y ocho r. Cada una, y Valen. .... 2054-

Vingu. } Sta: Son Cargo vn Real de Inguar villos de  
 } Garbanos vendidos. .... 2001-

Vellota } Sta: Son Cargo quime r. de. en que vendió  
 } en dho año la Vellota del encinal de la  
 } fabrica, y quatro r. mas de las encinas  
 } de la palenaria: que todo compone. .... 2019-

Zencad } Sta: Son Cargo Linquenta. de. r. ..... 39805



En que endho año estubo arrendado el Zena  
do de la Cuesta propio de la fabrica . . . . . 2050.

Peñal } La: son cargo trescientos treinta y siete x.<sup>os</sup> 32855  
y cuatro m<sup>os</sup> de r<sup>on</sup> que resulto por guerra

liquidada haver producido deducto el gasto  
el Pausal de trigo que elimina se embio a treu-  
jo para la fabrica endho año . . . . . 2337.

Importa el cargo de esta cuenta A 21 92-19  
los d<sup>os</sup> quatro mil trescientos noventa y dos a.<sup>s</sup>  
y diez y nueve m<sup>os</sup> de r<sup>on</sup>, para Cuid  
solucion se reciben en Data las partidas sig-

Data.

Alta de Costa } Pimeram. son Data diez x.<sup>os</sup> de r<sup>on</sup> pa  
el P. cura } gados al P. cura, los sesenta de ellos  
por su ayuda de Costa, y los quatro  
restantes por la quatro libras de cera  
de candelaria y triebles . . . . . 2150.

Alta de Costa } La: son Data diez y nueve x.<sup>os</sup> de r<sup>on</sup>  
maior } que en cada año se dan por su ayuda  
de Costa al bacuritan m<sup>o</sup> . . . . . 2053.

Organista } La: son Data diez y siete x.<sup>os</sup> de r<sup>on</sup>  
y r<sup>on</sup> que se pagan por su ayuda de  
Costa al organista Pan Duran . . . . . 2176.

Candelero } La: son Data diez y quatro x.<sup>os</sup>  
de r<sup>on</sup> que pago por su ayuda de Costa al can-  
delero de Sta. Barbara . . . . . 2054.

Volador } La: son Data quatro y quatro x.<sup>os</sup> de r<sup>on</sup>  
que endho año pago por su ayuda de Costa  
al volador Alonso Carrasco . . . . . 2044.

Monacillo } La: diez y diez y siete x.<sup>os</sup> de r<sup>on</sup> pagados  
al Monacillo por su ayuda de Costa . . . . . 2150

Bandera } La: son Data diez y cinco x.<sup>os</sup> de r<sup>on</sup>  
y r<sup>on</sup> que pago endho año ala bandera  
por labar la Popa de la Ig<sup>l</sup> . . . . . 2121.



Tera }  
3

La: son Datta Noventa y Una libras  
de Tera q<sup>e</sup> aprecio de diez r. cada  
Una compró en dho año a d<sup>ho</sup> p<sup>ro</sup>tor  
Verino de Tera para el gasco de se.  
mana a S<sup>ta</sup> Candelaria y resto de año . . . . . 2010.

12. en el mes  
de mayo

Ita: son Datta Veintey Cinco r. y  
Valor con libras y m<sup>a</sup> de Tera que habia  
comprado mas, y las entrego al actual  
maori don Juan Riquel . . . . . 2025.

Colecturía }  
3

Ita: son Datta Catorce r. y tres m<sup>rs</sup>  
de r. que en dho año pago a la Colectu-  
ria desta Villa por media memoria  
abierta y dos m<sup>rs</sup> a r. de las que le pa-  
ga la fabrica . . . . . 2014. . . . . 03

Zedulas y papel: }  
3

Ita: son Datta Veintey quatro  
r. de r. que pago a Bart<sup>o</sup> Lorenz  
por las Zedulas de Conferion y Comu-  
nicion y papel p<sup>a</sup> ellas . . . . . 2024.

Hierro de ortias }  
3

Ita: son Datta Quarenta r. de r. que  
tubo de Corto la Comportura de el Hier-  
ro de hazer ortias y se pagaron al  
Maestro de Monasterio . . . . . 2040.

tablas sacras }  
3

Ita: son Datta once r. y m<sup>rs</sup> que constaron  
las tres tablas sacras que se compra-  
ron para el altar maori . . . . . 2011.

Albanil }  
3

La: son Datta Veintey ocho r. y m<sup>rs</sup>  
que pago a Pedro Padilla y a Alonso  
Camargo por los jornales de revo-  
rar el tejado de la S<sup>ta</sup> . . . . . 2028.

Incienso }  
3

Ita: son Datta Veintey quatro  
r. y Veintey quatro m<sup>rs</sup> r. que  
con motivo de Comportura de Combe-  
niencia, y calidad, Corto el Incien-  
so q<sup>e</sup> compró para dos años, a mas . . . . . 2024.



Malteses

Lu: son Datta veint y ocho mil  
Un que en dho año compo don añale  
por para el año de esta guerra y para  
el siguiente - - - - - 2006-08

Vino

Lu: son Datta diez y cinco mil  
que en dho año se regularon por el gas  
to de vino para las misas de la Curia  
y Religiosos, por no hauesse dado en  
dho año por el Abastecedor - - - - - 2050

aceite

Lu: son Datta diez y ochenta y  
Un Valor de las seis @ de aceite de  
Comun de la Lampara del - - - - - 2180

medas

Lu: son Datta Catorce mil que  
en dho año pago a los dos Verederos que  
vinieron el primero con la lina de  
Comer Carne en la guaxema y otras  
hordenes - - - - - 2014

Unos

Lu: son Datta Doce mil que en dho  
año pago por los ranchos de vino y su  
conduccion - - - - - 2012

Comportura de  
capa negra

Lu: son Datta Veinte y Un mil y medio  
que pago por la Comportura de las Ca  
pas negras de Coro, y pedazo de da  
masco q.º compo para ello - - - - - 2021-17

Carullas

Lu: son Datta diez y un pagador auto  
tonio Capitan por la Comportura  
que hizo de Carullas, reduciendo tres  
ados por Vadat - - - - - 2010

Manateles

Lu: Diez y ochos y ocho mil Un que  
tubieron de Costa Unos manateles que  
hizo p.º el alcazar de animas - - - - - 2018-08

Una

Lu: ochos Un que Costo la Crea que  
compo para armitos y purificadores - - - - - 2008

Sobrepelús

Lu: son Datta diez y cinco mil  
que tubo de Costa Una sobrepelús de  
din.º que se compo p.º el sacristan - - - - - 2058



Linna

Ita: son Datta quince y Dantes  
y quatro mrs que Costo la Linna  
para la Naue, y Caliva del sugeto.

Do 15. 24

Monument

Ita: Diecy ochor. Un pagador a dph  
Vaquer y Diego Lorenas, al paim.  
diecy seis por Composien el monu  
mento, y lo do al Vltimo por Com  
postura de la Cruzera delatorre.

Do 18.

Compostura  
de Campanillas

Ita: son Datta treinta y un que  
pago a diego el Latonero de la  
por una Vna Campanilla, gradia  
le metal, y Compostura de las demas  
en que se inclu en tres z. dados al her  
reno por la Cauera de Sticaxo que hizo  
para la nueva.

Do 33.

Zemio de Alba

Ita: son Datta Dore. que no co  
rado de los reditos del Zemio de Jn  
Ant. Albanado, por q. aerte le deuo  
maia cana. la fabrica.

Do 42.

Gastos men.

Ita: son Datta diehenax. Un que  
por mem. separada a credito hauea  
gastado, en dabon: tachuelas: al file  
ner: Zintas, Costura, Ho, Cantaros,  
escobas y otras menudencias.

Do 80.

Das de qu.

Ita: son Datta quarentax. Un de  
los dias de esta quenta alor. Alca  
des y di. no.

Do 40.

Demerite que Importa esta data // 20357

Dos mill trezenientos Cin  
quemay siete x. y diecy  
nueve mrs. que  
comparados con el cargo

|            |          |
|------------|----------|
| Cargo...   | 4192..19 |
| Datta...   | 2355..19 |
| alcance... | 1835     |

resulta alcance a favor  
de la fabrica y Contra el Maordomo: Un mill  
ochozientos treinta y cinco. Un Salvo



23  
24

Riquel  
Ami  
erora la  
idad en  
he alcan  
do

que en ade de uersion me que se veni que 12  
Tenencia forma sedis q tomo ena quenta  
que se aprobo por dus mid quanto ha legado  
el Mayor domo Comodoro en dho Alcaide y  
primacion de quedoy fees

Juan Manuel  
Tomas Havana  
Benigno  
Lagoz

Juan de  
Gordon

venia del Cauidal de la fabrica  
la de Parroquial de esta Villa  
no respecto a todo el año 1763.  
mandada a Juan Riquel Presvitero

Ante mi  
Mano Antonio  
Lauron

En la Villa de Medina de las Torres a diez de Mayo de 1763  
a mill veces <sup>to</sup> setenta y quatro: los señores Juan de  
mirez de Auano y Diego de Mesa Lago Alcaide honorari  
mano por d. N. y ambos Ciudadanos con asistencia del  
Sr. D. Fran. de San Lorenzo Alcaide de Santiago  
Cura propio de la Parroq. de esta hda. estando con  
preparacion segun costumbre por ante mi el Sr. y no  
stario para efecto de tomar la cuenta de lo cau  
dale y rentas de la referida Parroquial y su  
fabrica por lo respecto a todo el año pasado de  
a mill veces <sup>to</sup> setenta y tres; Por medio de el dho  
Compadre Sr. Juan Riquel Presvitero Mayor  
domo que ha sido en dho año, y teniendo presente  
los recados justificativos de cargo y data, se paro  
a formar dha cuenta en esta forma

Carlos del Prado

Primeramente se le  
hase cargo de D. Juan  
de Zuadaya Orfan.  
duze le m. ne. de teneno



que el ante y maiondo Trigo = Zeuada = Lent = Habas = Garbanos

mo le entrego en especie  
de lactual: Como Conota

Clas. Ularima el granos 00-00-02-00-01-02-00-00-00

Casa Cañama Tr. con Cargo: Quarta  
y siete fan. de trigo: Quarta  
 de Zeuada: Nueve fan. de  
 Habas: Una fan. de Lent.  
 y dos fan. y quantilla de  
 Garbanos que en dho  
 año dió de Siermo dn.  
 Xpobal Lopez Alejan  
 dre que fue Casa Cañama

47-00-40-00-01-00-03-02-03

Montes Tr. con Cargo siete fan. y  
trigo que en dho año pro  
dusieron carenta, las tier  
ras que estubieron sem  
bradas de la fabrica, y  
diez y ocho fan. y quantilla  
de Zeuada.

07-18-03-00-00-00-00-00-00

Petitorio Tr. con Cargo treinta fan.  
de trigo y fan. y ma. de  
Zeuada q. se recibo de  
limonra en el Petitorio  
de las Calles.

03-00-01-06-00-00-00-00-00

Importa el Cargo de 57-00-61-09-02-02-03-00-02

Granos: Tringuentos  
y siete fan. de trigo: setenta y una fan. y nueve q.  
de Zeuada. Dos fan. y dos z. de Lenteno: nueve fan.  
de Harinas y dos fan. y tres z. de Garbanos  
 para cuya solucion se le recibe en data lo sig  
de Data de Granos E

Organista Primariamente se le abonar  
quince fan. de trigo q. pagó al  
organista Juan Duran; y aun  
que son diez y siete su sinta  
do, perdono dos a la Iglesia  
con ta de recibo

15

Sachristan. Ocho fan. de trigo que  
pagó a M. Alonso Malpica  
Sachristan ma. por su si  
tuado:

08  
23.



Can delero. 12. Una fanega de trigo q  
pago al Can delero de la  
Panoquial, consta de rez. . . . . 01.

23.

Monacillos 13. una fanega de trigo q  
pago a los dos Monacillos, se  
gun costumbre, por sus situa  
dos . . . . . 01.

Semb.<sup>do</sup> 14. Seis fan. de trigo q. dio  
para empanar la tierra que  
en la Dehesa sembró para  
la Iglesia; consta de asiento. 06.

ben. 15. Veinte y seis fan. de  
trigo que bendio, y de cuyo im  
porte se le hara cargo en g.  
de mas . . . . . 26.

da ven. 16. Sesenta y una fan. de  
cebada q bendio, y de que se  
le hara cargo en dha cuenta. 00. . . . 61.

17. Nuebe celemines de ceba  
da tambien bendidos . . . . . 00. . . . 00.?

18. Dos fan. y dos celemines  
de Centeno q tambien bendio. 00. . . . 00. . . . 02.?

19. Nuebe fan. de habas q  
da por bendidas tambien y  
dos fan. y tres zelem. de gar  
banzos . . . . . 00. . . . 00. . . . 02. . . . 02.?

|                         |       |           |           |           |           |           |
|-------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Importa la Data de      | Data  | 57. . . . | 61.?      | 02.?      | 02. . . . | 02.?      |
| granos cinquenta y      | Cargo | 57. . . . | 61.?      | 02.?      | 02. . . . | 02.?      |
| siete fan. de trigo, se | Igual | 00. . . . | 00. . . . | 00. . . . | 00. . . . | 00. . . . |
| venta y una y nuebe     |       |           |           |           |           |           |
| celem. de cebada, dos   |       |           |           |           |           |           |

fan. y dos celem. de centeno, nuebe fan. de habas, y dos fan. y  
tres celemines de garbanzos; Y siendo el cargo igual por uno y  
no resulta al cance alguno; en cuya virtud se paso a la cuen  
ta de mas en la forma siguiente . . . . .

### Cargo de Mas.

16. Primeramente se le hace cargo de Un mil  
ochocientos treinta y cinco r. que resultaron  
de alcance a fabric de la fabrica en la cuenta  
de su antecesor; consta de ella . . . . . 19835.

17. Seiscientos nuebe r. y siete mrs. que  
anual mente tiene dha fabrica de cenizo, co  
mo consta en este libro . . . . . 0702. . . . 07.





1750  
Cumplim. y Capas  
de Coro.....

Ld. Diecinueve y diez i. p. que en el  
año de esta cuenta cobró por los días de  
cumplimiento y Capas de Coro: consta de  
asiento \_\_\_\_\_ // 0210. (2)

Cera de misa de  
Alba.....

Ld. Veinte y dos i. p. que á debido co  
brar del Colector por la Cera que se gas  
ta en las misas de alba, segun estilo. // 0022.

Casa Cañama.  
Lechones.

Veinte y dos i. y medio que balió de  
chon y medio que dio de diezmo la Casa  
Cañama: consta de asiento \_\_\_\_\_ // 0022. 17.

Aceyte.

Ciento y ocho i. p. de quatro y me  
dia de aceyte que dio dha Casa \_\_\_\_\_ 0108.

Fuego bendido  
26 fan.

Ld. Unmil y Setenta y seis i. p.  
que lo importaron las Veinte y seis fan.  
de tipo q' bendió á quatro y un i.  
consta de asiento \_\_\_\_\_ // 10066.

Cebada bendida  
61.

Ld. Unmil ciento sesenta y cinco i.  
y medio p. q' lo importaron las se  
senta y una fan. de cebada q' bendió  
á estos precios: Dos fan. á diez i. Seis.  
á diez y seis: Diez y media á diez y  
nueve i., y las quatro y dos y media  
restantes á veinte \_\_\_\_\_ 10165. 17.

Ld.

Quince i. mas de nueve celem. de ce  
bada q' dio por bendida \_\_\_\_\_ 0015.

Centeno..

Quarenta y tres i. y doce m. que balió  
con las dos fan. y dos celem. de Centeno  
á veinte i. la fanega \_\_\_\_\_ // 0003. 12

Habas.  
9.

Ciento y ochenta y nueve i. p. que lo  
importaron nueve fan. de habas que  
bendió á veinte y un i. p. // 0189.

Garbanzos.  
2...3

Ciento treinta y cinco i. p. que lo  
importaron las dos fan. y tres celem. de  
garbanzos q' bendió á sesenta i. // 0135.

Bellota..

Veinte y dos i. p. que balió la Be  
llota del Encinal: consta de asiento \_\_\_\_\_ // 0032.

Cercado.

Quarenta y tres i. p. que en el a  
ño de esta cuenta balió el Cercado de la  
fábrica \_\_\_\_\_ // 0043.

Veceros

Ld. quatro i. y veinte y quatro mis  
q' importó el diezmo de quatro veceros  
de la Casa Cañama \_\_\_\_\_ 0004. 24.  
50600.00





Ubas. Id. Diez i. V.<sup>n</sup> que percibió de dha casa cañama por el Diezmo de Ubas de dho año. . . . . Doto.

Limosna. Id. trescientos y sesenta i. V.<sup>n</sup> que lo importó la ropa de vestir de D.<sup>n</sup> Chustobal Lopez Alencuel y el referido dió de limosna á la Iglesia: Consta de asiento. . . . . 3360.

Valor del toro. Id. Guinientos i. de V.<sup>n</sup> que balió la carne y piel de un toro que se hizo para la Iglesia, y se te Mayordomo junto y pidió de limosna: Consta de asiento. . . . . 8500.

Importa el cargo que va fecho á dho Mayordomo, Se 60470...9 is mil quatrocientos setenta i. y nueve m.<sup>os</sup> y.<sup>m</sup>; O para su descargo veles abonar las partidas siguientes. . . . .

Data.

Ayuda de costa } Primeramente se le abonam cien i. y.<sup>m</sup> que dió al V.<sup>o</sup> Cura, las sesenta por la ayuda de costa, y los restantes de quatro libras de Cera de Candelarias y ti nieblas segun consumbre. . . . . 8100.

Sacristan } Cinqüenta y nueve i. y.<sup>m</sup> que pago al Sacristan mayor por su ayuda de costa consta de recibo. . . . . 8059.

Organista. Ciento setenta y seis i. y.<sup>m</sup> que pago al organista fran.<sup>co</sup> Duran por su ayuda de costa. . . . . 8176.

Candeleiro. Cinqüenta y quatro i. y.<sup>m</sup> que por la misma razon pago al Candeleiro. . . . . 8054.

Solador. Cuarenta y quatro i. y.<sup>m</sup> que pago por su situado al Solador. . . . . 8044.

Utonacillos. Ciento y cinqüenta i. q.<sup>s</sup> pago á los mon.<sup>jos</sup> 8150

8583.



**Sabandera.** Ciento y veinte y un <sup>v. p. n.</sup> que pagó a la Sabandera que en el año de esta cuenta labó la ropa ..... 0583.  
**Cera.....** Ud. Ochocientos treinta y seis <sup>v. p. n.</sup> que gastó en ciento y quatro y media libras de cera, a ocho <sup>v.</sup> cada una: tiene recibo ..... 0121.  
**Colectoria.** Catorce <sup>v.</sup> y tres más que pagó al Colector por media memoria abierta, y dos misas rezadas q la fábrica tiene de carga ..... 0836.  
**Cedulas.** Veinte y quatro <sup>v. p. n.</sup> que pagó por las cedulas de confesion, y comunión ..... 0024.  
**Albanil..** Doscientos nueve <sup>v.</sup> y diez y siete más <sup>p. n.</sup> que gastó con los albaniles y peones q tuvieron la Capilla del bautismo, en donde se mudó la pila, con los zafardos, y demas obras de la Iglesia: consta de recibos, y asiento ..... 0209..17.  
**Materiales y** Ciento veinte y tres <sup>v.</sup> y medio que tu  
**Jornales de los** vieron de costa la tesa y adillo, y otras ma  
**Conducciones....** teriales, incluyendo la conduccion, para las obras de la Iglesia: consta de as<sup>to</sup> ..... 0123..17.  
**Incienso.** Doce <sup>v. p. n.</sup> de quatro libras de incienso que compró ..... 0012.  
**Añaleso.** Fies <sup>v. p. n.</sup> de un añaleso ..... 0003.  
**Acceyte..** Ciento Juarenta y quatro <sup>v. p. n.</sup> que lo importaron seis <sup>v.</sup> de acceyte para la lampara del S<sup>mo</sup> ..... 0144.  
**Oleos.** Doce <sup>v. p. n.</sup> que pagó por los Santos oleos, y su conduccion ..... 0012.  
**Compostura de** Sesenta y nueve <sup>v. p. n.</sup> que en el año  
**ropa.....** de esta cuenta costó la compostura de la ropa blanca, y de creda de la Iglesia: consta de asiento ..... 0069.





*Junta.* Quince <sup>v. gen</sup> y veinte y quatro <sup>v. gen</sup> mas que costo la cinta para la llave y caliz del Sagrario ..... Do 15..24.

*Monum. comprado.* Un mil Fuesientos ochenta y quatro <sup>v. gen</sup> que costo un Monumento con chris tales para la Iglesia, y su Dstenson: consta de recibo ..... 10384.

*Censo de Albarado.* Doce <sup>v. gen</sup> que no cobio del censo de Albarado por deberle ma<sup>or</sup> cantidad la fabrica ..... Do 12.

*Compostura del organo.* Fuesientos diez y nuebe <sup>v. gen</sup> que costo la compostura del organo, incluyendo el gasto de Comida en veinte y un dias de dos maestros, traerlos, y conducirlos; y aunque costo Doscientos <sup>v. gen</sup> mas, los dio de limosna el organista fran. Durian consta de asiento ..... 0319.

*Costo de la Benana.....* Ochenta <sup>v. gen</sup> que gasto en alzar, vinar, y sembrar la tierra para la dplexia de cavida de seis fan. de trigo, cuyo gasto fue con los q<sup>os</sup> hicieron la limosna de las Juntas ..... Do 80.

*Carpintero y Madera.* Cinqüenta <sup>v. gen</sup> q<sup>os</sup> costo la puerta de la Capilla del bautismo; consta de recibo ..... Do 50.

*Lingulos.* Quarenta y seis <sup>v. gen</sup> q<sup>os</sup> costo unado. cena de lingulos ..... Do 46.

*Tafetan.* Quarenta y nuebe <sup>v. gen</sup> q<sup>os</sup> costaron quatro Pelos blancos de tafetan doble, y la vida: consta de asiento ..... Do 49.

*Escrituras.* Veinte y ocho <sup>v. gen</sup> con inclusion del papel, que costo la copia de dos Escrituras consuales de la fabrica; tiene recibo ..... Do 28.

*Gastos m<sup>o</sup>* Setenta y nuebe <sup>v. gen</sup> que en el año ..... 40134. 27



de esta cuenta gastó en hilo, palmas,  
Vino, Sillas, Jabon, cinta, y otras  
menudencias q componen la partida  
consta de asiento

Do 79.

Dros de g. tas

Quarenta i. y. por los Dros de esta

Do 40.

Importan las partidas de la Data q han #40253.27  
admiradas á este Mayor domo, Quatro mil doscientos

cinquenta y tres i. y  
veinte y siete más q  
q confesados con el ca  
po resulta de alcance  
contra dho Mayor do

Cargo..... 60470...2

Data..... 40253.27

Alcance #20216.16

mo, y á favor de la fabrica, Dos mil Doscientos diez  
y seis i. y diez y seis más q que consintio, con lo que  
se concluyó esta cuenta, que expreso aber dado bien  
fiel y legalmente á su saber y entender, salvo de  
con cuya proteccita la aprobaron sus mercedes, y fir  
maron con dho Mayor domo, de que doy fe

Don Ramon  
Garcia

Don Juan Ferrer Diego  
Bererra

3

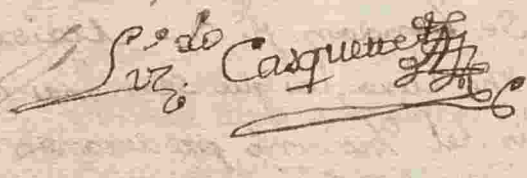
Amern  
Marcos Antonio  
Jaurando

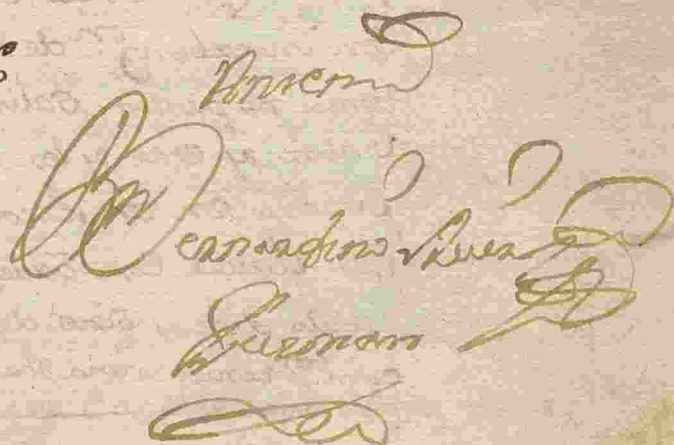
fabrica Ntra Señal año 1764

En la Villa de Medina de las Torres en catorce  
dias del mes de Agosto de mill set sesenta y  
y quatro años El Señor Don Antonio Casquell



El orden de Diego Vicaire Real Juez de<sup>o</sup> ordi  
 nario desta P<sup>o</sup> de Leon, por el H<sup>o</sup> Señor J<sup>o</sup>  
 Juan Rodríguez de la Hucilla, por la Gracia de  
 Dios y de la Santa Sede apostolica Prior del Real  
 Convento de S<sup>o</sup> Marcos de Leon, y de la P<sup>o</sup> de Leon, el Con  
 sejo de su Magestad de Estados en la Villa de  
 Avila, hizo Comparacion a los Maordomos de la fa  
 brica de la yglesia Parrochial de ella que dan y toma  
 rles querraz de los Caudales, que han venido a su Car  
 go, y viendo presentados este Libro en que estan fo  
 madas, y sin Error; Su Magestad, Jho Señor Vicaire, Dijo.  
 que las devia aprovar, y aprobo, en quanto pudiese  
 en Lugar de Dios, y mando se este y pare por ellas, y  
 Condensó al Maordomo actual a quien se le verifíca  
 la antecedente de el pago, y le dio fe de los dos mil  
 doscientos diez y seis vs, y diez, y seis más vellon de  
 alcambre y resaca en su Corra y se le para cargo  
 al sucesor y se le entregara en el termino de los meses  
 con aperturibim<sup>o</sup> de mas desta audiençia que se des  
 pachara a su costa y a cargo de el Curia, y lo firmo de  
 su Magestad, doi fe =

Pedro Casquette  


Amico  


Audiençia 23244  
 Real. 2272  
 Real. 3034

total 26550







4<sup>o</sup>  
vras de nuevo en que con toda Comodidad, y sin dho p...  
se pueda Subir, y bajar, y así lo haga Coeutor dho P...  
aquien se Concede igual Comission para ello = Que los  
paceres, y ordenances de Maiores tengan Preferencias  
tales una vez Cada semana, la que presida dho P...  
alque faltare sin hazerle Consta de su leuima Causa le  
la multa de quatro m. vn por la primera vez, Doble por la  
segunda, aplicadas p... la fabrica de dha Iglesia, y por la tercera  
dará quenta a su m... para pro ceder a su Carrigo con lo  
seuvidas que corresponde, y que todo asistan a los diuinos  
Oficios como está mandado en las antecedentes Visitas =

5<sup>o</sup>  
Que todos los Eccl. de maiores Ordenes, aunque sea de Capa an  
den en dho, sotagola, y Sombrero de Capa Blanca como  
es decente, y correspondiente a su Estado, defama q...  
capa Canal, y no de los que suelen seguir a los Seglares lo qual  
Cumplan vafó de la misma multa, y pena que se contiene  
en el Capitulo antecedente, y quia exaction de amere assi  
mismo adho Cura, el qual con motivo ni pretexto alguno  
no permita, que p... su Iglesia se haga tranvito a la Calle  
Usandola como pasadizo, sin detenerse a rezar, ni hazer  
oracion, ni que en sus d... o portales se junten a Gamellos  
os, o tres personas, ni a comboriar, aunque sea honesta  
p... sea una noticia vna exen... a lo immune, y sagrado de  
que p... dho Seglar = Que en dho... a entrar su m...  
bien informado de lo dho del Expendio que adho Cura se le da  
por las Processiones, y Misas Comendadas de las Itermitas, pues  
solo se le acude con doce m... deuia mandam, y mandó que  
la que exubieser fuera de esta Villa, paguen veinte y  
quatro p... Sus Misas, y processiones, y las que exubieser  
dentro deis y ocho, y todos se reportan a proxima entre  
dho Cura, y Clero, como reportan, y hauran los doce  
conque se les acudis, y a los Maiores se les abona en  
sus quentas =

6<sup>o</sup>  
7<sup>o</sup>  
Los quales dichos mandam...  
se levan, y publican al Pueblo en un dia ferido  
ala Misa de Tercia, y hora del Ofertorio, por el sacri  
tan de dha P... qual, quien de ello Certificara  
a Continuacion, y Rebocando, como su m... y dho ca



47

Otras quales quora que a ellos sean opuestos, y Contar  
 nios, assi lo proveio, y firmo. Otassi mando sumario se  
 haga otra lista en la que se entien y Curadon los Cauda  
 les pertenecientes a las Espaldas, a costa de ellas, con la  
 Separaciones. y Llaves necesarias, la que tengan una el  
 Estado Porrocho, y otra cada uno de sus Mayordomos  
 y que se observen y guarden los dias Feribos con  
 arreglo al Breve App. de la Santidad de Bonifacio  
 Papa IV. bajo de las penas Conchendas en las ante  
 riores Visitas, q<sup>se</sup> se referendan Segun, y como  
 en ellas se contiene =

L<sup>o</sup> de Casqueo  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Justifico yo el Defensor Sachuista Mayor de la  
 Parroquia de esta Villa de Medina de la Torres, como  
 en cumplimiento de lo mandado por el S.<sup>o</sup> Vicario  
 General de esta Provincia, ley, y publique los man  
 datos antecedentes, a el ofensor de la mica de tierra,  
 y para que conste de este cumplimiento doi esta en la  
 expresada Villa a veinte y quatro dias del mes de  
 Agosto de mil setecientos sesenta y quatro, la que  
 firmo =

Jerónimo Linarez =

Mexico



Auto Para hacer Amosnam<sup>to</sup>  
 y destinde de las tierras pertenecientes  
 a la <sup>ra</sup> P<sup>ar</sup>roquial de esta <sup>ra</sup> Villa de Medina de las Torres  
 Combenario de Tenos

En 22 de Nov<sup>bre</sup> de 1752

En la Villa de Medina de las Torres a veinte y dos de Noviembre de mill setecientos cinquenta y dos: El Sr. D. Sebastian Roguera de la Pasada Teniente Cura de la Iglesia P<sup>ar</sup>roquial de ella, por ausencia del propietario y Juez de Comision en virtud de la que se le cometio por el Sr. Vicario general de esta Provincia en la Ultima Visita que celebró en esta <sup>ra</sup> el mes <sup>mo</sup> pasado cuya Comision tiene aceptada y de ella usando por ante mi el Notario <sup>pp</sup>. Dicho que siendo uno de los mandatos de dicho Vicario el que para la misma formalidad se practicase nuevo destinde y Amosnamiento de las tierras que en <sup>ra</sup> pertenecieren a dicha <sup>ra</sup> P<sup>ar</sup>roquial mediante que por la falta de noticias que de ellas se tienen tener algunos Maiores como se siguen a la fabrica notables perjuicios en la ocultacion de Rentas como en la Contienda se puede ver la propiedad de algunas de dichas Heredades para evitar todo Incombeniente y que en lo subseiente ay a la puntual notis y Razon que corresponde: Devia de standar <sup>ra</sup> memoria



Se practica qua dho nombramiento. <sup>to</sup> desde linde y pa-  
ra que se sea con la debida formalidad  
nombrar y nombrar por Peritos para ello a  
Dn. Bart. Delgado: Dn. Juan Ramirez y  
Pedro Naraymillo Vecinos de esta  
Anteliferma para el caso, a q. <sup>me</sup> se les notifi-  
que acepten este nombramiento. lo Juren, ma-  
tengan dho reconocimiento y desde linde, a Com-  
parezcan a dar la declaracion. y Mas. <sup>te</sup> Corresp.  
Lo asimismo Mando Sumar que a continuar  
de dho deslinde se ponga a inventario de los Ter-  
renos que tiene a su favor dha fabrica: asi lo  
proveyo y firmo de que doy fee =

Ante mi.  
M. Antonio de  
J. Texuondo

Notificas y  
aceptacion } En esta villa el mismo dia mes y año de el No-  
tario Juan Sauer en las Perrosas el nombramiento. <sup>to</sup> antes. <sup>te</sup> a Dn. Juan Ramirez: Dn. Bar-  
tholome Delgado y Pedro Naraymillo Vecinos  
de esta villa, quienes enterados le aceptaron  
y Vaso de Juramento q. hicieron en forma  
de dho oficio en practicar bien y fiel <sup>te</sup> en  
encargo: doy fee = J. Texuondo



Declaracion  
desta de  
de las  
de la  
de la

En la Villa de Herrera de las Torres a veinte  
y nueve de Noviembre de mill e seiscientos  
y cinquenta y dos: El Sr. D. Sebastián Roque  
de la Vasconia Thero. Cura de la Parroquia  
de ella: y Juan de Comis. enerta de licencia  
de su O. comparecieron a D. Juan Ramirez: D.  
Bartolome Delgado y Pedro Narainillo  
Vecinos de esta villa: a quienes por ante  
mí el Notario recibí Juramento por  
Dios mio venen y a mi Señal de Cruz en for  
ma de Dño; lo hicieron cumplidamente y  
ofrecieron decir Verdad en lo que fuesen pre  
guntados. Y siendo lo por sumo Dijeron  
que en cumplimiento de su cargo han reconoci  
do particularmente todas las hereda  
des que pertenecieren en posesion y propiedad a  
la fabrica de la Iglesia Parroquial de esta  
dha Villa considerando en termino de ella  
de quietud y no averia, y en conformidad declaran perten  
cer a la enunniada fabrica las hereda  
des siguientes — — — — —

En  
de  
de  
de

Primera: al  
En un terreno que posee dha fabrica en  
el sitio del Arroyo del Cardo distante  
de esta villa media legua de Cavida de seis fanegas  
en sembradura de trigo poco mas o menos, que ter  
da por el oriente con dho Arroyo y en el sur con



Comunal Caro Vieño de Fuentes de Camas  
 Por medio día con otro de la Cap<sup>nia</sup> que fundo Sr  
 Juan Navas Jimenez q. by posee Sr. Pedro Orta  
 Por el poniente con otros enriales de Diego Man  
 tin Calbo: Joseph Henxera y Sr. Antonio Alba  
 rado Vecinos de Estar.ª y por el Norte con otro  
 de Manuel de Amaya tambien de Estar.ª —

Tierra al sitio de Estar.ª — } Otra fuente de Tierra Calma al sitio de Estar.ª  
 distante de esta Villa algo mas de un quarto  
 de legua de Cauida de Cinco fanegas en sembra  
 dura pocas mas o menos: y linda por el oriente  
 con Vinca de Sr. Fernando Cascañeda: por el me  
 dio día con tierras que posee Alonso Noleyo y Die  
 go Calero: al Poniente con Tierra de Sr. Xpobal  
 Lopez, y Por el Norte con tierras de Joseph M<sup>o</sup>  
 con todos Vecinos de Estar.ª —

Id: endho sitio: } Otra Tierra Calma al mismo sitio de Estar.ª  
 de 6 fanegas } de Cauida de seis fanegas cetera en sembradura  
 ra acorta de ferrenia: y linda por el oriente  
 con tierras que posee Sr. Alonso Barrientos  
 Sr. Juan Zam.ª } No: por el medio día con Camino queba de esta  
 con 26.ª } Villa de la Ayalaya: por el poniente con tie  
 como consta al } ra de Diego Nefia Lopez Vec.ª de Estar.ª y por el  
 folio 115 vuelto } Norte con Tierra de Sr. Demitio Dowello que lo  
 es de Valcanorta —

Id: otra al si- } Otra fuente de Tierra de Cauida de Cinco  
 tio de los Vinales } fanegas en sembradura acorta de ferrenia: que  
 de 5 fanegas } esta al sitio de los Vinales distante de esta  
 la rra de Estar.ª } Villa de medio quarto de legua: Linda por el Norte  
 con tierras de } con tierras de los herederos de Fran.ª Martin Cal  
 Sr. Juan de } cañera: por el medio día con otra de los mis  
 Sr. Juan de } mos herederos: por el poniente con Camino



quebà de esta d<sup>a</sup> a la Alconera: y por el norte  
Contiènna de la Capellanìa que fundo J. Juan  
Utrillas Dimenez que oy poseè J. Pedro Oca  
Pro de esta d<sup>a</sup> —————

77

adho vno }  
de 3 fanegas }  
medio arremio al  
me imo q<sup>o</sup> la fin  
de d<sup>a</sup> —

Otra Tierra de Cauida de tres fanegas en  
sembradura al mismo sitio de los vnales  
que linda por Levante con el vinculo  
de Lorenzo Lopez: por el medio dia con estacada  
e libos de los herederos de Fran. Martin Cal  
cattienra: por el poniente con Camino quebà  
de esta dilla a la Alconera y por el Norte con  
Tierra de dha Capellanìa que poseè J. Pedro Oca  
Pro —————

al sitio del }  
traetecado: de }  
fanegas —

Otra Tierra de Cauida de Cinco fanegas en  
sembradura al sitio que dicen del Araeteca  
do, distante de esta d<sup>a</sup> medio quarto de legua  
y linda con Camino quebà de esta d<sup>a</sup> a la de la  
fra y Contiènna de Fran. Juan de San Lorenzo  
Religioso del Monasterio del Tardon: con otra  
de Diego Martin Calvo Ver<sup>no</sup> de esta d<sup>a</sup> y con otra  
el Vinculo de Lorenzo Lopez —————

Otra al si }  
tio de la Carrasco }  
de 8 fanegas }

Otra Tierra de Cauida de Ocho fanegas en sem  
bradura al sitio de la Carrasco distante de es  
ta dilla un quarto de legua que linda al oriente  
con Tierra de J. Manuel de Herrera: por el me  
dio dia con Tierra de Fran. Gallardo: por el pon.  
con el venno que de esta dilla b<sup>a</sup> a la de la Puebla  
y por el Norte con Tierras de Juan de Aguilar  
Vecinos de esta dilla —————

adho vno }  
de 1 fan. —

Otra en dho sitio de Cauida de 10 fanegas en  
sembradura, que linda a Levante con Tierras



del Hospital de S. Miguel de esta villa. por el  
 medio día con otras de la Encomienda de ellas  
 por el poniente con Vesmo que de esta U.<sup>a</sup>  
 va a la Villa Puebla, y por el Norte con tierra  
 de la Capellania que posee J. Antonio Gome Pico  
 de la Ciudad de Lerma — — — — —

Id: otra adho } Otra Tierra en dho. Vicio de la Carrascona  
 Vicio de 6 fan. } de Cauida de Sei fanegas que linda a oriente  
 esta tierra la tiene } con Vesmo que llaman los Molineros y tie-  
 arrenda. Turando } ras de la Capellania que posee J. Ventura de  
 endo fan. de trigo } Herrera: por el medio día con otras del Vnculo  
 cada un año, y la } que diere de Lorenzo Lopez: por el Poniente  
 puen paga en he. } con otras del Hospital de San Miguel y por el  
 de la enca y cinco } Norte con otras de Manuel de Araya Ver<sup>o</sup> de  
 por cinco añ. } esta<sup>a</sup> — — — — —

Id: al Vicio de } Otra Tierra de Cauida de Dos fanegas en  
 los Cudiales de } sembradura, al Vicio queda en los Cudiales  
 2 fanegas } distante de esta<sup>a</sup> medio quarto de legua  
 esta tierra la tie- } y linda por el oriente con tierras de dho. Hospital  
 me a dho. vespe } de San Miguel: por el medio día con otras de la  
 tuo y dho. Pabilla } Encomienda de ella: por el Poniente con otras  
 de dho. = 18 id. } del Beneficio Curado de esta<sup>a</sup>. y por el norte  
 folio = 115 = vuelta } con Vesmo que diere los Cudiales — — — — —

Id: Cercado alvi } Litt: Un Cercado de Cauer de 100 fan. de trigo  
 tio del Pilar: 5 f. } en sembradura al Vicio queda en el Pilar  
 esta tierra la tie- } distante de esta<sup>a</sup> medio quarto de legua, y linda  
 me a dho. vespe } da por el oriente con dho. de Fran. Lucero  
 tuo y dho. Pabilla } por el medio día con la Deesa de Castillejo: por  
 de dho. = 18 id. } el Poniente con tierras del convento de Pelip  
 folio = 115 = vuelta } ras de la Puebla de Sancho Paez: y al norte con  
 la Gatta } dho. Vesmo de los Cudiales — — — — —



Otra Tierra al sitio de **Otra Tierra de Cauida de 7 fanegas**  
al sitio quedã en el puntal distante de  
esta villa media legua, y linda a oriente con  
Camino que llaman de la Plaza por el me-  
dio dia con tierras de D. Gomez Mejia Rey.  
de Fuente de Cantos: a poniente con tierras  
de Hospital Duran, y al norte con otra  
de las Monjas de la Puebla de Sancho Perez.

Otra Tierra al sitio de **Otra Tierra de Cauida de tres fanegas**  
al sitio de Cantarranas distante de esta  
villa quatro y medio de legua, y linda a oriente  
con tierras de la Cap. de D. Juan Mathias  
Jimenez de Capellan D. Pedro Ortiz: al  
medio dia con tierras de D. Lorenzo  
Lopez: a poniente con la Cañada Real: y al nor-  
te con tierras de D. Fran. Guadalupe menor  
Vecinos de esta d. — — — — —

Otra Tierra al sitio de **Otra Tierra de Cauida de seis fanegas**  
al sitio del Contadero distante de esta villa  
media legua: que linda al oriente con tier-  
ras de Mercado de D. Bartholome Delgado Rey.  
de ella: a medio dia con tierras de la Hermita  
de Sta. V. de la misericordia de esta villa:  
al poniente con la Cañada Real: y al nor-  
te con tierras de Cathalina Roquera — — — — —

Otra Tierra al sitio de **Otra Tierra de Cauida de cinco fanegas**  
al sitio de los Tomillares distante de esta villa  
en quatro de legua de  
Cauida de cinco fanegas en Uembredura  
que linda al oriente con Huera del com. de  
Aguina celi de Zahra: a medio dia con tierras  
de D. Nicolas Mathias Rio de esta d. al no-  
riente con Camino que va de ella a la d.



Calzadilla: y por el norte con Bereda que  
bá alas Fuentes quedaren deittingo luengo

Ld: Otra al  
sitio de S<sup>ta</sup> Maria  
de Jareg

Otra Tierra de Cauida de Nueve fanegas

al sitio que llaman de San Marcos que

dista media legua de esta villa: y linda

al oriente con tierra de la Capellania que

posee D<sup>no</sup> Pedro Navarro P<sup>ro</sup> en ella: a medio

dia con otras de Juan Hernandez de esta

Vecindad: a poniente con ~~esta~~ que di-

zen de San Marcos, y al norte con otra

Capellania de D<sup>no</sup> Pedro Navarro — — —

esta tierra se vendió  
con la Real Provi-  
sion: año de 1755: en  
señal de ducado

Ld: otra al  
sitio de S<sup>ta</sup> Maria

Ld: Otra Tierra adho sitio de San Mar

cos de Cauida de Nueve fan. que linda al ori

ente con dho sitio de S<sup>ta</sup> Maria: a medio

dia con tierra del conde de esta P<sup>ar</sup> a Pon

ente con otras de la Coleccion de ella y al

norte con otra de la Capellania que posee

D<sup>no</sup> Juan Perez Pora P<sup>ro</sup> V<sup>o</sup> de esta P<sup>ar</sup> — — —

esta fue la tierra  
que se vendió en  
la anterior

Ld: Otra al  
sitio de S<sup>ta</sup> Maria

Otra Tierra de Cauida de diez fanegas

al sitio de Remonton, distante de esta P<sup>ar</sup>

un quarto de legua: que linda al oriente

con Cañada Real: al medio dia con otra

Cañada: a poniente con Camarero que de

esta villa vá a Sevilay al norte con Ter

cado que dicen de S<sup>ta</sup> Maria — — —

Ld: Otra al  
sitio de S<sup>ta</sup> Julia  
de Jareg

Otra Tierra de Cauida de ocho fanegas

al sitio de Santa Julia distante de esta

Villa una legua y en ella se incluyeron siete

P<sup>ar</sup> de enzinas: que linda al oriente con

se compró en  
el año de 1752 por  
muchos años para  
esta villa



9 135  
 tierra del Sr. Fr. Guadalupe mayor: a  
 medio dia con Canada N. a Poniente con  
 Dena del Monte bieso propio de este Consejo.  
 y al norte con Animal de Sr. Juan Perez  
 Rosa P<sup>o</sup> V<sup>o</sup> de esta<sup>a</sup> — — —

Otra tierra de Cauida de tres fanegas  
 del Camino de } al sitio del Camino distante de esta<sup>a</sup>  
 Fran<sup>s</sup> }  
 medio quarto de legua: que linda al orien-  
 te con tierra de la Capellania que posee  
 Sr. Joseph Camino P<sup>o</sup> en ella: a medio dia  
 con la misma tierra: a poniente con Dña  
 Dena del Monte bieso, y al norte con Tex-  
 cado de los Herederos de Fran. Juan Calca-  
 tierra y tierra de las Monjas de Regina de  
 la Villa de Zafra — — —

Un Zercadito de } Un Zercadito con las Paredes de un  
 del Camino de } das de Cauida de una fanega: al sitio  
 Fran<sup>a</sup> } del Camino que linda a oriente con tierra  
 de Dña Monja de Regina: a medio dia con  
 dho Zercado de los menores de Calca tierra  
 a Poniente con Dña Dena del Monte bieso y  
 al norte con Zercado de Sr. Xpobal Lopez  
 de esta<sup>a</sup> — — —

Otra tierra de Cauida de tres fanegas  
 de Ladenillas } al sitio de las Ladenillas distante de  
 Fran<sup>s</sup> }  
 medio dia con tierra de Fran. Pedro de Guzman  
 con Camino que va a ella al Castaño: al  
 medio dia con tierra de Fran. Pedro de Guzman  
 con Dña Dena del Monte bieso: a Pon.  
 con otras de Dña Ladenillas de  
 de Zafra a oriente con tierra de la Dña de  
 de Ladenillas de  
 de Zafra



Religio Veana desta Ciudad —

Ld: Tenado } Lu: Un Tenado de Cauida de Vnafan.<sup>a</sup>  
al sitio de la Car } Contiguo a la Poblacion desta. al sitio  
vera: de Vfan.<sup>a</sup> } de la Carrera: linda adriente con Cami-  
no que de ella sale al Pilar de las lancharas  
al medio dia con el que va a la Coronada a  
Poniente y norte con esidos de esta. —

Ld: tierra al } Otra Tierra al sitio de la Hrama: de  
sitio de la Hrama } Cauida de Vnfan. en Sombreadura: que  
de Vfan. } dista de esta. media legua: y linda con  
Otra de esta fabrica: Contigua a D. Juan  
Martinez de la Torre Pío en ella: con Carra-  
da de D. y fuente de la Hrama —

Ld: otra al si } Lu: Otra Tierra de Cauida de ocho fan.  
tio de Vnfan. } al sitio de Ningo luego: que dista de esta  
luego de Vfan. } Villa media legua y linda a oriente  
Contigua a la Huada de Nínanda Ver.<sup>a</sup>  
de ella: a medio tierra de las Monjas de Re-  
gum de Tafia: Poniente Contigua a la Ca-  
pellania de D. Pedro de Vnfan. Pío Verino de esta  
V. y al norte Contigua a otras Monjas  
estas Tierras arriba expresadas son Píos  
de esta fabrica y como tales las reconocidos  
las ha disfrutado y obtenido sus rentas que  
van pacificamente sin que aya tenido  
oposicion alguna y declaran que dho deslin-  
de y reconocimiento. le an echo bien y fiel.  
sin perjuicio de tercero y que las tierras



Memorias don del Cauex que en cada un  
se enuncia a contra de ferrenia y gusto  
es la Verdad Vaso de su Examen en  
que se afirmaron Ratificaron, dijeron  
Sex maiores de quarenta y seis años y lo  
firmaron con dnm de J. Carlos de la  
Maldonado actual de fabrica a cuias pro  
venia y Interbenenion de pna cca esta  
dila. de todo lo qual doy fee

Md. Romé, Padre, Elgado  
Gavarró Zambrano

Pedro Xara ~~Sancho~~ Martin  
Millo

Nota

de la  
de la

Esta fabrica pertenece a una de las  
de Cauida de nra señ. al sitio de la  
de el arroyo de el Varranco con un  
pedazo de Vega que se para de el arroyo  
mirando la ventadilla linda con dña de  
don fernando de Castañeda y Texca de J. de  
Sal Lopez; cuias tierras heras de Alonso Gar  
cia Miguel, y sea agregado a la fabrica con  
Carga de veinte d. de los diez y seis en cada  
anuales que debe pagar a los combenidos  
de la comarica de las Taberillas, que que  
dan anotadas al max. en d. de esta y en el li  
bro de d. de con distincion al folio 252 =

de Estu...  
ca



Am  
quet  
Pax

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

at  
Lyon



Embentaxio de los Tenos  
 que tiene a su favor la <sup>ra</sup> <sup>da</sup> <sup>da</sup>  
 En 21 de Nov. de 1752  
 Parroquial de esta villa

En la Villa de Medina de las Torres: a los  
 diez y quatro de Nov. embre de mill setecientos  
 cinquenta y dos. En conformidad de Coman-  
 dado por el Sr. D. Sebastian Roquera de la  
 Vicerria Teniente de Cruz de la Parroq.  
 de ella en su Auto folio ciento y veintey tres  
 de este libro mediante la Comi. q. se le con-  
 finio por el Venor Vicario Grial de esta Parro-  
 quial de esta villa, hizo sumo manifestar y duntar  
 todos los Tenos que tiene a su favor la fabri-  
 ca de esta Iglesia Parroq. de ella, y con su au-  
 toremia traviendo sepuesto en su favor por D. Juan  
 los Martin Maion como acaual de esta fabri-  
 ca por ante mi el Notario Apostolico conac-  
 toico el Embentaxio de otros an. de los que ay  
 en esta villa como de los que sin ellas se pagan en esta  
 forma

Primeramente Pertenezca a dicha fabrica un Ten-  
 so perpetuo enfiteosis que al presente se paga  
 Sr. Fran. Gutierrez Franco el menor: de sesenta  
 y un reales y medio de <sup>ra</sup> de diezmos annua les  
 a la paga de como Poseedor de la villa que llaman de la Posa  
 de la villa de la villa: ay escritura que suplico a mi  
 pais en esta. endose de Abil de mill quinientos  
 cinquenta y siete ante Juan Dominguez  
 de S. M. y la otorgo el Maion como quera de

63-17



fabrúca a favor de Matheo delgado que como  
la Heredad adho terreno: ay dos reconocimien-  
tos: Del Ultimo otorgado por el Lic.<sup>do</sup> J. Alon-  
so de la Cruz: Sup. caso dia de San Miguel  
de Sep.<sup>ra</sup> = Lic.<sup>ra</sup> n.<sup>o</sup> primero — — —

ahora a Luis. <sup>33</sup> Miguel Barquer mayor Vecino de es-  
ta villa paga adha fabrúca Un Terreno redimí-  
ble de treinta y tres D.<sup>os</sup> de Reditos anuales  
Impuestos sobre el molino que está en la San-  
ta Maria: Plazo San Miguel de Septi-  
embre: Contra de Lic.<sup>ra</sup> numero dos — —

31. El dho Miguel Barquer paga otro Terreno  
perpetuo de quatro D.<sup>os</sup> de Reditos anuales  
Impuestos sobre la Huerta que posee al sitio  
de los Calbitos: Plazo Navidad: Contra de  
Lic.<sup>ra</sup> numero tres = — — —

74-21  
74-21  
Amixta en y mis: <sup>94-21</sup> Otro Terreno redimible de seis mill treze-  
cientos y siete D.<sup>os</sup> y m.<sup>os</sup> de Plal: a que corre  
ponen ciento y ochenta y nueve D.<sup>os</sup> y ocho  
mis: Contra J.<sup>n</sup> Juan Manuel de Herrera  
y J.<sup>n</sup> Tomaso Man Calcaterra: Impuesto  
y otros que sobre las Tierras y Casa de Campo que llaman  
Catalina de Chaparras: y pagan por mitad, y cada uno  
Herrexa = noventa y quatro D.<sup>os</sup> y veinte y un m.<sup>os</sup>: Pla-  
zo Junco de nob.<sup>ra</sup> de cada año: Contra de la  
Lic.<sup>ra</sup> num.<sup>o</sup> quatro — — —

lo paga a los mis de Reditos anuales que ay paga Varola  
en un Arroyo de Santa Maria, y de otras <sup>ra</sup> de otras Impuesto so-  
bre las Casas de un morada, en la Calle del al



torano, y sobre dos mill Tepas de Lima con su  
clibar alvicio de las Hexerías: Para Veinte  
y siete de Enero: Contra de Escritura  
num.<sup>o</sup> Cinco

Otro Tenro Redimible de Tientoy tricin  
ta Ducados de <sup>12.30</sup> D.<sup>o</sup> cepial y Guaxentay dos  
y Lepaga Pedro Godoy sobre las Casas de  
su morada Calle Namera: Para dos de  
febrero: Contra de Escritura n.<sup>o</sup> Seis

Otro Tenro Redimible de quattorziem  
tor de <sup>12</sup> D.<sup>o</sup> cepial y doze de Redios anuales  
que paga Sr. Antonio Albarado: sobre Casa  
que posee en la Calle de Pasada: Para tres de  
Marzo: Contra de la C.<sup>ra</sup> num.<sup>o</sup> siete

Otro Tenro Redimible de Veinte mill mis  
cepial: de diez y siete y Veinte y dos mis  
de Redios anuales, que Lepaga Antonio Por  
ta sobre las Casas de su morada en la Ca  
lle de Namera: Para cinco de Marzo: Con  
tra de la C.<sup>ra</sup> num.<sup>o</sup> ocho

Otro Tenro Redimible de tres y cinco qua  
renta D.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup> cepial de que se pagan diez y  
Veinte mis de Redios anuales: Contra de  
an Pedro Zambrano como poseedor de Lima ten  
ra de siete fan.<sup>o</sup> al vicio de Panaguato: Pa  
ra tres de Abril: Contra de la C.<sup>ra</sup> numero  
nueve

Otro Tenro perpetuo Contra de Joseph  
Montano sobre la Casa de su morada Ca



01.6 De ced. Miguel: de que paga de Reditos  
anuales Un D. y Veis más 7.º Plazo  
Navidad: consta de Escritura n.º Diez

02.22 Otro Terro perpetuo de dos x. y Vein  
tey dos más anuales contra el Consejo  
de esta.ª sobre las Carrizexas: Plazo  
v.º Mig. de Sep.ª Consta de Licen.ª nu.  
mero Once

03.19 Otro Terro perpetuo de tres x. y diez  
y nueve más de Reditos anuales contra  
D.º donacio Juan Calcatera como posee.  
dor de Un huerto y Zencado que se incluye en el  
Castrano: Plazo Navidad: Consta de la es.  
critura n.º Doze

07.19 Otro Terro Regimible de siete D. y di.  
ez y nueve más de Reditos anuales: supal de  
sientos cinquenta y dos D.º se paga el dho. D.º  
donacio Calcatera: como poseedor de Matienza  
que esta unido con el monte nuevo y molinos  
quedaron en esta.ª Plazo v.º Mig. de Sep.  
Consta de Licen.ª n.º Treze

01.15 Otro Terro de Real y medio de 7.º de Redi  
tos anuales: contra el mismo D.º donacio Juan  
Calcatera como poseedor de Un Zencarito  
y ocho Pie de olivos de Cavida de mafan dem  
señaladura incluido en la heredad del Cas.  
trano que posee dho. D.º donacio: este Terro  
Consta de Un testimonio, dado por el presente  
Notario con arreglo a la en.ª q. en el seminario  
tra. y Consta al n.º Catorze.

estell. n.º. esta  
incluso en elance  
de dho. d.º  
m.º







13.6  
13.6  
13.6

Otro Censo Redimible de Cuarenta Du-  
cados Cepial y Treze y seis mis de redi-  
tos anuales: Impuesto sobre Unas Casas  
en la Calle de derecha, que es las pose y hauidas  
Diego Lorenzo: el Carpintero: Plazo Vein-  
te de Octubre: Consta de escritura numero  
Veinte

14

Otro Censo Redimible de Cuarenta y quatro  
Reales de Reditos anuales que pagan por igua-  
les Terreras parvas: Antonio Bulle: Alonso Villan  
y Sebastian Padilla, los dos primeros: Sobre las Ca-  
sas de sus moradas Calle Palomas y el Ultimo  
por solar, o contornal contiguo a otras Casas: Pla-  
zo Veinte y cinco de Julio de Cada año: Contra  
de la Esc. de Improncion que otorgaron Sebastian  
y Jeronimo Padilla y Pedro Carruallo antes Juan  
Calado de viaje de que no era Vacado Copia

26  
26  
26

Otro Censo Redimible de Veinte y seis D.  
Cent. de Reditos anuales sobre Casa de Alonso  
Gallardo consistente en la Calle de Sevilla: su  
plazo dia del s. San Miguel de sep. de Cada  
año contra de Esc. otorgada por dicho Alonso  
y el Alonzo mo de fabrica en el año pasado  
de mill Veces. quarentay ocho años de Juan  
Calado de viaje: de que no era Vacado Copia

26

Esta fabrica paga a la Colectoria de Sevilla  
quatro D. Cent. por dos misas de Tabla perpetua  
que di manan cada dia. de Alonso Gar-  
niguelz Imedia memoria abienta sobre la  
tierra de Valpico: de cuiada de seis fan.



Otro Terro Redimible de Tinguentay  
Reales de Reditos y Veintay Ocho en  
cada un año por Venta de tres bucos que la  
Fabrica hizo a Estanuel de Amaya, y oy la  
paga Fran. Garuado Vizcaino de Guadilla  
en quien han Ricardo Dho. Hueros: Plazo  
Veintay Ocho de Junio: Cometa de la escritura  
va otorgada en el año de mill setecientos  
quarentay nueve ante Juan Calado Escriba.  
que: de que no ve ha vacado copia =

10.  
si se paga Ande  
Pera

Otro Terro perpetuo de Vieta de Reditos  
anuales que paga Aproual Maxim. Man-  
xera Vez. de entad. por el Virreyno que la  
Fabrica le vendio a tributo enfiteusis, al sitio  
del Alpechin, Chexexias: Plazo tres dias del  
mes de Nov. Cometa de escu. otorgada en el  
año presente ante Maxon Ant. de Guzman  
de que no se ha vacado copia =

10

Otro Terro Redimible de Diez y Ocho y Diez  
y Vieta mis de Reditos anuales Impuesto so-  
bre una Casa de morada de la Huída de Juan La-  
gares, Calle de Amaya, y sobre un Molino  
axinero al sitio de la Nauanilla que oy poseen  
Fran. Maxon Chaves, y Ananias Penas: Plazo  
Nueve de Nov. y se paga dividida, como proce-  
dora de la Emunziada Cava. Cometa de el  
numero Veintay Cinco =

160

Otro Terro que paga dha Virrida de Juan  
Lagares de Voz mill mis de Red. y Cinco de  
y diez mis de Reditos anuales Impuesto

5.10



Sobre Una Viña al sitio de las Torres que  
al tiempo de su Imposición hera Huerta  
Plazo Nauidad de Cada año: Consta de  
L. 1.ª numero Veintey seis =

Pertenezce adha fabrica otro Zenio  
de Veintey dos Reales de Medios anuales  
Impuesto sobre un olivar Viña y Cercado al  
sitio del nogal de mas de diez y Veinte  
Pies de Olivos que dho olivar recaio en J.  
fran.º Itam Calcantierra y Fran.º Du-  
ran, y le pagò este adha de la renta hasta el  
año pasado de mill y setecientos y quatro y ocho  
Inclusibe: Como por menor consta de tes-  
timonio humi.º Veintey siete =

no se cobra por q. se  
quedo a luidos p.  
eseais de comb. de  
F. Domingo por  
zenio anterior sobre  
el olivar

Otro Zenio redimible de setenta y seis  
R.º de Medios anuales y doz. ducados de  
pial que paga J.º Joseph Calero P.º sobre un  
enrural que posee al sitio de Atencia Perez el  
qual heredò de J.º Joseph Villar de tuò, y dho  
zenio parece le impuso sobre el mismo enrural  
y a favor de dha d.ª Diego Atencia de la d.ª de  
Junta de quien hera: y Conesta Carpa recaio  
en el dho Villar: no ay L. 1.ª sup. l.º 20 año 1714

lo paga J.º  
deponay

Animismo paga cierta d.ª de D.º Fran.º Gu-  
tiérrez Pan.º de diez mis anuales sobre las Ca-  
sas que oy posee frente dha d.ª y Señaladam.  
sobre la q. heran y le vendio Joseph Varruente  
y anterior dho Gutierrez en la Citada de Cana-  
no ay L. 1.ª

lo paga J.º  
Antonio Gutierrez



Otro Tenso perpetuo de ochos den.<sup>os</sup> de rentas  
 anuales impuestas sobre un ducado al ducado  
 de las Herreñas que se porce Juan. En las dhas  
 bruno por Herreñas de Alonso Ramon su abue  
 lo q.<sup>o</sup> Compro dho ducado con la titrada carga  
 la qual se impuso para una libra de Texa  
 que hauiá de dar en cada un año adha q.<sup>o</sup>  
 para el Porcario que se cria diariam.<sup>te</sup> en  
 ella: noy Escritura: Sig. de Julio.

Adha fabrica pertenere un Tenso q.<sup>o</sup> de renta  
 de 2.<sup>os</sup> de rentas anuales, que es uno de los tres  
 que medi.<sup>te</sup> han el Vicario Neregal. Redio la renta  
 mita de 5.<sup>os</sup> d.<sup>os</sup> adha q.<sup>o</sup> en el año de mil setec.<sup>tos</sup>  
 y treinta p.<sup>o</sup> la paga del salario de un acolyto q.<sup>o</sup> m.  
 puesto sobre unai canas consistentes en la Ca  
 lle de Poromueuo de esta ar.<sup>te</sup> las quales al pres.<sup>te</sup>  
 se hallan ahuiadas; y por este motivo hauiere  
 dose trabado e seun.<sup>o</sup> en ellas por el qual y rentas  
 de bngador en fuerza de despacho del.<sup>o</sup> Vicario  
 general obtenido en este pres.<sup>te</sup> año: se ha echa  
 cenon y desacion de la misma cana por Joseph  
 de Albuja que la poseya: Tenso vinta se hallan  
 pendi entres las dhas. de un Venita:

10 #  
 Pora en  
 reconom.  
 en dho un.  
 1774

Este Tenso esta en  
 te perdido  
 por hauiere vendi  
 do la ma de azoteja  
 de la cana caída  
 en la fabrica q.<sup>o</sup>  
 de unai, y orido  
 en un el volan  
 de bngador  
 de el año de  
 1774.

El Caudal de la casa de...  
 de la villa de...  
 de los...  
 de los...  
 de los...



año pasado de mil setecientos y quince  
 no la tomaron y siendo Reales  
 para el Encuentro con asistencia de  
 y de los señores don Juan de los Rios  
 y de la casa de la casa de la casa  
 estando congregados a quien le asistió  
 por entonces el Sr. Notario de la Real Audiencia  
 y tomada guerra de los caudales y rentas  
 de esta Real Audiencia y de la Real Audiencia  
 respecto al año pasado de mil setecientos  
 y quince y por medio de un  
 do Comprovisado don Juan Garcia de los Rios  
 don Juan Garcia de los Rios y con  
 su presencia en la Real Audiencia  
 de la Real Audiencia  
Cuando de los Rios.

Casa de los Rios

|             |    |    |    |    |
|-------------|----|----|----|----|
| de los Rios | 17 | 00 | 00 | 00 |
| de los Rios | 00 | 18 | 00 | 00 |
| de los Rios | 00 | 00 | 00 | 00 |
| de los Rios | 00 | 00 | 00 | 03 |
| de los Rios | 17 | 00 | 00 | 00 |
| de los Rios | 00 | 00 | 00 | 00 |
| de los Rios | 00 | 00 | 00 | 00 |



*[Faint handwritten text at the top left]*

16. Ensayo tran  
sary como para q  
trigo q producido  
en liquido talco  
na q topido d  
musa q  
m. y tra pa  
sica

| Trigo | Zebada | Trigo | Alfalfa |
|-------|--------|-------|---------|
| 22.6  | 48.6   | 00    | 03      |

|       |      |    |    |
|-------|------|----|----|
| 035   | 00   | 00 | 00 |
| 057.6 | 18.6 | 00 | 03 |

Misora Blanca de X. 57.6 18.6 00 03  
 manos Los Mimos. ungt. piteo fan. y Sen Zebada de  
 trigo: diez ochos y Sen zebada de zebada. por fan. de los  
 Sen Zebada. a garbano

Datta de granos

Mediana... tam. en da. Trigo Zebada Trigo Alfalfa  
 ta diez y siete fan. q  
 ta dan al Organista  
 de Ayuda de Costa ... 17 ... 00 ... 00 ... 00 ... 00

Los Datta de los fan. de  
 trigo q se dan en  
 Sembrar Mayor  
 y Los Mimos para  
 las Ovejas ... 08 ... 00 ... 00 ... 00 ... 00

Los Datta una  
 fanega de trigo q  
 se dan al sacan  
 can menor ... 05 ... 00 ... 00 ... 00 ... 00

Los Datta una  
 fanega de trigo q  
 se dan en da a  
 los dos monarios ... 05 ... 00 ... 00 ... 00 ... 00

Los Datta una  
 fanega de trigo q  
 se dan en da a  
 los dos monarios ... 05 ... 10 ... 00 ... 00 ... 00







El cargo de veina y dor en la que  
debe cobrar del Coleccionador en  
elo p<sup>a</sup> la Vera de Miraflores...

D. 22.

Cana cañonera / El cargo de veina y dor  
de Sección p<sup>a</sup> m<sup>a</sup> y m<sup>a</sup> en que  
de Secciones a precio de diez y  
queber y m<sup>a</sup> cada uno...

D. 78.

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y medico. y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 12. 17

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 86.

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 94

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 82

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 30

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 30

Alcaldes / El cargo de veina y dor  
y m<sup>a</sup> q<sup>e</sup> importa el cargo  
de tres quincenas q<sup>e</sup> deo a la  
Cana Cañonera y se dice...

D. 69



de denta 7<sup>a</sup>

Do 55-

Corderos 7<sup>a</sup> It es Corderos quatrocientos y cinco na q<sup>ta</sup> importacion venice y siete Corderos vendidos a guinea 7<sup>a</sup> Cada Uno como consta de su Cuenta

Do 408

Lana 7<sup>a</sup> It. Dientes Cinq<sup>ta</sup> y un an de seis ann y diez q<sup>ta</sup> de Lana vendida a diferentes precios como hizo Contar

Do 253

Queros 7<sup>a</sup> It. Veinte y quatro r<sup>ta</sup> de doze granos vendidos a dos r<sup>ta</sup> cada uno como asi consta de su Libro

Do 24

Miel 7<sup>a</sup> It. cien na 7<sup>a</sup> de quatro ca<sup>ta</sup> de Miel vendidas a Venice y cinco q<sup>ta</sup> Cada una como se halla del Cuento

Do 100

Esmona 7<sup>a</sup> It. La carga catonze na. 7<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> edio de lim<sup>ta</sup> p. la 7<sup>a</sup> de caal<sup>ta</sup> Man<sup>ta</sup>

Do 14

Materia el Carg<sup>ta</sup> los mismos 7<sup>a</sup> 59547-6  
Cinco mill<sup>ta</sup> Guenientos quarentea y siete r<sup>ta</sup> y seu mill<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> su Descargo se le debe lo sig<sup>ta</sup>

Datta

7<sup>a</sup> It. En datta cien na 7<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> edio de l<sup>ta</sup> Curoa p<sup>ta</sup> su ayuda de Costa y Terra

Do 100

7<sup>a</sup> It. En datta Cinq<sup>ta</sup> y nueve r<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> tambien se le da el d<sup>ta</sup> plomino

Do 59

Do 59



Ongasnotas / Ft. Ciento e setenta y  
Seis r. q. se dan p. la min-  
ma racion de Organista. --- 11  
2176

Candelero / Ft. Cinquenta y quatro  
r. q. se dan al sacristan me-  
nor p. su racion. --- 11  
2054

Solador / Ft. quarenta y quatro r. que se  
se dan al Solador p. su tra-  
bajo. --- 11  
2044

Monacillos / Ft. Ciento y cinqu. r. que en  
la misma forma se pagan a los  
Monacillos p. su trabajo anual.  
2150

Lavandera / Ft. Ciento y veinte y un r.  
q. se le pagan a la Lavandera p.  
el año de la ropa. --- 11  
2124

Cena / Ft. Ochocientos noventa y un  
r. de la Vera guarda como un  
Comar. --- 11  
2890

Colectaria / Ft. Catorce r. y tres mrs. un  
q. se pagan a la Colectaria de me-  
dia mes. y de otras cosas. --- 11  
2043

Cedulas / Ft. veinte y seis r. un flad  
de las de comunion y comun. --- 11  
2026

Compartida de / Ft. por la compartida de la  
candelero y campanero y campanero  
de veinte r. --- 11  
2020

Comonias de / Ft. veinte y quatro r. de racion  
de comonias a Churrigeros. Mucho como  
necesita. Comar de Arreaga y mandado de los  
Nuestros Señores. --- 11  
2024

106183



Impia  
y a

It es Datta cinco y q<sup>e</sup> sedieron  
al Encantador y Bate. It es do  
va el Velozero p<sup>r</sup> Dengueon la  
p<sup>r</sup>te q<sup>e</sup> se hallaba ocupada en  
la 7<sup>a</sup> y saurha fura

Doos

Iniceno y  
Cantos menu  
dos 27 a

It es Datta Novena y  
siete y 7<sup>a</sup> D<sup>r</sup> q<sup>e</sup> Imperator  
el Iniceno. Compostura de  
dos tratos p<sup>a</sup> el sabio de  
la 7<sup>a</sup> Como hizo contra de  
un mico gen<sup>l</sup>

Do 77-3

Oleos

It diez y seis na de los con  
os oleos

Do 16

Compostura  
de Kopa y

It Ochenta y ocho na D<sup>r</sup>  
q<sup>e</sup> Impero la Compostura  
de la Kopa de la 7<sup>a</sup> se vier  
dias onre nombres conca de  
la Kobo

Do 88

Diego y loto  
de la tierra un  
brada p<sup>a</sup> la 7<sup>a</sup>

It es Datta cinco y cinq<sup>ta</sup>  
dos na gastados en sign  
y Resolucion de la tierra un  
brada p<sup>a</sup> la 7<sup>a</sup> con cilla y  
demas necesario a excepcion de  
Aloros y Caball<sup>l</sup> q<sup>e</sup> no se  
aumi<sup>ta</sup> p<sup>a</sup> la p<sup>r</sup>te q<sup>e</sup> se viene

Do 52-

Reyto

It es Datta venca de Aoyte  
q<sup>e</sup> dio al Candelero p<sup>a</sup> la lamp  
na de l. mo en  
q<sup>e</sup> Imperator

2 Do 36-6



Ciento y Cinq<sup>ta</sup> y mil de ... 2036

otras de ...  
puro cada una ... 2159

Vinagena ...  
Se ... como ...  
la Vinagena ...  
Cena p<sup>a</sup> el ...  
Una prove ... 2075

Componura ...  
de Alapas de ...  
Pacenas ...  
Caures, contra ... 2207

Echura y ...  
de So ...  
papellos ...  
Se ...  
en ...  
la Sobrepellir ...  
fonia p<sup>a</sup> el ... 2089

Palmar ...  
Se ...  
mas ... 2045

Zinca ...  
p<sup>a</sup> hallaba ...  
Se ...  
y ...  
p<sup>a</sup> ...  
Sanco ... 2075-20

Yopa Nueva ...  
de Canam ...  
Se ...  
y ...  
p<sup>a</sup> ...  
Comra ...  
Man ... 205963



22576-30

Almuerzo de la obra  
y componer el ...  
de ...  
la ...

0827-8

2060

Por los días de esta cuenta  
guaxonca ...

2020

Tempo de ...  
no cobro del tempo q. no co-  
bro y debe pagar Juan Alva-

2012

#30556-1

Después de  
Importa la obra  
quien  
y  
no  
con los  
quien

Cargo 22527-6

Datta 30556-1

Manzera 10971-2

del campo Veneta a favor de los  
y contra dho May. los muros un mill ...  
y de ...  
bien y ...  
una ...

Don Juan Man. ...  
Don ...

Juan Garcia  
L. Igual

...



2-12      440-  
30-      320  
318      72  
8      32-  
10      9  

---

368-12      813

60  
40  
15  

---

115



